





# 13.009

THE

#### ENSAYO

### **DE UNA BIBLIOTECA**

## ESPAÑOLA

DE LOS MEJORES ESCRITORES

DEL REYNADO

### DE CARLOS III.

POR D. JUAN SEMPERE Y GUARINOS, Abogado de los Reales Consejos, Socio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid, y Secretario de la Casa y Estados del Exc.<sup>mo</sup> Señor Marques de Villena.

TOMO SEGUNDO.

CON LICENCIA

EN MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

MDGCLXXXV.

### ENSARO.

# DE UNA BIBLIOTEGA

# ESPANOLA

DE LOS MIJORES ESCRITORES

COAMPIN AND

# DE CARLOS III.

TOMO SECURDO,

CON LIGEROTA STAE

### PROLOGO.

haya sido bien recibida del público, y particularmente de los sugetos mas recomendables por su carácter, instruccion, y patriotismo, quienes me han estimulado á su continuacion, proporcionándome muchas noticias, y otros auxílios, y advirtiéndome con franqueza quanto han creido conducente para su mayor perfeccion. (1)

Pero, como no todos los hombres piensan de un mismo modo, ni miran las cosas con iguales respetos, no han faltado algunos, que haciendo estudio de notar defectos, los han ponderado con toda la vehemencia, que suele inspirar la emulacion, el resentimiento, la maledicencia, y otros fines, que ojalá no

diendo, con lo qual se puede esperar que salga con bastante exàctitud aquel importante attículo. Semejante (avor ha debido á varios sugetos de todas clases, á quienes no puede ménos de manifestar su agradecimiento.

<sup>(1)</sup> La Real Sociedad ecomómica de Madrid, á instancia del Autor, ha escrito una Circular á las demas del Reyno, pidiéadoles las noticias de su fundacion, y principales adelantamientos. Muchas las han embiado ya, y otras han respondido, que las están exten-

fueran tan comunes en nuestra naturaleza.

Que ha de haber defectos en mi obra, nunca lo he dudado, por los motivos, que ya tengo expuestos en el Discurso preliminar. (1) Pero tampoco he dudado que he de tener muchos contrarios: unos porque lo son de todo lo que no hacen ellos; otros, porque creyéndose que son Escritores de mérito, no se verán incluidos en esta Biblioteca; y algunos tambien, porque siéndolo, y estando en ella, no se verán retratados, conforme al original que se tienen formado en su imaginacion.

Desde que empecé esta obra, comprehendí la gran dificultad que hay en hablar de Autores vivos. Alonso Garcia Matamoros la previno tambien, quando se resolvió á publicar su docta Apología en defensa de la erudicion de los Españoles. "Los doctos, decia, disputarán sobre el lugar, llevando muy á mal que se les prefiera ninguno en la colocacion. Pero los ignorantes, que no se

<sup>(1)</sup> Tom. 1. pagin. 42. y siguientes.

conocen á sí mismos, y que son la gente mas arrogante, y vana del mundo, ¿ qué ruido, y qué quimeras no moverán, quando no se vean incluidos en esta nomenclatura ? Qué maldiciones no nos echarán? Qué pestes no encontrarán en nuestra Historia?" (1) Por eso no me han sorprendido las censuras, que he oido decir que han hecho algunos; ni las estrañaría, aunque fueran mucho mas fuertes é inconsideradas.

El público tiene ya una muestra de la ligereza, y poco fundamento con que algunos han hablado de mi obra. Los Autores del Memorial Literario, dando noticia de ella, notan el que haya atribuido la falta de noticias acerca de nuestra literatura á la de buenos Diarios, y otros papeles periódicos, poniendo por exemplo el suyo, que empezó á salir en el mes de Enero del año pasado de

<sup>(1) ,,</sup> Nam docti continuo certabunt de loco, et graviter ac moleste ferent, sibi alios praeferri in ordine renuntiationis. Imperiti autem, quum se plane ignorent, tumidum-que sit, et adrogans hominum

tragedias movebunt, quum se in hoc albo non invenerint? Quae dira nobis non impre-cabuntur? Quae monstra, et portenta non statim deprehendent in historia nostra?" En la Dedicatoria á la Apología de genus , quas non turbas et asserenda hispanorum eruditione.

1784. Qualquiera conocerá la impertinencia, é inoportunidad de aquella nota; porque habiendo empezado el actual reynado en 1759, aun quando el *Memorial Literario* fuera de aquellos papeles, que yo echo menos en España, no dexaba de ser cierta la falta de tales escritos, por mas de veinte años, cuyo hueco llena de algun modo esta Biblioteca.

Seria en vano el querer satisfacer á todos. Pero en obsequio de la sinceridad con que algunos sugetos, no comprehendidos en aquella clase, han hecho algunos reparos, responderé á todos los que han llegado á mi noticia.

Los mas generales han sido los siguientes.

I. Que no doy noticia de la patria, años del nacimiento, estudios, y demas perteneciente á la Historia literaria de los Autores, y de sus obras. II. Que no hago crítica de éstas. III. Que en los artículos no se guarda la debida proporcion, siendo demasiado prolixos muchos que hay de obras pequeñas, y cortos los de otras de mayor consideracion. Algunos han deseado, que hable ménos por boca

de otros. Tambien ha habido quien afirme, que no observo la debida imparcialidad en los elogios.

Todas, ó la mayor parte de estas objeciones, pudieran haberse escusado con solo leer atentamente el Discurso Preliminar. En él se manifiesta el objeto principal de esta Biblioteca, que es el dar alguna idea de las mejores obras, que se han publicado en Espana, en el attual reynado, poniendo los extractos, prospectos, o noticias que contemple oportunas para conocer su mérito. Se declara el título, advirtiendo que mi ánimo es incluir en esta obra à todos aquellos, que en sus escritos, han manifestado algun gusto en su modo de pensar, en el estilo, metodo, y otras qualidades, que aunque no lleguen à constituir à sus Autores en la clase de originales, manifiestan a lo menos, que han tenido algun discernimiento en la eleccion de libros, y en el uso de su doctrina, con otras prevenciones para la mejor inteligencia del plan, que me he propuesto, y de la sinceridad con que reconozco la gran dificultad, por no decir im-Tom. II.

posibilidad, de dar completa una obra de esta clase.

Bien se dexa conocer, que en mi plan no entran las noticias acerca de la vida de los Autores, y por lo mismo no se me debe notar el que las haya omitido.

Ademas de esto, he tenido motivos particulares para escusar aquel trabajo. El primero es su dificultad. Los que piensan, que es facil el informarse de la vida de los Autores vivos, ó que ha poco que han muerto, pueden probar á adquirir aquellas noticias por sí mismos, y se desengañarán de su errada creencia. El trabajo, que me he tomado es bastante grande, y no se habia de detener una obra útil, por falta de una circunstancia, que no le es esencial. El segundo motivo es, que atendiendo á la utilidad pública, deseo que esta Biblioteca sea lo menos voluminosa que pueda, para que de este modo, leyéndola mayor número de gentes, se extienda mas el fruto que pueda resultar de su lectura.

Por otra parte, no creo que las noticias

acerca de la patria, y vida de los Autores sean tan importantes, como pondera cierta clase de eruditos. La preocupación por la antigüedad, y nuestra desidia para no empenarnos en empresas literarias mas dificiles, nos hace tener por descubrimientos, y servicios importantes, la averiguacion de las datas, y la descripcion prolija de la vida, y aventuras de los Escritores. El contenido de sus obras, que es el que mas debiera interesarnos, es por lo comun el que ménos excita nuestra consideracion. De veinte que saben las vidas de nuestros buenos Escritores, apenas hay uno, que pueda hablar con alguna exâctitud sobre su contenido. Esto consiste en que los Escritores de la Historia literaria siguen, y se acomodan á la inclinacion general de nuestra naturaleza, que prefiere comunmente lo curioso á lo útil, deslumbrándose mas de lo que sorprende á la imaginacion, que de lo que instruye al entendimiento. Si se exâmina sin prevencion la mayor parte de las Bibliotecas, públicadas en todas las naciones, se verá que adolecen del mismo vicio,

62

À todo esto puede añadirse, que en la constitucion actual de España, léjos de ser convenientes aquellas noticias que se echan ménos en esta obra, podrian, por el contrario, ser perjudiciales. Qualquiera hombre de juicio, conoce los daños que causa el espíritu de paysanage, y el grande influxo que tiene, no solamente en los destinos de los sugetos, sino tambien en el concepto que se forma acerca de su mérito literario. Un sábio de nuestra nacion se quexaba ya de semejante preocupacion á mitad del siglo XVI., atribuyéndole la decadencia de la famosa Universidad de Alcalá. (1) Desde entonces no se ha dis-

Theologiae munus, cur, si vere Theologus est, et literis competitorem suum aequat, aut fortassis excellit, occultis insidiis repulsam accipiet ? An tu existimas posse fieri, ut tam amplae et florentes Resp. quantae olim Atheniensium, et Romanorum exstiterunt, alio scelere conciderint, quam justitiae et aequitatis penuria?.. Quid, obsecro, aliud tantam odii et invidiae flammas in Academia Complutensi excitare solet, quam voces illae, nefaciae, ab omai jure et humanitate alienae, quae usu jam, et consus-

<sup>(1)</sup> Alonso Garcia Maramoros, en la Oracion que dixo al recibir el grado de Teología D. Diego Sobaños, Rector de la Universidad de Alcalá, le hacía la exhortacion siguiente. "Vide ne quisquam sit apud te superior, quia sit amicus, quia provincialis tuus, quia Vacceorum partes sequitur: omnia, omnibus aequabili jure imperti. Postulat Baeticus in vestrum Collegium, et Societatem cooptari, cur ei negabis si bonus et doctus est, quia tu in Cantabria natus, non in Betica fuisti? Ambit Carpetanus artium, aut

minuido: y mientras una nacion no llegue á consolidar en su seno el espíritu de unidad, y de patriotismo, le faltan todavia muchos pasos que dar en la civilizacion. No es el mejor medio para extinguir la rivalidad de las Provincias, el referir por menor las patrias de sus Escritores. Antes, acaso, convendria sepultarlas en el olvido, á lo ménos por cierto tiempo, y que de ningun hombre de mérito de nuestra nacion, se pudiera decir mas, que es Español.

La segunda objeccion, es tan infundada, como la primera. Aun quando fuera cierto que en esta Biblioteca no se hace crítica de las obras, no por eso se debia tener semejante omision por un defecto reparable. La execucion de los pensamientos, debe ser conforme á los fines que los han dictado. El que yo he tenido en la composicion de esta obra,

sum, illos solum agnosco, quos Pincia, quas Arunda, quos Campania mutit: reliquos nihil mo, for, quos una mili patria non copulavit. O voces impias et plusquam sceleratas! O mores perditos nostri temporis! «

tudine in moribus nostris inveterarant? Est civis, est conterraneus, in municipio meo natus, meo suffragio collega crit, cet. Quid mini cum Bactico? Quid cum Cantabro? Quid cum Carpetano ? Vacceus ego

léjos de exîgir aquella circunstancia, se opone de algun modo á ella. Mi objeto ha sido el dar á conocer nuestras mejores obras, para disminuir la preocupacion poco favorable que reyna comunmente acerca de la literatura Española, no solamente entre los Estrangeros, sino entre los Españoles mismos. Para esto no se necesita hacer crítica de ellas: basta el presentar los prospectos, extractos, ó noticias necesarias para formar alguna idea de su contenido, y de su mérito.

Por el contrario, si me quisiera tomar el trabajo de censurarlas, sería guardar poca consequencia, pues tiraba en algun modo á destruir lo mismo que me habia propuesto desmostrar. Y así, guardando buena lógica, lo que entiendo que debo hacer, es proponer los títulos de las obras, presentarlas en su mejor aspecto, y aun escusar los defectos que tengan, quando admitan alguna disculpa; y añadir los elogios que se hayan formado de ellas en libros de buena nota. Esto creo que es lo que executo, en quanto permiten las fuerzas de un hombre solo, y el decoro.

No obstante el objeto que me he propuesto, no por eso he dexado de hacer algun juicio de muchas obras, y nunca creo que me he propasado á elogios indebidos, é hiperbólicos, los quales ni honran á los Autores, ni á quien los hace. Pero como los Autores no logran entre todos un mismo concepto, habiendo en esto, como en otras muchas cosas, sus preocupaciones, no seria estraño que los que vo tengo por justos, les parezcan á otros desmedidos. De esto solamente puede juzgar quien mire las cosas con serenidad, y sin ninguno de los respetos que tanto influyen en las opiniones.

Los artículos no pueden ser iguales, ni en la extension, ni en la amenidad, porque ni lo son los trabajos literarios de los Escritores, ni las noticias que acerca de ellos ha podido adquirir mi diligencia. Tampoco lo son las materias que han tratado, ni sus relaciones con la felicidad pública, lo que en mi modo de pensar pone entre ellas una muy notable diferencia.

Si esta Biblioteca no hubiera de producir

mas fruto, que el de dar una noticia seca de nuestros Autores, y sus obras, aunque esto solo no dexaria de producir alguna utilidad, no hubiera sido bastante para excitar mi atencion, y mi trabajo. Otro motivo he tenido todavia mas interesante. Preocupado en algun tiempo, como otros muchos, á favor de la literatura estrangera, y particularmente de la Francesa, creia que si habia filosofía y gusto en el mundo, estaba contenido únicamente en los escritos de aquella nacion. Despues he visto que tambien en muchos de la nuestra hay buenas máximas, y sólidos principios, con la ventaja de no estar mezclados con una gran parte de cizaña, como sucede muy frequentemente en los estrangeros. Esto, y el conocer la importancia de que se divulgue el buen modo de pensar acerca de muchos puntos, particularmente de la política económica, que tengo por la ciencia mas útil al Estado, me ha movido á extenderme mas en algunos artículos. Bien conozco la gran diferencia que hay entre el trabajo, y mérito de una obra de erudicion, por exemplo entre la Biblioteca Rábinica Española, la Greca-Matritense &c. y una pequeña Memoria, ó tratado de Agricultura, ó de Comercio. No obstante si en estas hay algunos principios, que me parezca útil extenderlos, me detendré mas en ellas que en las otras, sin disputarles por eso su mayor mérito.

En los MSS. nadie me notará que copie algunos pasages á la letra. Un extracto, por prolixo, y circunstanciado que sea, no llega á veces á dar á conocer una obra, como la copia de algun pensamiento con las mismas palabras del Autor. Lo mismo he practicado en algunas obras, que aunque impresas, están muy expuestas á perderse, por su corto volumen.

He procurado variar los artículos, no poniendo en todos ellos extractos, que casi nunca pueden dexar de ser secos, y fastidiosos: supliendo su falta muchas veces con otras noticias, y reflexíones. En este género de obras, creo, que la variedad es la que mas excita el gusto, y hace ménos molesta su lectura.

En el estilo busco siempre mas el nervio, y solidez de los pensamientos, que la cadencia de las palabras. Esto es lo que mas me agrada en otros, y lo que procuro usar en mis escritos, y mas particularmente en este, que por su asunto pide naturalidad, y sencillez en la expresion, mas que sublimidad, ni grandiloquencia.

He procurado responder á los reparos generales que se me han propuesto. Algunos otros particulares hay que me han hecho mas fuerza, y por lo mismo los enmendaré en su lugar. Pero no puedo dexar de hacer aquí mencion de uno. En el artículo Arriquivar, se ha notado que la poblacion de Madrid no puede ser tan grande como allí se expresa. Es muy cierto, y para darla mas exacta, me ha ofrecido el Sr. Corregidor de Madrid datos mas seguros que los que entonces tuve presentes.

Últimamente debo hacer dos prevenciones. La primera, que aunque alabo muchas veces á algunos Autores, no por eso se debe inferir, que adopto sus opiniones. Y la otra que habiendo de constar esta Biblioteca de mas de ciento y cinquienta artículos, no será de estrañar, que en algunos de ellos no tenga todas las noticias necesarias, por lo qual estimaré mucho qualesquiera advertencias que se me hagan, ofreciéndome á corregir las equivocaciones que haya padecido, y hacer las adiciones convenientes en un Suplemento que irá al fin de la obra.

No desagradará al público el saber el juicio que se ha formado fuera de España de este Ensayo, por lo qual pondré aquí el artículo de la Gazeta literaria de Florencia intitulada Novelle Letterarie, que es una de las que se tienen por mas exâctas, é imparciales. (1)

L. Saggio di una Biblioteca Española &c. Saggio di una Biblioteca Spagnola ec. di D. Giovanni Sempere, Socio della Reale Società economica Matritense. Tom. 1. Madrid, 1785, nella Reale Estamperia. fol. 245.

Fornito di quelle doti che richieggonsi in un giudizioso Scrittore, cioè di stile culto, erudizione copiosa, è fino gusto, a il Sig. Sempere in-

<sup>(1)</sup> Num. 23. 10. Giugno 1785.

trapreso il presente Saggio di una Biblioteca Spagnola, la quale diuisa in 4 tomi, ragguagli solamente, i principali Scrittori Nazionali che anno fiorito è tuttora danno lustro alla Letteratura Spagnola, soto gli auspicj, è durante il regno di Carlo III. Il Ch. Autore in fine della sua traduzione delle riflessioni sul buon gusto nelle Scienze è nell' Arti del Muratori, avea quasi abbozzata l' opera che analiziamo, in un Discorso sopra il gusto attuale degli Spagnoli in Letteratura, in cui si accennano i progressi fatti dalla Nazione fino dai primi anni del corrente secolo. I veri dotti applaudirono l' idea del nostro Autore. è s' accrebbero viepiu le loro ben fondate speranze, quando videro premiate dalla Reale Academia Madritense, è stampate per sovrano comando certe Memorie giudiziose del medesimo Autore , sulla maniera di far la Limosina, le quali da nobile, è dotta penna quantoprima si publicheranno nel nostro idioma. E' molto commendabile lo zelo del Sig. Sempere, è la sua moderazione. Egli non vuol fare apologie, nè vuole altresi, che ciecamente si stia al suo giudizio. Il fine propostosi è di mettere in vista i principali Scrittori del Regno di Carlo III; chiunque legga il Libro potrà da per se formare una più giusta, è più esatta idea, di quella, che adombrata si vede in molti recenti Scrittori, de' progresi ne scienze, è nelle arti degli Spagnoli in questi ultimi tempi. Quelli che non possono leggere le opere originali, delle quali in esso tomo si parla, vi troveranno de' documenti più che sufficienti per giudicarne. Egli è degno d'essere attentamente considerato il Discorso preliminare, in cui l' Autore brevemente accenna l'epoche felici della sua Nazione, la decadenza, è finalmente gli sfor-

zi per riacquistare l'antico lustro, fatti ne' primi anni della sua carriera da' bravi Spagnoli, Melero , Florez , Boix , Martinez , Salvador , Ferreras , Nasarre , Marti , Tosca , Mignana , Interian de Ayala, Palomino, Uztariz, Barnabe Ulloa, Montiano, Feijoo, Luzan, Mayans, ed aitri, i quali dice, che furono i primi à spargere i semi del buon gusto, ed a preparare la felice rivoluzione nelle Lettere. L' Academico delle Scienze di Parigi Sig. March. di Villena, il quale alla nobiltà del sangue uniua un profondo è vasto sapere, procurò dal Monarca allora regnante Filippo V. la fondazione della Reale Academia di lingua Spagnola, nella quale, siccome in molti altri Letterari stabilimenti di quei tempi, formaronsi parecchi dotti. Una più ampia protezione acquistarono le scienze sotto il pacifico Ferdinando VI. Ritornati appena dall' America D. Giorgio Juan , è D. Antonio d' Ulloa comandò quel Monarca che à spese del Reale erario si stampassero le osservazioni Astronomiche del primo, è la relazione istorica del viaggio del secondo. Emanò un ordine, perche dal Burriel, dal Perez Bayer , è dal March. di Valdeflores si ricercassero negli archivi della monarchia tutti i documenti necesari per la perfezione dell' Historia generale di Spagna. Istitui il Museo di storia naturale, le Academie de Belle Lettere di Siviglia, è di Vagliadolid, è la Madritense delle nobili arti . detta perciò di S. Ferdinando. Accordò delle pensioni à vari giovani Spagnoli; perchè viagiassero l' Europa, è protesse, è generosamente gratificò tutti quelli stranieri di merito, che si portarono nella Spagna. Era però riservato à Carlo III. il dar l' ultima mano all' inalzatosi edifizio, secondando non solo quegli utili estabilimenti

### (xvin)

del defunto Real fratello, ma formandone eziandio degli altri nuoni. Il fomento della industria nazionale, le grazie è franchigie accordate al Commercio, è la Real generosità con cui protegge le arti e le Scienze tutte, rendono inmortale il nome di Carlo III, è fanno si, che egli occupi ne' fasti della sua Nazione il più luminoso posto tra tutti i Monarchi. Non potendo senza oltre passare i confini di un articolo, comprendere con quella esattezza, è con quel ordine che richiedesi, tutti quanti, i regolamenti, è le misure prese dal Monarca, à vantaggio, è felicità de' suoi subdiri, rimettiamo i nostri Lettori al Discorso preliminare del Sig. Sempere, assicurandoli, che non perderanno la lor opera riandandolo tutto. Crediamo altresi, non essere del nostro instituto il dare un mero è nudo Catalogo delle opere, è degli Autori compresi in questo primo volume. Essi sono quei, che cominciano per A. B. essendosi prefisso il Sig. Sempere di compilar l'opera per ordine alfabetico. Merita d' esser letto l' articolo Acade. mie, dove l' Autore ci narra le fondazioni delle principali Reali Academie Spagnole, i loro fini, è progressi, riservandosi à dirne il resto all' articolo Società Economiche, delle quali si contano più di trenta fondate nella Spagna dalla Reale munificenza dell' attuale Sovrano. Non posiamo dispensarci di accennare l' articolo Borbone, pieno di giuste è saure riflessioni, sull' influsso grande che nelle Monarchie principalmente anno sempremai avuto la cultura, è la maniera di pensare della Real famiglia. Viene à tutta equità commendato il merito letterario del Sereniss. Infante Don Gabriele, di cui si glorierà eternamente la Republica Letteraria. Propone per modelo di educazione quella procurata dal Monarca à tutti i

Reali Infanti, si nella religione è nella morale, che nelle scienze, è nelle arti eziandio. Le Belle Lettere, la Storia generale, è particolare della Nazione, la Fisica, la Geografia, varie parti delle Matematiche, ec. sono familiari ai Reali Infanti, ed il pubblico ne à ammirati gli straordinari progressi, superiori alla età, ne' continui Letterari esercizi della Sereniss. Infanta D. Carlotta. Ci consoliamo col Sig. Sempere, è possiamo assicurarlo, che la Republica Letteraria gli sarà molto obligata pel suo elegante saggio, pieno di scelta erudizione, è corredato di opportune è ben adattate riflessioni, a' diversi argumenti de quali ragiona. Ma posto, che egli medesimo, saviamente riflettendo all' arduità del l' intrapreso lavoro. non à voluto tutto ad un tratto publicare, i quattro tomi, per potter aver luogo di aggiun gere, correggere, è riformare, se fosse duopo, alcuni articoli, vogliamo lusingarci, che nel suplemento aquesto tomo v' includerà gli Americani Allegre ed Abad, (1) come altresi gli Spagnoli Anduaga, (2) Arostequi, è Lopez Barrera (3). Non per tanto siamo di sentimento, che il Sig. Sempere, il quale unisce ad un fino giudizio una scrupu-

dos los literatos de aquel continente, juzgué ménos malo el limitarme á la literatura de nuestra península, que el exponerme af inconveniente de nombrar á unos, y omitir á otros. Con todo, si puedo adquirir las noticias que necesito acerca de aquellos Escritores, las añadiré al fin de esta Biblioteca.

(a) Véase la pag. 99. (3) Ménos sensible me es, que se me haya notado el que

<sup>(1)</sup> Estimo mucho esta advertencia del Sr. Diarista, y recibiré con gusto las que qualquiera otro quiera hacerme con igual moderación. Pero debo responder, que no me eran desconocidos los nombres, ni las obras de los Sres. Abates Alegre, y Abad, como tampoco de Clavigere, Molina, y orros Americános. Mas no teniendo conducto seguro para adquirir las noticias necesarias, acerca de to-

Iosa imparzialità, abbia tralasciato di far mencione de' suddetti Autori, forse indotto da poco vantaggiosa prevenzione. Lo spirito di partito s' oppone alla vera filosofia, ed ai lumi, è talenti del meritamente lodato Scritore del saggio della presente Biblioteca.

allegate in the country of the other two care has been been allegated

ek erte od i kansen mult 'n bud of of organis in de syn trans disentre swome a de propher og o disentis og og de propher og disentis stor gjerid

he omitido algunos literatos que merecen colocarse en el número de los mejores, que no el que se diga de mí, lo que del libro de Claris Oratoribus de Ciceron, esto es, que por engrandecer á su República, había puesto en la clase di Esclarecidos al todos los que de algun modo habian exercitado la Oratoria. Mas no por eso dexo de conocer, que es una omision reparable la de aquellos Escritores Españoles, y por lo mismo la enmendaré en el Suplemento.

### C

CABADÉS MAGI (P. M. Fr. Agustin), de la Orden de la Merced, Catedrático de Teología en la Universidad de Valencia. Institutiones Theologicae in usum tyronum adornatae. Tomus I. Valentiae: in Officina Benedicti

Monfort. 1784, quarto mayor.

Entre varias providencias que ha dado el Consejo para la reforma de los Estudios, y para el fomento de las Ciencias y Artes, fue una la Circular de 28 de Enero de 1778, á todas las Universidades, exhortando á sus Profesores á que escribieran nuevos cursos de todas facultades, acomodados al gusto del presente siglo y á los adelantamientos, que en él ha tenido toda la Literatura, y ofreciendo á los Autores toda su protección, y el premio á que eran acreedores, como desempeñáran con exâctitud las buenas intenciones de aquel Supremo Tribunal. Algunos pensaron entonces que aquella Circular sería superflua, y que no produciria ningun efecto, creyendo no habria nadie en disposicion de trabajar una obra de semejante naturaleza. Hay ciertos genios, que por uno de dos extremos; ó por nimiamente tímidos y apocados, 6 por demasiadamente atrevidos y arrogantes; en todas las providencias del Tom. II.

Gobierno tienen que reparar. Los unos pre-ocupados de los usos antiguos, y persuadi-dos firmemente á que nada se puede adelantar ni mejorar sobre lo que supieron é hicieron nuestros abuelos, lo menos que dicen es, que son inútiles y superfluas. La temeraria osadía de los otros pasa hasta censurarlas, las mas veces sin conocimiento de los fines que las han ocasionado. Los buenos Ciudadanos respetan siempre las órdenes del Gobierno; y dando por supuesto que éste ha tenido justos motivos para expedirlas, procuran con-

tribuir á su cumplimiento.

El Consejo bien sabia quando expidió aquella Circular, que habria muy pocos en España en disposicion de trabajar un curso de ninguna facultad con tanta perfeccion como se podria escribir en París, ó en Londres, á excepcion quizá de la Teología. Pero tambien conocia que las Universidades no estaban entonces en disposicion de recibir los guesos modernos de los extrapares. bir los cursos modernos de los extrangeros, cuyo estudio pide otras nociones, otros maestros, y sobre todo otro modo de pro-bar la habilidad y aplicacion de los jóvenes en los actos literarios, y en las oposiciones, muy distinto del extravagante método de picar puntos en el Maestro de las Sentencias, ó en Aristóteles con término de veinte y qua-tro horas, el argüir media, ó una en for-ma silogística, &c. Dexo á parte la repugnancia que habria en recibir aquellos libros. Como las preocupaciones de las Escuelas tienen tan estrañas contradicciones, los mismos Cuerpos que no repararon en admitir á un herege legista, qual fue Arnoldo Vinio, tendrian mucho reparo no solo en abrir la puerta á Newton, Musschembroeck, ó qualquiera otro filósofo sectario, sino á Jaquier, el Genuense, y otros Católicos recibidos y estudiados en otras Universidades y Seminarios de la Christiandad.

En estas circunstancias, no podia el Consejo haber dado providencia mas oportuna que la Circular de que estamos hablando. Sus buenos efectos los ha manifestado la experiencia en mas de siete cursos, que se han presentado ya de distintas facultades. Acaso ninguno de ellos ha llegado á la perfeccion: mas por de contado en los que he visto se advierten otras idéas, otro estilo, y otro gusto muy distinto del que reynaba generalmente pocos años hace.

Uno de ellos es el del P. M. Cabadés, quien aunque estaba componiendo ya aquella obra de órden de sus superiores, trabajó en ella con mayor viveza en vista de la Circular mencionada. Divide éste sus *Instituciones* en dos partes. En la primera ofrece tratar de Dios considerado en sí mismo: y en la otra de Dios como principio y fin de todas las cosas. Este primer tomo contiene una *Introduccion* dividi-

da en dos partes. En la primera se trata de la naturaleza y objeto de la Teología, con la historia abreviada de esta. Y en la segunda de los lugares Teológicos, ó fuentes de donde se deben deducir los argumentos de aquella ciencia. Luego se principian las Instituciones con los dos tratados de Dios y sus Atributos, y de la Santisima Trinidad. En cada materia se prueba primero el dogma con suficiente número de autoridades y otros argumentos; y luego se resuelven las principales qüestiones Teológicas que se suelen tratar en las escuelas, deteniéndose en ellas mas ó menos, conforme su importancia.

CABARRUS (Sr. D. Francisco) Director nato del Banco Nacional, Honorario del Consejo de Hacienda y de la Real Sociedad Económica de Madrid. Memoria que D. Francisco Cabarrus presentó à S. M. para la formacion de un Banco Nacional, por mano del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, su primer Secretario de Estado. Madrid 1782, por

D. Toachin Ibarra.

El Señor Cabarrus, habiendo meditado sobre las causas del atraso del comercio Español respecto del de las demas naciones, conoció bien presto que la mayor parte consistia principalmente en la desigual distribucion del dinero, y en la lentitud de su circulacion.

Persuadido de este principio, pasó á discurrir acerca de los medios de dar mayor impulso á la masa del dinero, que estaba como estancado en la nacion, y de extender el producto de su negociacion á mayor número de indivíduos.

Para el primero de estos dos objetos bien conocia que no habia mejor medio que las Compañías de Comercio: porque la reunion de luces é intereses forma en ellas una masa suficiente para abrazar qualquiera empresa mercantíl, y ademas de esto el crédito y las correspondencias se aumentan y multiplican por medio de ellas con mas facilidad.

Pero las compañías á cierto tiempo producen al Estado muchos daños, quales son el estancar las ganancias en un corto número de interesados, arruinando de este modo al resto de las comerciantes; el dar la ley en el precio de los géneros, quitando la concurrencia, &c. En los principios de algun nuevo ramo de Comercio pueden ser útiles para su fomento; son como los andadores de los niños que solo sirven hasta que tienen en las piernas la consistencia necesaria para sostenerse, y manejarse por sí mismos.

Un establecimiento, que sin producir al Estado los daños de las Compañías, pusiera en circulacion todo el dinero del Reyno, era la empresa mas útil que podia meditarse; y esta es la que propuso el Sr. Cabarrus á S. M. en su Memoria; es á saber, un Banco y Caxa general de reducciones, compuesta de ciento y

cinquenta mil acciones de á dos mil reales cada una, que en todo hacen el fondo de quince millones de pesos fuertes. El empleo principal de este fondo habia de ser la reduccion á dinero efectivo de las letras de cambio, vales y pagarés, baxo el interés de un quatro por ciento al año; la administracion de las Provisiones de Exército y Marina, y demas pertenecientes al servicio de S. M. dentro y fuera del Reyno, con la comision de un diez por ciento, segun el estilo de las demas administraciones del Reyno; y el pago de todas las obligaciones del giro, con el interés de uno por ciento.

Declarado el pensamiento trata el Sr. Cabarrus mas en particular de los fondos del Banco, y de su gobierno económico; y concluye su *Memoria* suplicando al Rey le encargue la execucion de su plan, ofreciendo juntar en el término de ocho meses acciones hasta la cantidad de seis millones de pesos, que creía suficientes para dar principio á las ope-

raciones del Banco.

En 1576 habia meditado ya Pedro D' Oudegheiste, natural de Lila en Flandes un establecimiento semejante á este, y en 1583 lo hizo presente á Felipe II, quien mandó exâminarlo en una Junta de Ministros, y mereció su aprobacion.

Don Luis Valle de la Cerda hizo los mayores esfuerzos en vida, y despues de haber muerto el Autor á favor de aquel proyecto, pero no se pudo lograr su execucion (1). En 1617 se volvió á tratar de los Erarios públicos, y Felipe IV llegó á expedir en 1621 una Cédula en la que mandaba su ereccion. Pero tampoco tuvo esta efecto por las desgracias

de aquel tiempo.

Tambien en este encontró mucha oposicion y grandes dificultades la fundacion del Banco. Pero habiendo conocido la penetracion del Excmo. Señor Conde de Floridablanca su importancia, y meditado bien las ventajas que de él podian resultar al Estado, lo propuso al Rey, y S. M. nombró una Junta compuesta de Ministros de todos los Tribunales Supremos, Procurador general del Reyno, Villa de Madrid y Diputados del Comercio, para que exâminado en ella con la mayor reflexion, le hiciera presente su dictámen. Visto éste con la respuesta de los Señores Fiscales, S. M. aprobó la ereccion del Banco, y mandó expedir su Real Cédula de 2 de Junio de 1782 en la que se prescriben las reglas con que debe gobernarse.

Las ventajas que ha producido á la nacion, y á los particulares se demuestran en las rela-

universal del Rey y del Reyno, socido de la mili invencion y aviso del Doctor Pedro D' Oudegheiste pur Luis Valle de la Cerda, Contador y del Consejo de la Santa Cruzada por su Magestad.

<sup>(1)</sup> Estas noticias están tomadas de un M. S. existente en la Biblioteca del Excmo. Señor Marques de Villena cuyo drulo es: Fundacion de los Eranios públicos y Montes de Piedad, para el desempeño

ciones impresas de las dos Juntas generales celebradas en 20 de Diciembre de 83, y en 22

del mismo de 84.

Memoria sobre los Montes Pios, leida en la Real Sociedad Económica de Madrid en 13 de Marzo de 1784 M. S. El Cuerpo de Nobles de Madrid había acordado fundar un Monte Pio para socorrer á sus viudas é hijos, á imitacion de otros que hay ya establecidos en el Reyno. El Consejo de Castilla mandó pasar el plan que á este fin se había formado á la Real Sociedad Económica, para que visto y exâminado en ella, le consultára lo que le pareciese. Con este motivo se trató el asunto en aquel Cuerpo Patriótico, en el que hubo variedad en los dictámenes, la qual dió motivo para que se escribieran algunas Memorias.

El Señor Cabarrus se introduce en la suya diciendo "Que si las Sociedades Patrióticas, destituidas de autoridad y de medios eficaces para fomentar la industria, han de producir algun bien, es sin duda el de ilustrar la legislacion, dirigir y rectificar las opiniones, y mejorar todos los ramos de la administracion pública, con las luces que van adquiriendo en sus meditaciones pacíficas, y que la confianza que debe al Ministerio y al Supremo Tribunal de la nacion, quienes escuchan con tanto gusto su dictámen, debe empeñarla á proponerlo con la mayor circunspeccion y

verdad, sin dexarse llevar de otros fines ni im-

presiones.

Pondera luego la gravedad del asunto, y los daños que han producido al Estado los Montes Pios. ,, Una piedad mal entendida, dice, dió el origen y el nombre á estos establecimientos: y si consultamos la historia, los verémos nacer en los países en que la ociosidad y la miseria, efectos inseparables, y consiguientes de una mala legislacion, han reducido los hombres á aquel grado de indolencia y de desaliento, que es la enfermedad mas funesta para los Estados. Verémos los pobres crecer siempre en proporcion de las fundaciones hechas para socorrerlos, y estas multiplicarse coetaneamente con las causas de empobrecimiento: de forma que bastaría para resolver todas las questiones de esta naturaleza un cotejo exácto y anual de los pobres hechos con los pobres socorridos."

Prueba luego que los Montes Pios por su naturaleza tiran á apagar, ó á lo menos á disminuir la actividad de los indivíduos, y aquella ánsia de mejorar de suerte, que es el vínculo mas fuerte de toda Sociedad, y mucho mas necesaria en España que en otras partes, porque la desigualdad desmedida en las propiedades, y otras particulares circunstancias parece que habian llegado á apagar las llamas criadoras y vivíficas de la emulacion. Que los padres, ademas del daño que reciben con una

contribucion, tanto mas ruinosa, quanto mas imperceptible, limitan solamente sus cuidados á dexar à sus hijos y mugeres que comer, pri-vándoles de los recursos, á que les podia precisar la imperiosa necesidad. Que privan al Estado de los frutos del segundo y demas matrimonios, poniendo á sus viudas en la situacion de no poder volver á casarse, por no perder la renta del Monte. Que éstas no pueden educar bien á sus hijos : porque la corta pension del Monte, no siendo bastante para ponerlos en alguna carrera brillante, que pide muchos gastos, lo es para no aplicarlos al comercio, artes y oficios, por creerlos indignos de su calidad; con lo qual se inutilizan aquellos brazos, que impelídos de la necesidad, podian honrar á la profesion ó arte que abrazasen. Y finalmente que por medio de ellos, lexos de estrecharse mas el vínculo conyugal, antes bien se debilita, con el mas deplorable dano de las costumbres.

"Antes, dice, las Matronas Españolas cuidaban y veneraban á un marido, de cuya vida y agradecimiento dependian. Los hijos mas dependientes aun de su padre, le tenian mas respeto, y la muerte de una cabeza de familia era un fracaso que llenaba la casa y los corazones de luto. Las madres interesadas en la buena educación de sus hijos, única esperanza de su viudéz, procuraban cuidar mas bien este objeto importante, y si no les enses

ñaban las ciencias, les formaban el corazon, y un juicio varoníl, en el exercicio de una vida retirada é inocente. No se veía que una doncella pobre profanára los vínculos del himeneo, con la mira interesada de lograr la viudedad de su marido; esto es con el firme proposito de no amarle, ó por lo menos de alegrarse de su muerte : y el adulterio, el escandalo, y la discordia no acompañaban unas uniones ridículas, contrarias á la naturaleza, é infecundas para el Estado. Pero desde que las mugeres y los hijos han logrado ser independientes de los padres y de los maridos; desde que los Montes Pios han separado la obligacion de la conveniencia, y el interés de los afectos de la naturaleza; vease que decadencia en nuestras costumbres: decadencia tanto mas funesta; quanto no nace, como en otros países, de la sociedad, de la riqueza, y del progreso de las artes seductoras; sinó que en medio de la pobreza y de la desolacion in-terior imitamos los vicios de las naciones extrangeras, sin aprovechar sus luces, ó adoptar su industria."

Ultimamente concluye proponiendo su dictámen, que se informára al Consejo, representándole los inconvenientes de estas fundaciones, y lo útil que sería no permitir ninguna de su especie.

No obstante la Memoria antecedente, y otras razones que se propusieron de palabra

contra los Montes Pios, y particularmente contra el que se intentaba establecer, la Junta se dividió en varias opiniones, que dieron motivo para que se suspendiera la votada hasta la inmediata. En esta leyó el Señor Cabarrus otra Memoria, en la que haciéndose cargo de las objecciones que se le habian propuesto, y respondiendo á ellas, esforzó mas las suyas y añadió otras en comprobacion de su sistéma. Entre las primeras se hizo cargo de dos que por muy generales, y trascendentales á otras materias se pondrán aquí.

"Entre estas objecciones, dice, es sin duda la primera aquella con que se há pretendido imponer silencio á la Sociedad, presentándola el augusto nombre del Rey, fundador de varios Montes Pios, como una prohibicion de analizar el espíritu y los efectos de estas

fundaciones.

Ministro de S. M.; encargado de varias comisiones de su servicio; colmado de sus beneficios; y lo que es mas, honrado con las expresiones públicas de su aprobacion; nadie sin duda puede atribuirme una falta de veneracion á sus providencias, que sería el colmo de la insensatéz y de la ingratitud. Pero la experiencia me ha enseñado los límites á que puede llegar el zelo, sin que se gradue de temeridad; y no dudaré repetir en esta ocasion lo que ya dixe en este parage, aplicando á Cárlos III las alabanzas filosóficas que aplicaba

Plinio á Trajano: Habemus Principem, qui ho-

minem sese fatetur.

"Lejos, lejos del Rey, y de sus Ministros aquella infalibilidad, que solo han usurpado el despotismo, la ignorancia, ó la impiedad. El Gobierno actual quiere ilustracion, pide consejo, aprecia las luces. ¿Mas para qué me canso? Las Sociedades existen: y son la mejor justificacion de las miras paternales del Soberano.....

"Al escudo del Rey se ha querido añadir el de la Sociedad: y despues de asustarnos por la autoridad; irritarnos por el amor propio, ó por mejor decir, con un vano puntillo, tal vez mas poderoso aun en los cuerpos que en los

indivíduos.

"La Sociedad ha aprobado otros Montes Pios: luego debe aprobarlos todos, y señaladamente este. Luego, diré yo, la Sociedad se ha impuesto la ley de canonizar sus yerros, y sus inadvertencias: ha renunciado á aprovecharse de la perfeccion que van adquiriendo diariamente las luces y las artes: y usurpa aquella infalibilidad que proscriben su constitucion, el exemplo del Ministerio y la sana razon. Si ello es así, es inutil juntarse; si el espíritu de duda, de analisis, de investigacion y de enmienda no debe presidir á este Cuerpo, por qué habrá añadido la nacion á los Tribunales que la gobiernan por las leyes, y que suelen ó mejorarlas, ó modificarlas, los con-

sejos de un Cuerpo que nunca los ha de mu-

dar, sean los que fuesen ?

"Pero si la Sociedad no piensa así; si declara en todas las ocasiones que no adopta sistéma; si solicita y provoca por medio de premios á que se busque la verdad, y se ilustren los puntos mas árduos de la legislacion, no se la oponga en esta ocasion una autoridad que no pretende, y que ha renunciado solemnemente."

Memoria sobre la union del Comercio de la América con el de la Asia, leida por el Sr. Don Francisco Cabarrus en la Junta general de la Compañia de Caracas de 3 de Julio de 1784, M. S.

Las pérdidas que tuvo la Compañía de Caracas con motivo de la última guerra, y mucho mas con la revocacion del privilegio exclusivo que gozaba para el comercio del Cacao; la precisaron á meditar sobre los medios de restablecer sus fondos, y de emplearlos con la mayor utilidad posible. Con este motivo se tuvo la Junta general de 3 de Julio de 1784, en la qual leyó el Señor Cabarrus esta Memoria. Trata en ella de la infelíz situacion en que estaba la Compañía, y de los medios que podian adoptarse para dar vigor á sus fondos, con utilidad de los Accionistas, y sin perjuicio del Estado. Para esto propuso la union del comercio de la América con el de la Asia por medio de las Filipinas. Manifiesta las propor-

ciones que tiene España para aprovecharse con particularidad de las ventajas de este comercio. Refiere por mayor los frutos que produce el terreno de las Filipinas, y tienen despacho en el Asia, y los que se pueden traer de ésta directamente á nuestra península, sin tener que enriquecer á los extrangeros, como hasta ahora para disfrutarlas. " ¿Qué relaciones, dice, no resultan al Estado de esta perspectiva? fortalecerse por las utilidades de su comercio: debilitar á las naciones émulas, que nos rodean, en el sistéma actual de su industria: comprar lo que no tenemos, de aquellas que por su situacion geográfica y política no pueden perjudicarnos: mantener una marinería inmen-sa, é incesantemente exercitada, que asegure á nuestro pavellon la superioridad que nunca debió perder: el hacer amable y por consiguiente duradera la autoridad del Soberano á la América y á las Filipinas, facilitándoles una comunicacion inmediata, y un trueque recíproco de sus producciones."

Luego trata de las concesiones que debia solicitar de S. M. la Compañía, en caso que se adoptara su plan: insinúa los fondos que se le podrán agregar para completar el de ciento y veinte millones, que era el que contemplaba necesario para el establecimiento de aquel comercio: propone la formacion de una Junta particular que entienda en este asunto, con la obligacion de dar cuenta á la general, y algu-

nas otras consideraciones acerca del gobierno

interior de la misma Compañía.

Esta se ha llegado á realizar, debiéndose particularmente su fundacion á la proteccion que han encontrado aquellas justas ideas en la penetracion y patriotismo del Excmo. Señor Don Joseph de Galvez, primer Ministro del Despacho universal de Indias; y á su conseqüencia se ha expedido la Real Cédula de 10 de Marzo de este año, en la que se le conceden á la nueva Compañía varios privilegios y exênciones, las quales anuncian el éxîto mas felíz, así á favor de los interesados, como del Estado.

Memoria sobre los pesos, leida por el Señor Don Francisco Cabarrus en Junta de la Direccion del Banco Nacional de San Cárlos, M. S.

Una de las preocupaciones que mas han dañado á nuestro comercio, y á la prosperidad pública, ha sido aquella especie de terror pánico con que el Gobierno y la nacion han mirado siempre la extraccion de moneda del Reyno, del qual han dimanado tantas leyes prohibitivas, y precauciones para su observancia, que sin duda han producido mayores daños al Estado que la extraccion misma. No ha sido España solamente la que ha estado en este error. El Ministro de Francia Chamillard en 1706 por sostener la prohibicion de la extraccion pagaba al comerciante Bernard un ocho por ciento, ademas del interés del cam-

bio, que era de cinco á seis: y lo peor es que por eso no dexaba de salir el mismo dinero que antes. Ahora las naciones, que han hecho algunos progresos en la civilizacion, están ya convencidas de que una nacion que recibe de otras géneros y manufacturas, les ha de pagar el equivalente en otros géneros, frutos ó primeras materias: y que si éstas no llegan á cubrir el valor de lo que se recibe, se ha de

suplir forzosamente con oro ó plata.

Persuadido S. M. de este principio encargó á una Junta particular que exâminara si sería conveniente el conceder al Banco la extraccion exclusiva de la plata; y si esta exclusion podia combinarse con la industria de los particulares. El Señor Cabarrus, que era uno de los de la Junta, leyó en ella esta Memoria, en la qual prueba las quatro siguientes proposiciones, I. Que la necesidad de pagar al extrangero, y de pagarle en dinero efectivo la diferencia de lo que nos envia á lo que enviamos, es cierta é irremediable, mientras no se disminuyan nuestras necesidades, ó no se aumente nuestra industria. II. Que esta necesidad de numerario envilecería continuamente los vales reales, siempre que el Banco no facilite á los particulares el medio de pagar al extrangero con ellos, del mismo modo que con el dinero, libertándolos de la necesidad de buscarlo para dichos pagos. III. Que aunque el Banco deba para hacerlos, buscar este mismo dinero Tom. II.

efectivo, será menor su premio, y por consiguiente la pérdida de los vales en una sola mano, que con un número considerable de concurrentes. IV. Que naciendo unicamente el contravando de la diferencia que mediaba entre el producto efectivo de la plata y el precio del cambio; el verdadero modo de disminuirlo es alterar dicha diferencia, acercando en lo posible el cambio al referido producto.

CABRERA (D. Ramon) Presbítero y Licenciado en Sagrados Cánones. Disertacion Histórica, en la qual se expone segun la série de los tiempos, la varia disciplina que ha observado la Iglesia de España sobre el lugar de las Sepulturas, desde los tiempos primitivos hasta nuestros dias, publicada con otras piezas relativas al mismo asunto por Don Benito

Bails.

"A cada paso nos hace ver la experiencia quan cierta es aquella sentencia que nos dexaron escrita los Padres del IV. Concilio de Toledo: que la ignorancia es fecunda madre de todo género de errores; y señaladamente lo estamos tocando con la mano en las preocupaciones de que está poseido un sin número de fieles, acerca del sitio en que deben ser enterrados sus cadáveres. Viven persuadidos á que esto ha de ser por precision en los Templos santos; no en el campo, que á su modo de pensar antes deberia destinarse para sepultura de las béstias,

que para Cementerio de los Christianos. Entienden asimismo, que sacar los cadáveres fuera de la población, no es otra cosa que exponerlos á ser pasto de las aves y las fieras.

"Nada los mueve, ni el propio interés, ni el exemplo de las demas naciones Católicas. Si se les dice que enterrándose los cuerpos muertos en medio de poblado, estamos en un continuo y manifiesto riesgo de padecer enfermedades pestilentes, segun lo han demostrado los mas célebres Médicos de Europa, al punto responden que estas son unas fantasmas con que algunos extrangeros tiran á intimidar al pueblo para extinguir por este medio una costumbre tan antigua y religiosa como es la de sepultarse en las Iglesias.

"Quando se objeta á las gentes arriba mencionadas, que en la mayor parte de las Provincias Católicas se ha resuelto despues de un maduro exâmen construir Cementerios comunes fuera de los pueblos, no encuentran reparo en responder, que estas son unas novedades introducidas por unas personas empeñadas en trastornarlo rodo, y en desterrar de las repúblicas, con pretexto de perniciosos, los usos mas antiguos y piadosos; y al argumento tomado de lo que se practica fuera de España, contestan diciendo, que en los Reynos extrangeros no

está la religion tan atendida como en la Península."

Asi empieza el Señor Cabrera su Disertacion, la qual escribió para combatir aquellas falsas ideas, y para manifestar que lo que se reputa como una costumbre inveterada y religiosa, es un detestable abuso, que habiendo nacido tarde, ha ido creciendo mas y mas, hasta tomar el disforme cuerpo que hoy estamos viendo; y por el contrario, que aquello que se vitupera como cosa nueva, es lo mismo que usaba España quando en ella se pusieron los fundamentos de la Fé, y lo que de comun acuerdo mandaron despues continuar observando nuestras leyes civiles y eclesiásticas.

La Disertacion está dividida en dos partes, y la primera de éstas en quatro capítulos. En el primero se trata del lugar de las Sepulturas de los Españoles Christianos baxo la

dominacion de los Romanos Gentiles.

En el segundo de las mismas baxo la dominacion de los Romanos Católicos. En el tercero, del tiempo de la dominacion de los Godos Arrianos. Y en el quarto desde Recaredo hasta nuestros dias.

Habiéndose puesto en la primera parte la historia de las Sepulturas en España, en la segunda se demuestra con razones físicas, y con un gran número de hechos, quán perjudicial es á la salud pública el enterrar á los cadáveres en las Iglesias.

Dudo que pueda escribirse sobre este asunto una Disertacion, con mas método, con mejor estilo, ni con erudicion mas oportuna y escogida. Hacen mucho honor á nuestro Gobierno y á nuestros Obispos, las providencias de que en ella se dá noticia relativas á su asunto. Para la parte fisica, hé oido decir que há ayudado mucho al Autor Don Casimiro Ortéga.

CADALSO (El Coronel D. Joseph) Caballero del Avito de Santiago, Comandante de Esquadron del Regimiento de Caballeria de Borbón. D. Sancho Garcia, Conde de Castilla: Tragedia Española original, impresa la primera vez en 1771 baxo del nombre de Juan del Valle, y la otra con el del autor en 1784.

Almanzór Rey de Cordova, intentaba añadir à su Corona el Condado de Castilla, y no pudiéndolo lograr por medio de las armas, ajustó la paz, y se pasó á la Corte de los Castellanos, en donde fingiendo estar enamorado de la Condesa viuda Doña Ava, madre de Don Sancho Garcia, trató casarse con ella, permitiéndola vivir en la religion christiana. Al tiempo de disponerse para el matrimonio, le declara que la primera condicion, para que éste se efectuase, debia ser el que con su misma mano, habia de dar muerte á su hijo. Doña Ava perpléxa entre el amor de madre, y esposa, se resuelve ultimamente á dár venemo á Don Garcia. Pero habiendo pedido la

B.3

copa, el Oficial que la servía le dió por equivocacion la que tenia el veneno preparado. Al morir declara su delito, y Almanzór se quita

la vida con un puñal.

Don Pedro Napoli Signorelli alaba mucho esta tragedia, (1) aunque le nota dos defectos; el primero, la perpetua consonancia de los versos pareados: y el segundo, el que está poco preparada la propuesta del Moro á la Condesa de matar á su hijo. En este último, parece que tiene razon, y que debia estar algo mas vestida aquella declaracion. Pero en quanto al segundo, si es un vicio de la poesía la rima de los pareados, está autorizado con el exemplo de los mejores dramáticos Franceses Corneille, Moliere, y Voltaire. Es muy bella entre otras la pintura que se hace de las obligaciones de la grandeza por boca de Don Gonzalo en la Scena II. del Acto IV.

Los Eruditos à la Violeta, o Curso completo de todas las Ciencias, dividido en siete lecciones para los siete dias de la semana, compuesto por Don Joseph Vazquez, quien lo publica en obsequio de los que pretenden saber mucho, estudiando poco. Madrid en la Imprenta de Don An-

tonio Sancha, 1772.

Esta Obra es una sátira ingeniosa, y muy bien escrita contra cierta clase de gentes, que aparentan saber mucho, habiendo estudiado po-

<sup>(1)</sup> Storia critica de Teatri antichi è moderni, lib.3, c. 6.

co. El autor no solamente ridiculiza la superficialidad de semejante clase de eruditos, sinó que manifiesta al mismo tiempo el fino gusto, y buen juicio de que estaba dotado, notando en muchos autores extrangeros los mismos vicios que imputan á los nuestros. Tal es, por exemplo, el de la hinchazon de estilo en la relacion de la Phedra de Racine, y el de las atrocidades puestas en el Teatro Inglés por

Shakespear.

Suplemento al papel intitulado: Los Eruditos de la Violeta, compuesto por D. Joseph Vazquez, en el mismo año. Pone en él las traducciones de los versos Latinos, Franceses, é Ingleses, que habia citado en la leccion de Poética del papel antecedente, y luego continúa la sátira con varias cartas que supone escritas por varios discípulos suyos eruditos á la violeta. Entre las traducciones hay algunas excelentes, y que compiten con los originales. Tal es entre otras la del Funus Pásseris de Catulo, no obstante que confiesa no haber hallado voces que le llenen tanto como las latinas pipillare, venustus, y mellitus.

Además del mérito literario de estos dos papeles, es muy particular, y recomendable para los buenos españoles el espíritu patriótico que resalta en ellos, y especialmente en la Carta de un Erudito viajante à la violeta à su Catedrático. En ella, despues de ridiculizar algunos vicios de los viajantes, nota los muchos

yerros en que hacen caer sus superficiales, y falsas relaciones aun á los hombres mas sabios, y circunspectos. Como uno de los motivos que hé tenido para escribir esta obra, há sido el disminuir en quanto sea posible, las falsas idéas que reynan comunmente acerca de nuestra literatura, usos, y costumbres, así entre los extrangeros, como entre muchos es-pañoles, no puedo menos de insertar aquí un pedazo de aquella Carta.

"Te aseguro, (dice un padre á su hijo, hablando de los escritores de viages) que los hombres que han escrito con mas solidéz en otras materias, han delirado quando han querido hablar de los países extrangeros por noticias, que son los documentos de que se valen los mas de los que escriben estos viages; y no ha sido mucho menor el desacierto de los que escriben lo que vén, porque es mucha la preocupacion con que se suele via-jar. De esto último hay mil exemplares, y de lo primero otros tantos. Me acuerdo haber leído, quando era muchacho, un libro de esa clase, en que el autor, entre otras cosas, referia que el sitio del Buen-Retiro está á dos leguas de Madrid: que la esposa de Carlos II. habiendo caído del caballo, estuvo á pique de ser despedazada, por no poder ningun Caballero de su Corte llegar á tocarla en tal peligro, sin hacerse reo de la vida, segun las Leyes del Reyno; que en Espa-

ha hasta ahora han tenido, y tienen las mugeres la precision de beber antes que sus maridos, siempre que comen juntos; y otras mil insulséces semejantes, ó peores. Pero si quieres convecerte de esta verdad, has de saber que el Señor Presidente de Montesquieu, á quien con tanta frequencia citas sin entenderle, no obstante lo distinguido de su origen, lo clegante de su pluma, lo profundo de su ciencia, y en fin todas las calidades que le han adquirido tanta, y tan universal fama en Europa, y aun entre nosotros, en todo aquello en que su doctrina no se oponga á la religion, y gobierno dominantes, fal-ta á todas sus bellas prendas, y parece haberse trasformado en otro hombre, quando habla de nosotros, en boca de un viajante, y comete mil errores, no nacidos de su intencion, sino de las malas noticias que les suministraron algunos sugetos poco dignos de tratar con tan insigne varon, en materias tan graves como la crítica de una nacion, que ha sido muy principal en todos tiempos entre todas las demas. Qualquiera Ruso, Dinamarqués, Sueco, 6 Polaco que lea la relacion de España escrita por la misma pluma que el espiritu de la Leyes, caerá con ella en un laberinto de equivocaciones, á la verdad, absurdas. Con que igual riesgo correrá un Español que lea las noticias de Polonia, Suecia, Dinamerca, ó Rusia, aunque las escriban unos hombres tan grandes como fue

Montesquieu.

Señor, dixe yo entonces, aprovechándome de un corto silencio de mi padre; es imposible que un hombre tan grande como ése, cayga en esos yerros, que Vm. llama equivocaciones absurdas.

Pues oye hijo mio, replicó mi padre, oye algunas de ellas, y cree que no te las digo todas, porque ni convienen á tus oídos, ni á mi boca. Toda la relacion que hace aquel Caballero mereciera sin duda una respuesta difusa, metódica, y sólidamente fundada en la historia, leyes, buena crítica, y otros cimientos. Dice, pues, en una de las Cartas Críticas, que con nombre de Cartas Persianas andan ya bastantemente esparcidas, entre mil cosas falsas, las siguientes: advirtiendo que el decir que se ha equivocado el Señor Presidente de Montesquieu en esto, no es negar su grandísima autoridad en otras cosas, porque tengo muy presente lo que dice el célebre Español Quintiliano, quando encarga que se hable con mucha moderacion de los Varones justamente celebrados.

Dice con mucha formalidad: Que siendo la gravedad nuestra virtud caracteristica, la demostramos en los anteojos, y vigotes, puniendo en ellos singular veneración; que contamos como mérito especial el poseer un estoque, y tocar, aunque sea mal, la guitarra; que en virtud de esto, en

España se adquiere la nobleza sentada la gente en las sillas, con los brazos cruzados: que hacemos consistir el honor de las mugeres en que tapen las punías de los pies, permitiendo que lleven los pechos descubiertos: que las novelas y libros escolásticos son los únicos que tenemos: que no tenemos mas que un libro bueno; á saber, uno que ridiculiza todos los restantes: que hemos hecho grandes descubrimientos en el Nuevo-Mundo, y que no conocemos el Continente que habitamos: que aunque nos jactamos de que el sol nunca dexa nuestras posesiones, no vé en ellas sino campos arruinados, y países desiertos; y otras cosas de esta naturaleza,

Y con mucha razon que lo dice, salté yo con toda la viveza y alegria que siento siempre que oygo hablar mal del país en que nací. Muy errado vá el censor, respondió mi padre, sin inmutarse. Hubo mucha preocupacion de parte de quien le dió semejantes noticias, y mucha ligereza de parte de quien las escribió, sin averiguarlas, y sinó, oye la respuesta de todo este cúmulo de cosas, aunque muy de paso."

cha ligereza de parte de quien las escribió, sin averiguarlas, y sinó, oye la respuesta de todo este cúmulo de cosas, aunque muy de paso."

I. "Lo de que la gravedad sea nuestra virtud característica, y que la demostramos en nuestros anteojos, y vigotes, poniendo en ellos la mayor consideración, es sátira despreciable. Las virtudes características de los Españoles han sido siempre el amor á la religion de nuestros padres, la lealtad al Soberano, la sobriedad en la mesa, la constancia

en la amistad, la firmeza en los trabajos, y el amor á las empresas de mucho empeño y peligro. Lee nuestra historia, y lo verás. En España nunca se han considerado los anteojos sinó como una señal de cortedad de vista.

H. Que contamos por mérito especial el poseer un estoque, y tocar, aunque sea mal, una guitarra, no tiene mas fondo, á menos que el talento de un mancebo de barbero, ó el de un torero quiera darse por apetecible en todos los gremios de la nacion; lo que no me

parece regular.

III. Que la nobleza en España, se adquiera en la ociosidad de una silla, es una contradiccion de la historia, no solo de España, sino de Roma, de Francia, de Alemania, y de otros muchos paises. Todas las casas de consideracion en España, se han fundado sobre un terreno, de que fueron echados á lanzadas los Moros, durante ocho siglos de guerras continuas, y sangrientas, aunque con la disparidad de tener los Moros toda Africa en su socorro, y no tener nuestros abuelos mas amparo que el que les daba el amor á su religion y pátria. Me parece muy apreciable este origen, y no creo que haya nacion en el orbe, cuyos nobles puedan jactarse de mas digno principio. Pero otros de nuestros nobles principales, y los tenidos y reconocidos por tales, aunque tal vez no demuestren su descendencia de padres tan gloriosos, siempre fecharán su lustre desde los que pelearon en Italia, Alemania, Flandes, Francia, América, Africa, Islas de Asia, y por esos mares, baxo el mando de los Laurias, Córdovas, Leivas, Pescaras, Vastos, Navarros, Corteses, Alvarados, Alvas, Bazanes, Mondragones, Verdugos, Moncadas, Requesenes, y otros, cuyos respetables nombres no puedo tener ahora presentes; pero que tú podrias saber, si en lugar de malgastar tu tiempo, lo emplearas en leer los Marianas, Zuritas, Ferreras, Herreras, Solíses, Estradas, San Felipes, con los Mendozas, y otros historiadores. Aun mas altos lugares que estos ocupan las casas de nuestros nobles de primera gerarquía, que descienden de varias familias reales. Hasta en la corrupcion de querer ennoblecerse los que nacieron en baxa esfera, se vé la veneracion que tributan á la verdadera nobleza, pues siempre se fingen un origen en las Provincias, de don-de dimanó la libertad de España; pero ninguno pretende ilustrarse sentado en una silla muchas horas, como dice el Señor Montesquieu que se usa por acá, ni comprando con una hija rica el hijo noble de una casa pobre, como dicen que se usa en otras partes.

IV. Que hacemos consistir el honor de nuestras mugeres en que lleven las puntas de los pies tapadas, con la pueríl especie de antithesis de que se les permite llevar descubiertos los pechos, es otra especie nueva para todo el que haya visto quadros de familia, y retratos de nuestras abuelas, á quienes apénas se les veía las caras: y supongo que de aquellos tiempos habla el tal Caballero, porque en los nuestros se visten en Madrid como en París; testigos tantos millones como salen anualmente de España en la compra de cintas,

blondas, encaxes &c.

V. Que nuestros libros se reducen á novelas y libros escolásticos, es tambien otra cosa infundada. Compárense las fechas de nuestra literatura y de la Francesa, en punto de lenguas muertas, Retórica, Matemática, Navegacion, Teología y Poesía. Oigan lo que algunos autores Franceses confiesan sobre la antigüedad de las ciencias en este ú en el otro lado de los Pirineos. Lease la Biblioteca Española de D. Nicolás Antonio, se verá el número, antigüedad y mérito de nuestros autores, sin contar los que no tuvo presentes, y los que han florecido desde entonces, hasta la publicacion de las Cartas Persianas, Si dixera, que desde mediados del siglo pasado hemos perdido algo, y particularmente en Matemáticas, y Física buena, y de mas á mas nos indicára la causa y el remedio, haría algo de provecho.

VI. Segunda parte de esto es lo que sigue diciendo; á saber: que no tenemos mas que un libro bueno, y es el que ridiculiza todos los restantes. Ni el tal libro es el solo bueno, ni ridiculiza á todos los restantes. Solo se critícan en él los de la Caballería andante y algunas Comedias.

VII. Alguna noticia que tuvo de las Batuecas mal traida, sin duda, le hizo decir que teniamos en nuestro Continente países poco conocidos. Ahora, esto ya vés quán floxa crítica forma; y con poco menos fundamento dice que aunque nos jactamos de que el sol nunca dexa nuestras posesiones, no vé en ellas sino países desiertos, y campos arruinados. Lo cierto es, que la diminucion de la poblacion de la Península ( de 50 millones en tiempo de Augusto, 20 en tiempo de Fernando el Católico, y 9 en el nuestro, sin contar las Provincias de Portugal) ha arruinado en mucho este país: pero siempre estará muy lejos de verificarse, mientras no se aniquile la cultura de Cataluña, donde se han plantado viñas en las puntas de los cerros, y suben los hombres atados con cuerdas para trabajar; y la fertilidad de Andalucía, donde desde Bailen á la orilla del mar, materia de cinquenta y tantas leguas , no se vé sino trigo y aceytuna; la abundancia de la huerta de Murcia , en cuyas cercanías ha habido exemplar de cogerse ciento y veinte fanegas de cosecha por una de sembrado: las cosechas de Castilla la vieja, que en un año regular puede mantener media España, y otros pedazos de la Península, que la hicieron el objeto de la codicia de las primeras naciones, que comerciaron y nave-

garon.

Con que conocerás el peligro que hay en hablar de un país extrangero sin haberlo visto, aun quando se poséa un gran talento, un sólido juicio, una profunda erudicion, y un carácter respetable en las repúblicas política y literaria."

Ocios de mi juventud, o Poesias Liricas de D. Joseph Vazquez. En Madrid, en la Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1773. Don Joseph Cadalso, habia pensado en publicar varios manuscritos suyos sobre diferentes ramos de literatura, y empezó por la poesía, dando en este quaderno una Coleccion de varias Anacreónticas, Canciones, Letrillas, Sonetos, y una Egloga intitulada : Los Desdenes de Filis. Aunque este género de poesía no es el mas celebrado, por no pedir tanto ingenio como los demas, y particularmente como la épica y la dramática; con todo son muy pocos los que llegan en él á la perfeccion de que es capaz. La naturalidad y sencilléz degeneran comunmente en baxeza, y la gracia de los pensamientos, y dulzura de la expresion se suelen suplir, ó con hiperboles desmedidos, ó con un género de agudeza que las mas veces no es mas que un juego pueríl, y ridículo de voces. No se encuentra nada de esto en las de Don Joseph Cadalso, Muchas de sus pequeñas composiciones tienen toda la gracia de que es susceptible este género de poesía. Merecen leerse particularmente las Anacreónticas al Pintor que me ha de retratar; y á las bodas de Leshia; la carta de Florinda á su padre el Conde D. Julian, despues de su desgracia; y las sencillas ponderaciones de un Pastor á su Pastora.

Pero lo que hace mas apreciables las pocas obras que se han publicado del Señor Cadalso, es su juicioso modo de pensar, y el espíritu de humanidad, y de patriotismo que resalta en ellas. La razon y la filosofía no pueden menos de haber hecho muchos progresos en un pais en donde un intrépido Oficial, cuyo exercicio es el manejo de los instrumentos de la muerte, escribe de este modo.

## SOBRE NO QUERER ESCRIBIR SÁTIRAS.

Ciertos hombres adustos,
Llenos de hypocondria,
Que vinculan sus gustos,
En desterrar del mundo la alegria,
Como amantes por otros despreciados,
Sábios empobrecidos,
Poderosos caidos,
Hijos malos, ó padres mal casados,
Me dicen, que dexando la ternura,
Con que mi Musa sabe
Cantar con tono suave
Tus gustos Baco, Venus, tu hermosura;
Tom. II.

En vez de celebrar estos placeres,
Hable mal de los hombres, y mugeres,
Sin reparar el labio enfurecido
De esta implacable gente,
Que à todo hombre viviente,
En qualquiera lugar que haya nacido,
Sea Iroqués, ó Patagon gigante,
Fiero Hotentote, ó Noruego frio,
Ó cercano, ó distante,
Le miro siempre como hermano mio,
Recibiendo en mi seno
Al malo con piedad, con gusto al bueno.

Lejos de contentarme, Prosiguen con mas fuerza en incitarme A que dexe los huertos, y las flores, Pastoras , y Pastores, Vinas, arroyos, prados, Ecos enamorados. La selva, el valle, la espesura, el monte, Y que no imite al dulce Anacreonte, Al triste Ovidio, al blando Garcilaso, A Catulo amoroso, à Lope fino, Ni a Moratin divino. Que entre estos tiene asiento en el Parnaso: Sino que la tranquila Musa mia, De paloma que fue, se vuelva harpia. Que los vicios pondere con fiereza, Que haga gemir à la naturaleza, Baxo los golpes de mi ingrata mano; Con esto todos, a qual mas ufano, Me refieren los vicios de los hombres,

Con horrorosos nombres: Como astucia, rencores, inconstancia, Baxeza, tirania, Codicia, y arrogancia. Traicion, ingratitud, é hibocresia. Pero asi como tiemblan, sorprendidos Los villanos de un pueblo, acostumbrados A su quietud, quando la vez primera Penetra sus oidos La música guerrera, Quando llegan Soldados De rostros fieros, y de estraños trages, Con estrépito horrendo De hombres, y caballos, y equipages; Y se dividen con igual estruendo Por la pequeña plaza en cortos trozos. Y los viejos refieren á los mozos Que aquellos monstruos matan à la gente, Y se comen los niños fieramente; Y cada madre esconde y encomienda A su Dios tutelar la dulce prenda Del Matrimonio santo: Pues asi yo, con no menor espanto, Oi los nombres, y ponderaciones, De vicios y pasiones, De que tal vez privados no se hallaban Los mismos que en los otros las tachaban; Y vi que el solo digno de censura, Es el que ponderarlos mas procura, Sin otro fin que el ostentar ingenio En la mordacidad, ira y rencores:

Y así vuelvo à cantar, segun mi genio, Tus viñas Baco, Vénus, tus amores.

Murió este bravo Oficial gloriosamente en el sitio de Gibraltar, el año pasado de 1782, dando una nueva prueba con su exemplo, de que no son incompatibles el valor y la literatura.

CALVO Y JULIAN (Don Vicente) Canónigo de la Catedral de Tarazona, Sócio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid. Dircurso Político, Rústico y Legal, sobre las Labores, Ganados y Plantios, en el qual se intentan persuadir los considerables beneficios que resultarán á esta Monarquia de la union y concordia de aquellos tres hermanos; donde conviene ó disconviene su aumento y dilatacion; las causas supuestas y verdaderas de su decadencia; los medios para lograr su restablecimiento, y los abusos que lo detienen. Madrid, en la Imprenta de Antonio Marin, 1770.

Está dividido en diez Capítulos. En el primero se trata de la necesidad de unir los tres ramos de Labores, Ganados y Plantíos, no perdiendo de vista á ninguno de ellos, quando se hayan de fomentar los demas. En el segundo pone el Autor algunas prevenciones á los Jueces comisionados para descuajes, ó rompimientos. En el tercero habla del aumento de labores; de los vicios introducidos generalmente en la Agricultura, y de los medios de remediarlos. Es muy prudente la siguiente máxima.

,,Las providencias, dice, en materia de Agricultura, deben ser las mas veces especiales, y determinadas á ciertos parages, y que rara vez permiten hacerse generales á todo el Reyno: pues lo que á un pueblo favorece, perjudica al otro, por su contraria disposicion y temperamento."

En el Capítulo quarto indíca los lugares mas proporcionados para la cria de ganados, y los medios para aumentarla. En el quinto trata de los Plantíos y cerramientos de tierras, con algunas reflexiones sobre los motivos de no haber producido mejores efectos la Real Ordenanza de Plantíos de 12 de Diciembre de 1748. En el sexto enseña el modo de fundar las nuevas Poblaciones. En el septimo prueba que la decadencia de la Agricultura no proviene de la costumbre de arar con mulas. ,He reparado (dice) que la mayor parte de nuestros Agricultores proceden en este punto con tanta sencillez y ligereza, como las aves y ovejas, que en volando, y saltando una, todas la siguen. Solamente porque Valverde de Arrieta dexó impreso que la destruccion de España, y decadencia de la Agricultura provenian de arar con mulas, y no con bueyes, lo continuaron Gutierrez de Salinas, Lope de Deza, Miguel Caxa de Leruela, el Maestro Feixoo, D. Vicente Vizcayno, y otros mu-chos, sin que estos últimos hayan hecho mas que ilustrar las razones del primero. Yo que

 $C_3$ 

jamas he sujetado mi entendimiento á la autoridad extrinseca &c. "Propone todas las razones en que se fundan los que prefieren los bueyes para la labranza; y responde á ellas, probando luego su opinion con sólidos fundamentos.

En el octavo manifiesta que los Censos, lejos de haber sido dañosos á la Monarquía (como han afirmado muchos, despues del Sr. Solorzano) ántes bien la han conservado, conteniendo á sus naturales, para que no llegasen
á una suma y vergonzosa pobreza. En el nono
muestra que los Mayorazgos grandes son causa bastante principal del atraso de la Agricultura, pero muy útiles para la conservacion de
la nobleza y riqueza; que los medianos han
sido el brazo de la Agricultura y Cabaña; y
finalmente que los pequeños han atrasado la
Agricultura, la Cabaña y la Poblacion. Llama Mayorazgos grandes á los que pasan mucho de quatro mil ducados de renta, medianos á los que pasan de mil, y pequeños á los
que no llegan á este producto.

Concluye con el décimo, probando en él con el exemplo de Cataluña, que las gavelas no son la causa de la decadencia de la Agricultura, sino la desidia y poca industria de la mayor parte de los naturales. Para avivar ésta, propone por principal remedio el nombramiento en cada Pueblo de un Superintendente de Agricultura, que repartiese las horas

de labranza en todo tiempo; celase sobre la forma de arados, configuracion de las rexas, barzones, timones y rollos; é impusiese
multas á los que saliesen tarde á sus labores,
las cultivasen mal, ó se ausentasen, ó no trabajasen en los dias y meses propios de la
siembra, labranza, y plantíos. "Si para el peso
(dice) quilates de la plata, número de hilos,
anchura de paños, y calidades de las telas de
seda, se provee de unos exâctos y rigurosos
Veedores en cada Ciudad, y en cada Gremio,
para impedir un fraude particular; con mucha
mas razon en la Agricultura, el Arte mas noble é interesante de la República, se debe
nombrar sugeto que reconozca el peso, calidad de sus instrumentos, y bondad de sus labores."

Ningun buen Político deseará la multiplicacion de ministros públicos. Pero este pensamiento podria ser asequible, encargando su cumplimiento á los Alcaldes mayores, y ordinarios, á los Regidores, ó á los Procura-

dores generales de los Pueblos.

La Real Sociedad Económica de Madrid propuso para el año de 1776 el siguiente problema: "Quales son los medios de fomentar sólidamente la Agricultura en un pais, sin detrimento de la cria de ganados; y el modo de remover los obstáculos que puedan impedirla." Entre las Memorias que con este motivo se presentaron, hubo una del Se-

nor Calvo, de la qual se publicó el extracto en el tomo primero de las de aquella Sociedad.

Propone en ella nueve medios, aplicándolos primeramente á toda España en general, y al fin de cada uno al terreno de Tarazona, que era el pueblo en donde residia el Autor. Los medios son los siguientes. I. Ereccion de fondos de dinero para la compra de yuntas y ganados de labor. II. Hacer al labrador juntamente ganadero. III. Saber abonar, y estercolar la tierra. IV. Extension y buena calidad de los plantíos. V. Erección de Sociedades, que comuniquen buenas ideas, para cultivar la tierra, y executar con esmero las demas operaciones de la labranza. VI. Estabilidad de una fábrica, que consuma anualmente la mayor parte de los frutos, en que mas se aventaja cada pais. VII. Hacer bien los riegos, y saberse aprovechar de las aguas perdidas y ocultas, dando salida á los manantiales, y evitando las inundaciones. VIII. El aumento de poblacion, y cultivo de algunos terrenos eriales. IX. Fomentar el Comercio por medio de canales, rios navegables, y caminos anchos y carretiles.

El Sr. Calvo acompañó esta Memoria con una Oda, en que describe la vida rústica, la qual mereció tambien la aprobacion de la Real Sociedad, y que acordase imprimirla juntamente con el extracto de su Memoria, nombrando al mismo tiempo al Autor Socio de Mérito.

CAMPILLO ( Don Antonio ) Presbítero, y Beneficiado de la Parroquia de Santiago de Barcelona. Disquisitio methodi consignandi annos Aerae christianae, omissae in fere omnibus publicis chartis antiquis, apud Cathaloniam confectis, Francigenisque, ante annum 1180. Necnon in priscis Litteris Apostolicis, Francigenisque Praeceptis, absque notis Chronologicis Jesu-Christi expeditis, epocas que Principatuum fixas comperiendi. Ad quod, declaratis prius variis modis exordiendi annum, agitur de Aera Gaesaris , Indictione , ac Aera Christiana. Exhibentur veriores Chronologiae regum Francorum à Parente Caroli Magni, ad usque Philippum II. Chatalogus Summorum Pontificum, ab initio Saecult VIII. usque hodiernum diem; seriesque Comitum Barcinonensium, & eorum succesorum, pariterque tabella singulorum annorum Christi, cum Aera Caesaris, Indictione, Litera Dominicali. ac Paschate cuilibet anno respondentibus, ab exordio Saeculi VIII. usque ad XX, cum tabellula pro reliquis comperiendis Festis Mobilibus, Kalendarioque antiquo Ecclesiae Barcinonensis. Adjicitur Disertatio Monetae Barcinonensis, ac etiam Romanae antiquae & modernae, quarum valor inter se comparatur. Barcinone; 1776. 4.º Los títulos de los libros anuncian muchas veces el mérito de sus Autores: pero esta regla no es siempre constante é infalible. No obstante la portada Gótica, y el estilo bárbaro con que está escrito el presente, la obra contiene muy buenas observaciones, las quales manifiestan que aunque el Autor tenia poco gusto en el modo de explicarse, no carecia de juicio y crítica, para combinar lo mucho que habia leido, y notar quanto podia contribuir á perfeccionar la Cronología, particularmente de la Historia de Cataluña. Son muy apreciables sus noticias y observaciones acerca del valor de las monedas antiguas y modernas de Barcelona. Tambien le debe la República Literaria la publicacion de treinta instrumentos antiguos, que ilustró con algunas notas al fin de la misma obra. CAMPOMÁNES (El Ilmo, Señor D. Pedro

CAMPOMÁNES (El Ilmo, Señor D. Pedro Rodriguez) Conde de Campománes; Caballero pensionado de la distinguida Orden de Cárlos III; del Consejo y Cámara de S. M. Gobernador interino del Consejo; Director de la Academia de la Historia; Académico de la Española; de la de Inscripciones, y Bellas Letras de París; de la Sociedad Filosófica de Filadelfia; de las Sociedades Económicas de Madrid y Asturias de los Amigos del País; de la Bascongada; y de las demas de España; de la Academia de Ciencias de Barcelona, y de la de Sevilla & C.

En algunos ramos de Literatura no encontrará España dentro de su seno Profesores que poner al lado de los que han florecido en las demas naciones cultas: pero en la Abogacía y

Jurisprudencia, que es la ciencia que influye mas inmediatamente en la felicidad pública, puede señalar á muchos, que con dificultad cederán á nadie en la instruccion, en el juicio, ni en la firmeza necesaria para combatir abusos envejecidos. Los nombres de los Excelentísimos Señores Conde de Floridablanca, Don Joseph de Galvez, y del Ilustrísimo Señor Conde de Campománes, son conocidos en toda Europa. Y en esta Biblioteca se verán los de otros muchos, que libres de los vicios generales á su profesion, en todos los países y climas del mundo, han sabido unir á una instruccion nada vulgar, un juicio sólido, y un fino discernimiento, no solamente en la Jurisprudencia, sino tambien en la política, y en otros ramos análogos á aquella facultad.

Con dificultad podrá darse una noticia exâcta de todas las obras del Señor Conde de Campománes. Su zelo, y su talento se han exercitado y dado á conocer, no solamente en las materias mas graves é importantes, que ha tenido que tratar como Fiscal del Consejo, y Cámara de Castilla; sino en otros muchos ramos de Erudicion, Lenguas, Historia, Política Económica &c. La primera obra que publicó fue la siguiente.

Disertaciones Históricas del Orden y Caballeria de los Templarios, o resumen historial de sus principios, fundacion, institutos, progresos

y extincion en el Concilio de Viena; y un Apéndice o Suplemento, en que se pone la regla de esta Orden, y diferentes privilegios de ella, con muchas disertaciones y notas tocantes, no solo à esta Orden, sino à las de S. Juan, Teutônicos, Santiago , Calatrava , Alcantara , Avis , Montesa, Christo, Monfrac, y otras Iglesias y Monasterios de España, con varios Catálogos de Maestres. En Madrid, en la Oficina de Antonio

Perez de Soto, 1747.

Luego que vino á España D. Miguel Casiri, destinado para la enseñanza de la Lengua Arábiga, el Señor Campománes fue uno de los primeros que se alistaron por Discípulos suyos; y en 1751 traduxo, y publicó en compañía de su Maestro, dos Capítulos de la obra de Ebn. El Auam sobre cultivo de las tierras, que sirve de apéndice al tratado de Agricultura del Sr. Tull, Inglés, traducido tambien en Español.

Antigüedad Maritima de la República de Cartago, con el Periplo de su General Hannon, traducido del Griego, è ilustrado por D. Pedro Rodriguez Campománes, Abogado de los Con-sejos, Asesor General de los Correos y Postas de España &c. En Madrid, en la Imprenta de An-

tonio Perez de Soto 1756.

El Señor Campománes había pensado en escribir la Historia de nuestra Marina, y tomando su origen en los siglos mas remotos, trabajó esta obra, para que en cierto modo

sirviera de introduccion, por el íntimo enlace que tiene nuestra Historia antigua con la de los Cartagineses. (1) Precede un Prólogo y Discurso Literario sobre el Periplo de Hannon, en el que dá noticia de las varias ediciones que se han hecho de los Autores que lo han ilustrado, así Españoles como extrangeros, formando juicio de los trabajos de cada unos v probando su autenticidad contra Enrique Dodwel. Sigue un Discurso preliminar sobre la Marina, Navegacion, Comercio y expediciones de la República de Cartago, dividido en tres partes. En la primera se trata de la fundación de aquella Ciudad, su extension y planta, que se demuestra con un Mapa adjunto: y particularmente de su Puerto, con la Historia de los progresos de su poder, hasta la invasion de la Sicilia. En la segunda se habla de sus establecimientos en aquella Isla, guerras con los Griegos, y primeros Tratados con los Romanos. Y en la tercera del último estado de la República, de su rivalidad con los Romanos, y de los grandes auxílios que sa-

inclusa la de Sicilia, hasta que los Normandos la recobraron, y establecieron allí su dominacion particular. Existe todavia manuscrita, sin haberse dado á la luz pública, y seria de desear su conclusion, por la influencia de este ramo de la Historia en el comercio recíproco de las naciones.

<sup>(1)</sup> En efecto el Autor tiene formada una historia abreviada, y general de la Marina,
hasta el principio de los Califas, é Imperio de Justino el
menor, en cuyo tiempo los
Arabes, extendiendo sus conquistas por el Asia y Africa,
invadieron las Islas del Archipielago, y con el tiempo ocuparon una gran parte de ellas.

caron de España para sostenerse por mucho tiempo, hasta su total abatimiento. La traducion del Periplo está hecha sobre el texto Griego de la impresion de Basilea; y van añadidas al pie las notas latinas de la edicion de Hudson de 1698. Ultimamente se añade una Ilustracion, en la que se explican y declaran muchos lugares obscuros del Periplo, con erudicion exquisita, y oportunas reflexiones literarias y políticas.

En la pag. 100 de la Ilustracion dice el Autor que tenia traducida del Griego al Castellano, y dispuesta para la impresion, la obra del Filósofo Salustio intitulada wepi few nas xoo me, 6 de los Dioses y del mundo (1).

Al mérito de esta obra sobre el Periplo de Hannon, aplaudida por las Memorias de Trevoux, y por otros Diarios extrangeros de aquel tiempo, debió el Señor Campománes el honor de ser admitido por Académico correspondiente, en la clase de extrangeros, en la Real Academia de Inscripciones y Buenas Letras de París, segun se le avisó entónces por el Señor Lebeau, su Secretario, sin haber hecho por sí pretension alguna: al mismo tiempo que trabajaba otro indivíduo del mismo Cuerpo (Mr.

<sup>(</sup>t) Existe manuscrito este Tratado, traducido en Español por el Señor Campománes, que por sus ocupaciones no ha podido dar á luz con el texto Grie-

go, qual era su intencion: y faltan para completarse algunas anoraciones, que meditaba poneral pie para rectificar las opiniones del Filósofo Griego.

Bougainville) sobre la propia obra del Capi-tan Cartagines, aunque por distinto rumbo y sistema que el Señor Campománes; á quien cita con elogio en sus Memorias sobre el asunto aquel Académico.

Memorial del Principado de Asturias, sobre los agravios de las operaciones hechas por los Comisionados para regular la quota correspon-diente à la Unica Contribucion, 1757. Con motivo de las diligencias que se hicieron en As-turias para plantificar el proyecto de la Única Contribucion, representó aquel Principado, por medio del Marques de San Estevan, los agravios que recibia con este establecimiento. Se divide el Memorial en seis párrafos. En el primero se habla de la diferencia del Principado respecto de las demas Provincias de España. En el segundo se declaran los presupuestos generales que debian hacerse para el arreglo de la quota de la contribucion. En el tercero se expone el agravio que recibia la Provincia en el modo de regular el total valor de sus tierras, y agricultura. En el quarto se habla del valor de los ganados. En el quinto se calcula el producto de la industria de sus naturales. Y en el sexto, resumiendo quanto se ha dicho en los antecedentes, se concluye suplicando á S. M. que no se inove cosa alguna, ni en la quota de las contribuciones, ni en el modo de exigirlas. Este Memorial lo escribió el Sr. Campománes.

Itinerario de las Carreras de Posta de dentro y fuera del Reyno, que contiene tambien las Leyes y Privilegios con que se gobiernan en Espana las Postas, desde su establecimiento. Y una noticia de las especies corrientes de Moneda extrangera, reducidas à la de España, con los precios à que se pagan las Postas en los varios Paises. De orden de S. M. En Madrid en la Imprenta

de Antonio Perez de Soto 1761.

Precede un Prólogo dividido en cinco párrafos. En el primero se trata del origen de las Postas de España, y sus preeminencias. En el segundo se copia el reglamento general expedido por S. M. en 23 de Abril de 1720 para la direccion y gobierno de los oficios de Correo mayor, y Postas de España, en los viages que se hicieren, y excepciones que han de gozar y están concedidas á todos los dependientes dé ellos. En el tercero se ponen las declaraciones que habia habido del reglamento antecedente, hasta aquel año. En el quarto se dá la regulacion de las diferentes Leguas, Millas y otras medidas itinerarias, empleadas en las carreras y travesías de Posta. Y en el quinto se habla de las medidas itinerarias de España, en particular de las varias observaciones y diligencias que se han hecho, para averiguar la verdadera medida de la legua Española; de los Autores Españoles que han escrito de Cos-mografía; y de varias providencias que se han tomado por el Gobierno de España, y Leyes que se han expedido sobre este asunto. Siguen luego las Carreras de Posta de dentro del Reyno, y despues las extrangeras, con una advertencia sobre el método que en ellas se ha observado. Vá adjunto un Mapa de las Carreras de Postas de España, delineado por D. Tomas Lopez. Al fin se añade una noticia de las Monedas extrangeras, y de los precios á que se pagan las Postas dentro y fuera de España; y en el aviso al Lector se habla de algunos Autores que han tratado de la reduccion de Monedas, y particularmente de los Españoles Arphe, Villafañe, Gonzalez de Castro, Lastanosa, Garcia Caballero, Covarrubias, Moya, y Carranza,

Quando escribió esta obra el Señor Conde de Campománes, era Asesor de Correos, cuyo empleo, su diligencia y estudio le proporcionaron los medios de que saliera con la exâctitud posible, aunque despues ha habido

algunas variaciones.

Noticia geográfica del Reyno y Caminos de Portugal. En Madrid, en la Oficina de Joachin Ibarra 1762. En el Prólogo se trata del origen del Reyno de Portugal, de su extension, y de los Mapas que de él se han hecho, con una crítica de todos ellos. En la obra se pone la descripcion geográfica de sus Provincias, su poblacion y frutos mas particulares, y de los caminos y travesías á los principales pueblos y puertos de aquel Reyno.

Tom. II. D

Resumen del Expediente que trata de la Policia relativa à los Gitanos, para ocuparles en los exercicios de la vida civil del resto de la nacion 1763. En este Expediente hay dos Respuestas Fiscales, una del Señor D.Lope de Sierra, y otra del Señor Campománes. Entra este tratando del origen de los Gitanos, y de las providencias que se han tomado contra ellos, en diferentes tiempos, en Alemania, Francia, y particularmente en España, desde el año de 1499, en que los Reyes Católicos expidieron la famosa Pragmática de Medina del Campo. Exâmina las causas del poco efecto que han producido todas ellas, fixando principalmente la consideracion en la órden del año de 1748, por la qual se prendieron todos los Gitanos del Reyno, que eran cerca de diez mil personas, y se encerraron en los arsenales y presidios. Habla de los medios de hacerlos útiles al Estado, ó bien avecindando en poblaciones cerradas á los que no tengan delito particular, ó remitiéndolos á America, y dandoles establecimiento en sus Islas. Alaba mucho este método que han adoptado muchas naciones cultas, despues de los Romanos, para limpiar el Estado de facinerosos, y sacar de ellos al mismo tiempo todas las ventajas posibles.

"No se ha encontrado, dice, en ningun pais ilustrado y dominante mejor medio, que la expatriacion de los malhechores á las Colonias, para poblar éstas, no descarnar la matriz de pobladores útiles, y librar la Capital de

Ciudadanos perniciosos.

"Los Romanos embiaban á la Isla de Cerdeña sus facinerosos, para poblarla; y lo mismo hicieron los Cartagineses con las tropas mercenarias, quando se les amotinaron, por falta de paga, transportándolos á las Islas que poseían en el Mediterráneo, con varias precau-

ciones para que no salieran de ellas.

"De los conquistadores y descubridores Españoles de las mismas Indias, y de los avecindados despues en ellas, muchos habian huido de su patria por delitos, y allí se portaron como héroes, é inmortalizaron el nombre Español. Otros fueron transportados por el Almirante D Christoval Colón, para poblar la Isla Española, y otras conquistas en fuerza de la Real Cédula de 22 de Junio de 1497.

"La Colonia de la Nueva Inglaterra, en la America Septentrional, se pobló con Ingleses desafectos al Gobierno, llamados No conformistas. La Pensilvania fue poblada y reducida á cultura por los Quakeros, ó tembladores, echados de Inglaterra, conducidos de Guillermo Penn, que la dió el nombre, y hoy son las dos mas pujantes Colonias de aquella nacion en el Continente Septentrional de America..."

Explicacion y Suplemento de las dos Instrucciones publicadas, la primera en 25 de Julio de Nota

1751,y la segunda en 17 de Noviembre de 1759. para el recogimiento y útil aplicacion al Exército , Marina , ú obras públicas , de todos los vagantes y mal entretenidos, en conformidad tambien de lo que sobre este punto tienen prevenidas las Leyes del Reyno. 1764. Van adjuntas á esta explicacion dos Respuestas Fiscales, la una del Señor D. Lope de Sierra, y la otra del Señor Campománes. En esta se exâminan las causas por qué no han tenido cumplimiento las providencias expedidas en diferentes tiempos contra los Vagos. "Es yerro considerable, dice, y de perniciosas consequencias inferir que una providencia sea mala, porque la execucion no produxo el efecto deseado. Hasta los preceptos divinos, dictados del Todo-poderoso, aunque santísimos, padecen contravenciones, que se deben atribuir, ya á la fragilidad humana, y ya á la desidia de los Pastores. Es mas racional exâminar si la execucion fue completa, y no correspondió á la mente del Legislador: en tal caso el defecto está en la Ley; si la execucion fue defectuosa, no se puede desacreditar la Ley.

,,Pocas hay, que al tiempo de la execucion exâcta, no pidan alguna explicacion, porque apénas la prudencia humana puede teoricamente llegar á fixar todo el por menor de una Ley de policía. Las providencias mejores son aquellas que se van rectificando sobre una experiencia constante, y no interrumpida. Es-

ta especie de vejetacion de las Leyes las va

guiando á su maduréz y perfeccion. "Tal série de execucion no la encuentra el Fiscal en nuestras Leyes que tratan de Vagos; y sí una variedad en ellas mismas, que acredita la poca firmeza con que se tomaban, mas á impulso de la urgente necesidad del remedio, que por un efecto de meditacion política de las causas de multiplicarse tantos Vagos en el Reyno, ni de los verdaderos obstáculos que impedian la execucion de las Leyes anteriores, á las Justicias, ni si éstas tenian medios de hacerlas observar."

Las causas, á que atribuye la inobservancia de las Leyes sobre Vagos, son, que á título de Mendígos se han confundido con los verdaderos pobres, con cuyo artificio al mismo tiempo que han burlado á la caridad christiana, han eludido el justo castigo que les imponian las Leyes, atribuyendo esta confusion al no haberse hecho con la debida puntualidad una lista ó matrícula justificada de todo el Reyno: y las competencias de juris-dicion, y multiplicacion de fueros privilegiados.

Distingue quatro clases de Mendígos, inhabiles, vagos, robustos y mal entretenidos, y los hijos menores de éstos, corrompidos con el mal exemplo de sus padres. Trata de la ocupacion y destinos que se les deben dar á todos ellos, con cuyo motivo cita las providencias tomadas á este fin en diferentes tiempos, y lo que han dicho nuestros escritores políticos de los dos siglos anteriores, cuya doctrina ilustra con nuevas reflexiones.

Respuesta Fiscal, sobre abolir la tasa, y establecer el Comercio de granos. 1764. Despues de haber advertido la falta de conocimiento con que se ha procedido regularmente en las providencias que se han dado para contener el subido precio de los granos, por medio de la tasa, propone, y resuelve estos tres importantes problemas. I. Si la tasa de granos á precio determinado, es un medio se-guro de tenerlos en abundancia en tiempo de carestía, y à precio cómodo; y si esto es compatible con la subsistencia del Labrador, y fomento de la Agricultura. II. Si el libre comercio de los granos dentro del Reyno, sin sujecion á tasa, á imitacion de lo que sucede en los demas Abastos, y géneros comerciables, es medio mas seguro de contener el precio de los granos en tiempo de carestía; y si hay inconvenientes invencibles á esta providencia, ó si los que hasta aquí se han considerado como tales dimanan de la imposicion de la tasa, ó son sequela de ella. III. Si para evitar el ínfimo precio de los granos en tiempo de abundancia, conviene promover la extraccion y comercio, para que el Labrador no se arruine por falta de despacho, como frequentemente sucede; que en tiempo de carestía se permita la introduccion; y que para uno y otro haya Comerciantes, y baxo de que precauciones podria tener lugar la saca, ó introduccion respectiva de granos.

Sobre el mismo asunto, hizo otra consulta la Junta de Comercio en aquel año, la que se ha impreso en el Memorial Ajustado para la promulgacion de la Ley Agraria, que está

pendiente en el Consejo.

Vistos los graves perjuicios que en todos tiempos ha producido la tasa, y la importancia del libre comercio de granos para el fomento de la Agricultura, S. M. expidió en 11 de Julio de 1765 una Pragmática, en la qual se quita para siempre la tasa de granos, y demas semillas, se permite su libre comercio en lo interior del Reyno; y se concede la facultad de extraerlos, siempre que el precio del trigo no llegue en los Puertos de Cantabria, y Montañas á treinta y dos reales la fanega; en los de Asturias, Galicia, Puertos de Andalucía, Murcia y Valencia, á treinta y cinco reales; y en los de las Fronteras de tierra á veinte y dos reales. Esta Pragmática se incluyó, y es la última del tit. 25. lib. 5. de la nueva Recopilacion.

Tratado de la Regalia de la Amortizacion, en el qual se demuestra por la série de las varias edades desde el Nacimiento de la Iglesia en todos los siglos, y países Católicos, el uso constante de la autoridad civil, para impedir las ilimitadas enagenaciones de bienes raices en Iglesias, Comunidades, y otras manos-muertas, con una noticia de las Leyes fundamentales de la Monarquia Española sobre este punto, que empieza con los Godos, y se continúa en los varios estados sucesivos, con aplicacion à la exigencia actual del Reyno, despues de su reunion, y al beneficio comun de los vasallos. Escribióle D. Pedro Rodriguer Campomanes, del Consejo de S. M. su Fiscal en el Real y Supremo de Castilla, Director actual de la Real Academia de la Historia, Numerario de la Española, y Sócio correspondiente de la de Inscripciones y Buenas Letras de Paris, con Real permiso. Madrid, en la Imprenta de

la Gazeta año de 1765, fol.

Precede un Prólogo en el que previniéndose la importancia de esta materia, y de tratarla con crítica y discernimiento, por depender en mucha parte de ella la felicidad de la nacion, se propone el método que se ha de seguir en toda la obra, que consta de XXI. capítulos. En los dos primeros se exâmina el uso de la autoridad civil en los bienes raíces, que se trasladan en las Iglesias y Comunidatles, fundándose el dictámen en los principios mas sanos de la Tradicion, y de la Discipiina Eclesiástica. En los trece capítulos siguientes se demuestra la práctica, y uso que fuera de España han hecho los Príncipes Seculares de esta misma autoridad, para poner término y límite á estas enagenaciones de bienes

raíces en los privilegiados, afectando á las contribuciones las haciendas de nueva adquisicion, y exímiendo, segun los Príncipes lo han tenido por conveniente, las raíces de anugua dotacion, ó manso eclesiástico. Desde el capítulo XVI. se refiere sucesivamente el progreso de la regalía de amortizacion en España, con distincion de Provincias y de tiempos, y se propone lo que mas conviene al Estado, siguiendo el parecer de los mayores hombres de la nacion. En el XXI. se habla particularmente sobre los daños de las vinculaciones y fundaciones de Mayorazgos en Es-

paña.

Esta obra se traduxo en Venecia de órden del Senado, y se imprimió en aquella Ciudad en dos tomos, en quarto mayor, en 1777, y en Milán en tres, en octavo, en el mismo año. El último de los tres tomos de la edicion de Milán se intitula: Sommario del progeto pendente nel Consiglio-Pieno, per ordine de S. M. Catolica, sopra il meter limiti alle mani-morte, per ulteriori acquisti d'efeti stabili e diriti incorporali, con le risposti d' Signori Fiscali fedelmente publicate, agguintovi un consulto sopra alcuni Gesuiti Francesi refugiati in Spagna. Se extracta en él la representacion hecha al Rey por el Sr. D. Francisco Carrasco, Fiscal del Consejo de Hacienda, Marques de la Corona, sobre el establecimiento de una Ley, en que se pusieran límites á las adquisiciones de las

manos-muertas, remitida por S. M. al Consejo en 20 de Junio de 1764, para que le consultara lo que tuviese por mas conveniente. Se ponen á la letra las Respuestas de los Senores Carrasco y Campománes, con la minuta de los Artículos de la Ley de Amortizacion, que juzgaban necesaria; la del Sr. Fiscal mas antiguo del Consejo D. Lope de Sierra; el Suplemento del Señor Carrasco á su respuesta, en el que se hace cargo de las razones del Señor Sierra, acompañado de dos tablas, una en que se demuestran las medidas y porciones de tierra, animales, casas, edificios y rentas, que por las diligencias hechas para la Unica Contribucion resultaba tener los Seculares, y las manos-muertas de las veinte y dos Provincias del Reyno de Castilla y Leon; de los bienes que deberia tener esta última clase, á proporcion de los que poseen los Se-culares; qué es lo que corresponde en raíces á cada persona de uno y otro estado; y la diferencia, ó exceso que produce en la su-ma, y en las partes, esta comparacion á fa-vor de las manos-muertas, con notas oportunas para su mayor inteligencia; y otra en que se presenta un Sumario de los efectos que resultan á los indivíduos de los dos estados, Secular, Eclesiástico y regular en las veinte y dos Provincias de los Reynos de Castilla y Leon, comprobados con la confrontacion de los que poseen los primeros con los de los

segundos, y la diferencia de ellos en las clases declaradas, segun resultan de las diligencias de la Única Contribucion, concluidas en el año 1759. Sigue luego la satisfaccion del Señor Sierra al escrito antecedente, y ultimamente un Dictámen del Señor D. Pedro Rodriguez. Campománes sobre algunos Jesuitas Franceses refugiados en España, de resultas de las providencias tomadas por los Parlamentos de aquel Reyno, con aprobacion Real. De este Dictámen hace honorifica mencion el Parlamento de París en uno de sus Acuerdos, publicados sobre la abolicion de la Compañía en aquel Reyno.

Memorial Ajustado, hecho de orden del Consejo pleno, à instancia de los Señores Fiscales, del Expediente consultivo visto por remision de S. M. à él, sobre el contenido, y expresiones de diferentes Cartas del R. Obispo de Cuenca Don Isidro de Carvajal y Lancaster. Madrid, 1768

en la Oficina de Joachîn Ibarra, fol.

El Señor Obispo de Cuenca escribió en 19 de Abril de 1766 una Carta al Padre Confesor de S. M. el Ilmo. Señor D. Fr. Joachin de Osma, actualmente Arzobispo de Tebas, del Consejo de Inquisicion, en la que le decia, que el Reyno estaba perdido, por la persecucion de la Iglesia, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus Ministros, y atropellada en su inmunidad; suplicándole que lo hiciera presente á S. M. para que se dignara poner el re-

medio conveniente. Habiendo manifestado el Padre Confesor al Rey la Carta del R. Obispo, S. M. le dirigió una Real Cédula, digna de eterna memoria, y que será un monumento perpetuo de su piedad, religion, y amor á sus vasallos. "Os aseguro, (dice el piadoso "Augusto Monarca), que todas las desgracias "del mundo, que pudieran sucederme, serian "menos sensibles á mi corazon, que la infe-"licidad de mis vasallos, que Dios me ha en-"comendado, á quienes amo como hijos; y "comendado, á quienes amo como hijos; y "nada anhelo con mayor ansia, que su bien, "su alivio y consuelo; pero sobre todo lo que "mas me aflige, es que digais, á mi Confe"sor, que en mis Católicos Dominios padece "persecucion la Iglesia, saqueada en sus bie"nes, ultrajada en sus Ministros, y atropella"da en su inmunidad. Me precio de hijo pri"mogénito de tan santa y buena Madre; de "ningun timbre hago mas gloria que del de "Católico; estoy pronto á derramar la sangre "de mis venas para mantenerlo..." Y concluye S. M. encargándole que le dixera con individualidad, en qué consistia la persecucion de la Iglesia, los saqueos, los ultrajes y atrode la Iglesia, los saqueos, los ultrajes y atro-pellamientos causados á sus bienes, á sus Ministros, y á su inmunidad. Recibida esta Real Carta, el R. Obispo de Cuenca escribió á S. M. una larga representacion, en la que proponia varios agravios, que suponia hacerse al Estado Eclesiástico, en la Administracion del

Escusado; en no cargar parte del Subsidio sobre la Casa Dezmera; en no aplicar las tercias á los reparos de las Iglesias; en las congruas de los Párrocos, y Beneficiados; en la gracia de Novales; en la carga de contribuciones sobre los bienes de la nueva adquisicion, desde el Concordato de 1737; en la Real Instruccion del año de 1760; en lo que se trataba sobre la Amortizacion; en haber comprehendido á las bestias y carruages de los Eclesiásticos para la conduccion de granos á la Corte; en comprehender á los Acólitos y Sacristanes en las Quintas; en no dar auxílio á los Alguaciles y Fiscales Eclesiásticos; en no guardar la inmunidad á los Tonsurados, y á los Templos; en varias expresiones vertidas en las Gazetas y Mercurios contra la autoridad Eclesiástica; y finalmente en no celebrarse Con-cilios Nacionales y Provinciales. A todos estos agravios supuestos atribuía la ruina de la Monarquía, y particularmente la pérdida de la Havana, y las desgracias de la campaña de Portugal.

S.M. se sirvió remitir estas Cartas al Consejo, mandando que para la mayor seguridad de su conciencia, y el mas acertado gobierno de sus Reynos, y de sus vasallos Eclesiásticos y Seculares, viese, y exâminase el Consejo con la maduréz y reflexion que acostumbra, quanto el R. Obispo referia haberse procecido, y executado de su Real orden, y por los Ministros y Tribunales suyos, en perjuicio de la sagrada inmunidad del Estado Eclesiástico, y de sus bienes y derechos, tomando el Consejo los informes necesarios, para asegurarse de la verdad de los hechos; y que despues de visto y exâminado, consultase lo que se le ofreciese y pareciese.

ofreciese y pareciese.

Para desempeñar el Consejo dignamente su obligacion, y la confianza del Rey, pidió los informes, documentos, y justificaciones correspondientes al R. Obispo, al Comisario general de Cruzada, y á todos los Tribunales, personas y oficinas, en que podian constar los hechos, y existir las noticias puntuales

y verdaderas de lo ocurrido en ellos.

Instruido así el Expediente, se mandó pasar á los Señores Fiscales, cada uno de los quales extendió su respuesta, con toda la maduréz, exâmen, y reflexion que pedia un asunto de aquella naturaleza. De la que escribió el Excmo. Señor Conde de Floridablanca, hablaremos en su Artículo.

El Señor Campománes en la suya sienta por principio, que todos los vasallos tienen accion para representar al Rey quanto crean conducente al bien de la patria, á la recta administracion de la Justicia, y á promover la felicidad pública, como procedan en esto con la sinceridad, verdad, moderacion, y oportunidad que exige el Príncipe Soberano. Prueba que en la representacion del R. Obispo no se

procedió, ni con la sinceridad y moderacion debida, así por las expresiones feas y atrevidas que en ella se vierten contra la Augusta persona del Soberano, su Confesor, y el Go-bierno; como por las circunstancias en que se escribió, y las copias que se esparcieron en todas partes en un tiempo en que el Pueblo estaba conmovido por el influxo y manejo de algunos que tenian interés en desacreditar al Gobierno, y en inspirar máximas sanguinarias, y perniciosas al Estado. Con este motivo hace una analisis de la Carta del R. Obispo, por la que demuestra que los fines que habian dirigido á los que habian manejado su pluma, abusando de su bondad, no habian sido tanto el bien de la Religion, y de la Iglesia, como el de sostener la ilimitada autoridad, que muchos de sus Ministros habian querido atribuirse, en perjuicio del Estado, y contra el espíritu de la misma Iglesia.

Para hacer esto mas palpable, pasa luego al exâmen en particular de las quejas y agravios representados por el R. Obispo. Previene ántes de todo la equivocacion con que en los escritos de aquel Prelado se confunde el respetable nombre de la Iglesia con el de sus Ministros, que no son mas que una parte de ella; y el de bienes de la Iglesia, con la Casa Dezmera, tercias Reales, nuevos Diezmos &c. Recorre luego todos los puntos representados por el R. Obispo, en los que nota la ignoran-

cia, y alucinacion de los que extendieron la representacion, manifestando sus equivocaciones, y falta de noticias en unos asuntos que eran públicos, y notorios en todo el Reyno. Insinúa las verdaderas causas naturales de la pérdida de la Havana, y de las desgracias de la campaña de Portugal, que el R. Obispo atribuía á la supuesta persecucion de la Iglesia, y concluye la respuesta con varias reflexiones importantes, acerca de los gravísimos puntos que se tratan en ella.

Luego que llegó á España el Monitorio expedido en Roma en 30 de Enero de 1768 contra la Corte de Parma, varios Magistrados Españoles declamaron fuertemente contra él, y á representacion de los Señores Fiscales, el Consejo pleno expidió una Real Provision, por la qual mandó recoger á mano real todos los exemplares de aquel Edicto, que se hubiesen esparcido por el Reyno. Se dice que el Señor Conde de Campománes trabajó mucho en aquella materia, tan importante, como dificil y escabrosa.

Memorial Ajustado, de orden del Consejo, con citacion del Ilmo. Señor D. Pedro Rodriguez Campománes, Fiscal del mismo, y de la Cámara, y de D. Joseph de Pinedo, Caballero de la Orden de Santiago, Procurador Sindico general de esta Villa de Madrid, que contiene los autos y providencias dadas por el Consejo sobre diferentes ramos de los Abastos de Madrid, desde que en

Nota

el año de 1766 se pusieron de órden de S. M. à cargo de su Corregidor y Ayuntamiento, por haberse extinguido la Junta que los manejaba, y alcanza la serie de los hechos hasta 20 de Mayo de 1768. Madrid en la Oficina de D. Antonio Sanz. 2 tomos en folio.

En 24 de Marzo de 1766, el Exemo. Sr. Marques, hoy Duque de Grimaldi, pasó una órden del Rey al Corregidor de Madrid, Don Alonso Perez Delgado, en la qual le decia, que habiéndose servido S. M. suprimir la Junta de Abastos, era su Real ánimo que estos corrieran por las mismas manos que ántes del establecimiento de aquella, y que entretanto cuidára el Corregidor de que no faltára nada á la comun subsistencia. Por otras órdenes posteriores se le previno que se pusiera de acuerdo con el Ayuntamiento en la direccion de este encargo; y que procurase no se suscitáran embarazos, ni competencias con el Consejo, ni con la Sala de Alcaldes, administrándolos del mismo modo que ántes de la Junta.

Habiendo hecho presente el Corregidor al Ayuntamiento las Reales intenciones, se formó una comision de quatro Capitulares, para que entendieran en este asunto, con subordinacion al mismo Ayuntamiento, quien en 12 de Setiembre del mismo año dió al Consejo una representacion, en la que haciendo presente el empeño en que habian quedado Tom, II.

los abastos, quando los dexó la Junta, de veinte y un millones, setenta y siete mil, quatrocientos setenta y dos reales; que segun las noticias tomadas, se perdia en todos los abastos, á excepcion de los de carbon, pescado y ternera, en los que habia alguna utilidad, pero expuesta á varias contingencias; que aun vendiéndose las carnes cinco quartos mas en libra, no podria resarcirse en dilatado tiempo la pérdida experimentada, por los moderados precios á que últimamente se habian vendido; y que en el año de 1753, en iguales circunstancias, y sin que el abasto estuviese tan deplorable, se subieron quatro quartos en libra de carnero, y cinco en la de vaca, en el primero desde doce á diez y seis, y en la vaca desde diez hasta quince; concluía pidiendo que se subiesen los precios de los abastos, con consideracion no solo á mantener el fondo exîstente, sino á cubrir los empeños contraidos. los abastos, quando los dexó la Junta, de veinte contraidos.

Esta representacion, y varios documentos que la acompañaban, se mandaron pasar al Sr. Campománes, quien con este motivo puso varias respuestas Fiscales, en las que se trata con la mayor solidéz, de la policía de los abastos de la Corte, manifestando las colusiones, abusos, y perjuicios que puede recibir el público en este ramo, uno de los mas importantes del gobierno. Este expediente, cuya impresion se debe tambien al

zelo del mismo Sr. Campománes, es muy interesante, por las diligencias, memorias, precios, y cálculos que contiene acerca de los víveres de la mayor necesidad, en cuya abundancia consiste por la mayor parte la tranqui-

lidad pública de los Pueblos.

Memorial Ajustado, hecho en virtud de Decreto del Consejo, del Expediente consultivo que pende en él, en fuerza de Real Orden comunicada por la Secretaria de Estado, y del Despacho universal de Hacienda, con fecha en S. Ildefonso de 20 de Julio de 1764, entre D. Vicente Paino y Hurtado, como Diputado de las Ciudades de Voto en Cortes , Badajoz , Mérida , Truxillo y su Sexmo, Llerena, el Estado de Medellin, y Villa de Alcantara, por si y toda la Provincia de Extremadura, y el Honrado Concejo de la Mesta general de estos Reynos, en que intervienen los Señores Fiscales del Consejo, y D. Pedro Manuel Sanz de Pedroso y Ximeno, Procurador general del Reyno, sobre que se pongan en práctica los diez y siete capitulos ó medios que en representacion puesta en las Reales manos de S. M. propone el Diputado de las Ciudades y Provincia de Extremadura, para fomentar en ella la agricultura y cria de ganados, y corregir los abusos de los ganaderos trashumantes. Madrid 1771, por D. Joachin Ibarra. fol.

En 20 de Julio de 1764, remitió S. M. al Consejo una representacion que le habia hecho la Provincia de Extremadura, por medio

de su Apoderado D. Vicente Paino, para que exâminándola, y tomando los informes correspondientes, le consultára lo que le pareciese mas conveniente. El Consejo mandó pasar esta representacion, con las diligencias practicadas de su órden, en vista de ella, á los Señores Fiscales, cada uno de los quales puso su respuesta.

El Sr. Campománes se propone en la suya dos objetos: el primero probar la necesidad que hay de poner remedio en los abusos atribuidos al Concejo de la Mesta; y el segundo determinar quales sean estos medios compatibles con la justicia y la utilidad pública.

Trata del origen de la Cabaña Real, y manifiesta el verdadero espíritu de los privilegios concedidos á los trashumantes, poniendo á la vista la gran diferencia del tiempo en que se concedieron, al actual. Se hace cargo de los esfuerzos que han hecho los ganaderos, para que no se llegue á descubrir el estado decadente de la Provincia, y las causas de donde ha dimanado éste; la importancia dela poblacion, particularmente en una Provincia fronteriza, y medios de aumentarla. Entre estos tiene por el principal el aprovechamiento de las tierras, para las cosechas de pan, vino, y demas frutos de primera necesidad, repartiéndolas para esto á proporcion entre los naturales.

"La poblacion, dice, nace del buen repar-

timiento de las tierras, y de establecer buenas leyes Agrarias; de permitir se cierren las tierras; que cada uno disponga libremente de las suyas; y no haya tasas, ni restricciones en el tráfico de los frutos, para que el labrador se anime á su cultura."

Compruebala decadencia de la agricultura, y de la poblacion de Extremadura, con los informes de los Corregidores y Alcaldes mayores, entrando en el por menor en varios

partidos.

Demostrada la decadencia del cultivo en aquella Provincia, y por consiguiente de la poblacion, nacida principalmente de los abusos de los trashumantes; prueba la necesidad de dotar á los Pueblos con un terreno correspondiente, por lo ménos á razon de cincuenta fanegas de tierra labrantia, que es lo ménos que se puede labrar con una yunta, año y vez; que se deben volver á su antigua naturaleza todas las dehesas de pasto y labor, que son de esta calidad; que se debe prohibir que el trashumante por sí mismo dé licencias para romper, ni que se mezcle en hacer negociacion y lucro de las tierras de labor; que tambien se debe prohibir á los trashumantes el que puedan arrendar tierras de labor; y sobre todo que se debe formar una ley Ágraria, por virtud de la qual cada vecino tenga, á lo menos, repartimiento de tierras para una yunta: responde á las objecciones que pueden ponerse contra el establecimiento de esta leve calcula el aumento de poblacion, de que es capaz la Extremadura, reducida á cultivo, comparada con la que tiene actualmente; se hace cargo de la finura de las lanas merinas, y utilidades que producen. En quanto á estas dexa demostrado con el cálculo antecedente, que son mucho mayores las de la cultura, añadiendo una reflexion del Comandante General de la Provincia D. Juan Gregorio Muniain. "Qué perjuicio ( dice ) resultaria de que "baxasen en algun tanto de su calidad, quando son los extrangeros quienes las emplean , en sus fábricas, y no tienen otras lanas con-,currentes de que valerse, aunque entren las , de Pomerania, ni las lanas largas de Ingla-"terra? La entrada para España sería la mis-"ma, teniendo nosotros recurso en las lanas "de Buenos-Ayres, y el Perú, aumentando "nuestra navegacion, para abastecer toda la "Europa, y mejorar nuestras fábricas de pa-,ños, restableciendo las de bayetas, sempi-,ternas, filipichines, barraganes, cordellates y anascotes." no sloven so oup in

Pasa luego á probar que los privilegios de la Mesta son igualmente contrarios á la cria de ganados estantes, y particularmente del vacuno, mular y caballar; vuelve á tratar del menoscabo que recibe la agricultura, por no ararse con bueyes, el que atribuye en gran parte á la escasez que hay de estos, por falta

de pastos; de las sutilezas y manejo, con que han ido las ganaderos trashumantes extendiendo el uso de sus Privilegios, y arruinando la cria de los ganados estantes; particularmente de la posesion, especie de tanteo, ó arreadamiento perpetuo, que ha introducido la prepotencia de los trashumantes. Habla de la poca autoridad de las leyes de la Mesta, y de los defectos de su compilacion, que por la mayor parte no se reduce á otra cosa, que á varios capitulos de Ordenanzas aprobadas por el Consejo, las que no tienen fuerza de ley general, mucho ménos quando se convenza que son contrarias al bien público.

Discurre luego sobre el perjuicio que se sigue á la Provincia del privilegio de la tasa de los pastos, para la qual se echa mano de los mayorales y pastores de los mismos trashumantes, negándose este remedio á los riberiegos y estantes; de manera que los extraños y forasteros logran preferencia á los indigenas y habitantes. Ultimamente exâmina y recorre la decadencia de los montes, que no dimana de otra causa sino del aprovechamiento inverso de sus pastos, y de las quemas irregulares de los pastores, con el fin de mejorar las

yerbas.

Habiendo hablado en la primera parte de la ruina de la labranza, y de sus causas, en la Provincia de Extremadura, entra en la segunda sentando siete proposiciones generales, sobre las quales debe formarse la decision de esta célebre controversia.

I. "Que la Provincia de Extremadura ha Hegado con justa causa al Trono, á implorar la Real clemencia y proteccion, para impedir su inminente exterminio.

II. Que habiendo verificado sus quexas, y propuesto los medios de hacerlas cesar, está obligada la Soberanía á condescender con todos los medios justos y proporcionados á reparar tan graves daños, revocando ó rectificando qualesquiera concesiones, á la sombra de las quales se haya causado, extendiendo las providencias á establecer reglas precaucionales, y á crear Magistrados superiores con autoridad bastante, que de cerca velen en la conservacion y prosperidad de aquella Provincia, sin que se empleen medios términos, ó lenitivos que palien el mal y no le curen de raiz.

III. Que la Cabaña Real trashumante solo tiene derecho á que se le atienda en aquel sobrante que tenga lugar, dotada antes la Provincia y sus naturales: como que estos fundan en términos rigurosos de justicia, y los trashumantes en un hospedage de pura equidad; estos no cultivan la tierra, y aquellos reciben en sí todo el peso y cargas de la Provincia, como naturales y pobladores de ella,

IV. Que todo vecino debe tener dotacion fixa de terreno, para el cultivo y número de

eabezas, para aprovechar su parte de pastos públicos.

V. Que las suertes vecinales en Extremadura nunca puedan dividirse, aumentarse, ni minorarse, a efecto de que sean congrua dotación del vecindario, y aseguren la abundancia de las cosechas, y la comodidad de los precios. Se hace cargo el Sr. Campománes de la gran dificultad que tendria el reducir á efecto esta providencia, si por ella se hubiera de tocar en el derecho de la propiedad. Igualar (dice) la posesion de los bienes, bien puede lograrse en un pais conquistado, ó poblado de nuevo, y perpetuarse esta felicidad, por virtud de un fuero de poblacion regulado sobre buenos principios (1); pero verificada ya la desigualdad,

en fin es el intento del Reyno de Galicia, en la renovacion de los foros, para mantener las familias sobre sus lugares; y á esta buena política debe atribuirse la gran poblacion de Cataluña, por ser axioma cierto, que el derecho enfitéutico es tan provechoso al dueño del directo dominio, como al del util, por el interes comun de mantener la tierra cultivada, plantada v edificada; pudiendo asegurarse que las Provincias mas pobladas de España, deben á este derecho enfitéutico, ó á la tácita prorroga-cion de los arriendos, la ventaja que disfrutan en el mayor número de habitantes , y de frutos.

<sup>(1)</sup> Tal es el fuero de poblacion que rige en las de Sierra Morena, y Andalucia, formado por el Sr. Conde de Campománes, con orden y aprobacion de S. M, y del Consejo, por virtud del qual los pobladores no pueden disminuir ni aumentar sus suertes : medio seguro con que se mantiene la igualdad, y la conservacion de las casas y vecinos. Esto mismo se hallaba sabiamente prevenido en las Cartas-pueblas del Reyno de Valencia, cuya observancia se ha alterado en parte en el presente siglo, que tal vez convendria reponer al origen con que delineó la poblacion de Valencia el Sr. Rey D. Jayme el Conquistador. Tal

por falta de buena observancia, no se debe tocar en el dominio, y todo se debe remediar en los arriendos; pues aunque cada uno sea dueño de sus terrenos, siempre está sujeto su dominio á las leyes modificativas que pida el bien pú-

VI. Quando las providencias son parciales no producen todo el efecto esperado; y de ahí resulta la censura contra ellas : de donde se infiere la necesidad de que contemporaneamente se tomen todas las que sean relativas al mismo objeto.

VII. Fixar ley, ó regla que una la labranza con la cria de ganados necesariamente, de manera que ninguno en Extremadura pueda ser ganadero, sin que al mismo tiempo sea labra-dor, y cultive tierras proporcionalmente." Sentados estos principios ó máximas gene-

rales, expone los medios prácticos, que tiene por conducentes, para hacer reflorecer la Provincia de Extremadura; teniendo á la vista los que aquella habia propuesto, juntamente con su representacion.

Concluye manifestando al Consejo la necesidad de crear una Audiencia Real, ó Tribunal superior en la Extremadura. Qualesquier providencias (dice) que acuerde este supremo Tribunal, y resuelva S. M. puestas en manos de comisionados, estarán expuestas á gravísimos desórdenes; y por lo mismo cree el Fiscal deberse crear y erigir la Real Audiencia de Extremadura, con el particular objeto de plantificar tales resoluciones, precediendo recorrer sus individuos el respectivo partido que les toque, para que de esta forma á su literatura añadan el conocimiento práctico de los abusos, y estado de los pueblos. Precediendo tales precauciones, será dificil intervengan los engaños que de ordinario traman los que tienen interes en sostener los desórdenes envejecidos, para hacerles continuar, y utilizarse con su duracion (1).

El Señor Campománes confiesa que este negocio ha exercitado su meditacion y estudio por el espacio de seis años, deseoso de reducirlo á un sistema de principios justos y pa-

trióticos.

Memorial ajustado del Expediente de concordia, que trata el honrado Concejo de la Mesta, con la Diputacion general del Reyno, y la Provincia de Extremadura, ante el Ilmo. Sr. Conde de Campomanes, del Consejo y Camara de S. M, primer Fiscal, y Presidente del mismo Honrado Concejo. Madrid 1783. por Blas Roman, foldos tomos.

Habiendo consultado el Consejo al Rey lo que le pareció sobre el Expediente de la Provincia de Extremadura con la Mesta, S. M.

<sup>(1)</sup> Es de esperar se logre el establecimiento de este nuevo Tribunal, que ha merecido reiteradamente el apoyo del

Consejo, y se espera de la benignidad de Cárlos III su aprobacion.

mandó que para mayor instruccion se recibiese á prueba, la que se estaba haciendo, quando en el Concejo que celebraba la Mesta en Madrid en 30 de Abril de 1779, siendo Presidente el Sr. Campománes; uno de sus hermanos propuso la necesidad y utilidad, de que los negocios pendientes con la Provincia de Extremadura, y otros generales, se reduxesen de buena fe á lo justo, y que se tratára de con-cordarse mutuamente. La Junta aprobó aquel pensamiento, y en su consequencia se nom-braron Comisarios, y dieron las demas providencias necesarias para llevar á efecto la Concordia. En estos dos tomos se contiene todo lo ocurrido con este motivo : los varios escritos y documentos que se presentaron por la Provincia, por la Mesta, y por la Diputacion general del Reyno, que se habia mostrado parte: las varias juntas generales y particula-res que se tuvieron: los puntos en que se concordaron las partes, y los en que no se convinieron; y al fin se anaden varios planes y estados de las cabezas de ganado trashumante y estante, lanar, cabrio, vacuno, yeguar y mular de los quatro partidos de Sória, Leon, Cuenca, y Segovia; de los ganaderos de Madrid, y Comunidades, y de la cantidad de pastos que tenia cada ganadero. Todas las Juntas generales que se tuvieron durante la Concordia, las presidió el Ilmo. Sr. Conde de Campománes, que era Presidente del Honrado Concejo, quando se empezó, y que continuó por otros dos años, acabado el trienio,

por gracia particular de S. M.

Habiendo hecho presente á S. M. el estado de las conferencias, y la dificultad de que las partes viniesen á una Concordia permanente, la sábia penetración de S. M. mandó formar una junta particular presidida del mismo Sr. Conde de Campománes, que exâminando todos los antecedentes, y demas noticias relativas á la Provincia de Extremadura, consultase á la Real Persona los medios

de lograr tan útiles y necesarios fines.

Historia legal de la Bula llamada In Caena Domini, dividida en tres partes, en que se refieren su origen , su aumento y su estado; las defensas que los Reyes Católicos han hecho en particular à sus capitules ; las súplicas que han interpuesto de ellos à la Santa Sede Apostólica; v lo que acerca de ellos han sentido y escrito diferentes Autores por espacio de quatro siglos y medio, desde el año de 1254, hasta el presente de 1698. Recopilado por el Sr. D. Juan Luis Lopez, del Consejo de S. M. en el Saero y Supremo de Aragon. Va al fin, ademas del Apendice, el Discurso legal del Sr. D. Joseph de Ledesma, Fiscal del Consejo. Madrid en la Imprenta de D.Gabriel Ramirez. 1768. fol. El prólogo que precede á estos dos escritos es del Señor Campománes.

Respuesta de los Señores Fiscales del Conse-

jo , el Sr. Campomanes y el Sr. Monino , en que proponen la formacion de una Hermandad. para el fomento de los Reales Hospicios de Madrid, y S. Fernando, expresando los medios con que podran fomentarse tan útiles establecimientos. à fin de que exâminado todo, se incline la caridad del vecindario á esta obra pia tan privilegiada. Año de 1769. En Madrid en la oficina de Don Antonio Sanz. Se habla en ella de los grandes daños que causan al Estado los mendigos voluntarios, y de la necesidad de recogerlos y recluirlos en Hospicios. Se manifiesta la importancia de que el gobierno de estos esté sujeto, ademas del Administrador, á la inspeccion de una junta de sugetos celosos y activos, que se dediquen á hacer este obsequio al público, por espíritu de religion, y patriotismo, sin esperanza de otra recompensa, que la del honor, y la de exercitar la caridad con unos próximos, que tanto la necesitan; y la de dirigir el afecto y cariño del público ácia ellos. Se indican las causas, por las quales el público suele mirar muy frequentemente estos establecimientos con indiferencia: se señalan los fondos que pueden aplicarse para su subsistencia; y se trata del modo práctico de erigir la hermandad de Hospicios.

Esta representacion Fiscal produxo la formacion de la junta actual, que gobierna los dos Hospicios de Madrid y S. Fernando; de que ha resultado la facilidad de la recoleccion de mendigos y mal-entretenidos, ineptos para

el servicio de mar y tierra.

Discurso sobre el fomento de la Industria po- fue traduct pular, de orden de S. M. y del Consejo. Ma- en Ysaliano drid, en la Imprenta de D. Antonio Sancha.

and 041782

El Consejo, deseando cumplir con las Reales intenciones, y lo que disponen las leves, en órden á desterrar la ociosidad, y promover la industria popular y comun de las gentes, creyó oportuno hacer presente á S. M. la utilidad de imprimir á costa del público, y comunicar á todo el Reyno este Discurso; en el qual estuviesen reunidas las ideas y principios, que pudiesen reducir á práctica la aplicacion á un trabajo proporcionado á todas las clases que vivian desocupadas. S. M. lo resolvió conforme el Consejo le habia representado; y en virtud de esto se imprimió el Discurso, y se remitió á todas las Chancillerias, Audiencias, Intendencias, Corregidores, y tambien á los Señores Obispos un número mayor, para que los distribuyesen entre los Curas de sus Obispados; encargándoles el cuidado de leerlo, y de extender entre sus Parroquianos las buenas ideas y pensamientos, que en él se contienen. Igualmente se dirigió á los Superiores regulares, con el saludable objeto de que sus individuos se vistiesen de fábricas del Reyno, y las estableciesen, si fuese necesario, como lo ha hecho el Real Monasterio del Escorial, dando ocupacion á las mugeres y niñas del Real Sitio, y á las de los Pueblos de la Abadia de Parrases, anexa á aquella Comunidad religiosa.

Apenas se encontrará obra alguna, que en tan corto volumen comprenda tanto número de principios y máximas, las mas importantes para el adelantamiento de la industria nacio-

nal, y de la felicidad pública.

Está dividido en XXI párrafos. En la introduccion se habla en general de la necesidad de las Artes, del Comercio, y de que los Sábios contribuyan con sus luces á su fomento. En el S. I se trata de la importancia de unir las Artes á la Agricultura, impugnando la máxima perjudicial de que esta pueda por sí sola hacer floreciente á nuestra Peninsula: en el II de las muchas ocupaciones que pueden dar las manufacturas menores de seda, particularmente á las mugeres: en el III de la de lino y cáñamo: en el IV de las de algodon: en el V de la preferencia que se merecen las fábricas bastas respecto de las finas : en el VI de los medios de animar las fábricas, asi bastas, como finas: en el VII del aprovechamiento de muchas primeras materias que están abandonadas, y de la necesidad del estudio de la Historia natural, y de establecer premios á los que averiguen y demuestren el uso de las plantas útiles á las fábricas: en el VIII de las causas de la decadencia de la industria popular

de España, en el que prueba que aquella no proviene del genio de los naturales, sino de ciertos vicios políticos que pueden remediarse: en el IX individualiza mas por menor las ventajas de las manufacturas bastas sobre las finas, poniendo un cálculo de sus utilidades: en el X recorre todas las Provincias de España, formando un juicio individual de su estado presente, en órden á la industria: en el XI trata de la necesidad de los buenos tintes, para la perfeccion de las manufacturas; y de que se pongan maestros tintoreros que enseñen y propaguen un arte tan importante, estable-ciendo escuelas de Chímica, cuyo conocimiento es indispensable para mejorar los tintes, de que tanto se carece: en el XII prueba que se debe prohibir la extraccion de primeras materias en rama, y reformar el derecho de toneladas, para las manufacturas que se remitan á las Indias : en el XIII habla de la atencion que se debe tener á que las fábricas se establezcan en los lugares mas proporcionados para cada género de manufacturas: en el XIV se reducen á seis principios las máximas antedentes: en el XV se hace cargo de los abusos de los Gremios y de su reforma: en el XVI, que es mas útil que las fábricas populares se establezcan por cuenta de los vecinos, que no por comerciantes ó compañías: en el XVII de los medios de introducir en una Nacion las artes provechosas que le fal-Tom. II.

tan, y que es mejor introducir artifices de fuera, que el reducir los labradores á meros artesanos : en el XVIII de las utilidades que puede sacar el Estado de los reos condenados á presidio: en el XIX de los medios particulares de fomentar la industria en cada Provincia, y especialmente de la ereccion de Sociedades económicas en las Capitales (1): en el XX se propone el plan sobre que pueden establecerse estas Sociedades. En el último se hace un paralelo de las ventajas que por la industria han adquirido los Estados antiguos y modernos mas celebrados; las señales para conocer, si una nacion va en aumento, 6 decadencia: y concluye con esta excelente observacion. "La felicidad pública se ha de conseguir por una atencion universal á todos los ramos; su fundamento está en la gran poblacion, porque sin hombres faltan brazos à las diferentes operaciones que necesita la Sociedad civil. La agricultura bien ordenada, hace abundar los abastos, y las primeras materias. La industria emplea los ociosos y menos robustos en la hilazas, texidos y demas faenas de las primeras materias, para reducirlas á manufacturas. La abundancia de estas viste á buen precio al Pueblo; y los sobran-

<sup>(1)</sup> A estas reflexiones se debe el orígen de la Sociedad económica de Madrid, y de las demas, que incesantemente se van

propagando en el Reyno; las que se deben mirar como unas escuelas teórico-prácticas de la aplicacion é industria nacional.

tes forman el comercio activo con el extrangero, ó con las Colonias ultramarinas de una Nacion dominante; y su transporte da ocupacion á la marina mercantil.

"La educacion christiana y politica de las ciencias y oficios instruye á todas las clases en sus obligaciones, y en los medios de adelantar su caudal; aparta á los hombres de los sofismas, y les hace discurrir con acierto, templanza y respeto á la autoridad legitima. Facilitados los medios de mantener su familia, con tanta variedad de ocupaciones, se aumenta rápidamente la poblacion, ó vienen á incorporarse en ella con preferencia los extrangeros. Los hijos bien mantenidos, y criados con buenas costumbres, son mas reglados y robustos; y por un encadenamiento de hechos se acrecienta incesantemente el número de los vecinos. Por estos principios adquiere el Estado aquella sólida consistencia, que le da respeto y vigor, y enseñados los naturales á la actividad, solo piensan en el bien general de la Sociedad, donde prosperan, porque el interés comun está perfectamente unido con el particular de cada familia. Una Nacion vigilante y despierta, cuyo Pueblo todo esté ocupado é instruido en las artes de la guerra y de la paz, mientras permanezca unida á tales máxîmas, no tiene que recelar de sus enemigos."

Discurso sobre la educacion popular de los Artesanos, y su fomento. En Madrid, en la Im-

prenta de D. Antonio de Sancha, año de 1775.8.º Precede una introduccion preliminar, en la qual se trata del origen de las artes, de las causas de su decadencia, y particularmente de las falsas ideas esparcidas en España, acerca de la honradez de su exercicio (1); y se declama contra aquella clase de gentes que fomentan la inaccion y la desidia, haciendo á nuestra Nacion el agravio de divulgar que este es su genio y caracter, sin que, por mas providencias que tome el Gobierno, pueda llegarle á comunicar el espíritu de actividad y de industria que se ve introducido en otras. "La España (dice) tuvo en lo antiguo muchas fábricas y oficios. Si los antiguos pudieron exceder á otras Naciones, ¿ por qué ahora nos hémos de tener por negados para igualarlas? Y por fin, si no aciertan los declamadores á promover el bien de sus conciudadanos, á lo ménos dexen intentarlo á otros que abran el camino, y no inspiren á la gente incauta el abandono ó la pereza, ni prediquen la ignorancia, bastando pocos para introducir semejante contagio entre los hombres. Los Moros no nos hacen mas daño con sus hostilidades, que las especies que se propaguen, para disculpar la ignorancia, y alagar la inaccion.

Vota

<sup>(1)</sup> Para deshacer este odioso desprecio de las artes se ha promulgado la Real Cédula de 18 de Marzo de 1783, en la

"Todos los que no promueban la ocupacion de las gentes, no conocen el interés verdadero del público, ni el de su patria. Hago la justicia á los que discurran de otro modo, que su objeto no se encamina á dañar, aunque tales opiniones perjudiquen realmente en el público, contra su intencion. Quando la desidia ha echado raices hondas, cuesta trabajo hacer entender las verdades, la utilidad y el

arreglo moral de las gentes."

El Discurso, despues de manifestar la necesidad del buen método en la enseñanza de las ciencias y artes, y la grande utilidad de las Matemáticas, para la perfeccion de éstas, se divide en XIX párrafos. El I trata del aprendizage de los oficios, y de las reglas que deben adoptarse, para que éste sea mas provechoso á los artesanos y al Estado: el II del dibuxo, su origen y progresos, particular-mente en España, y de su importancia para las artes: en el III y IV se dá un plan muy juicioso é importante de la educación de los artesanos, insinuando los conocimientos en que deben ser instruidos, y las máximas que se les deben inspirar, tanto en órden á la Religion, como acerca de la conducta de la vida civil, señalando los vicios mas principales que se advierten, y deben corregir en esta clase de habitantes del Estado: en el V y VI se habla de las calidades que deben tener los aprendices y oficiales, que gradualmente aspi-

F 3

ran á exâminarse de maestros: en el VII de los oficiales sueltos, que habiendo cumplido su tiempo no quieren pasar á ser maestros, y permanecen oficiales: en el VIII de la extincion de las cofradias gremiales, y del establecimiento, en su lugar, de Montes-pios para ancia-nos, enfermos, viudas y pupilos de cada arte, ú oficio: en el IX de los exâmenes de maestros: en el X de las preeminencias de éstos, y particularmente de la libertad de poner sus tiendas y obradores, sin guardar la distancia 6 demarcacion que, con otros abusos, se ha introducido en algunas partes: en el XI de los Veedores y Exâminadores de los gremios y de los oficios: en el XII y XIII de la Policía general, y necesidad de reformar sobre un buen plan las ordenanzas de los Artesanos: en el XIV se continua el mismo asunto, y se trata tambien de las ordenanzas del comercio: en el XV se da una instruccion para los Sócios amigos del pais, que tuviesen el encargo de protectores de los oficios y artes : en el XVI se ponen veinte y tres axíomas genera-les, para su fomento: en el XVII se insinuan las labores mas proporcionadas para la ocupacion de las mugeres : en el XVIII se habla de los medios de facilitar la extraccion de las manufacturas sobrantes , para el mayor fomento de las artes; y en el XIX de las ventajas que puede sacar España del comercio de Indias. En este párrafo se individualiza el

método embarazoso, que se observa en el tráfico y carrera de Indias, y los daños que su continuacion traeria al público Español. (1)

El Sr. Robertson dice, hablando de estos dos tratados, y sus apéndices: " Casi todos los "puntos de alguna importancia pertenecien-"tes á la Policía interior, impuestos, agri-,cultura , manufacturas , comercio , tanto "nacional como extrangero, están tratados "en estas obras. Pocos Autores hay, aun en-,tre las Naciones mas versadas en el comer-,cio, que hayan adelantado tanto sus espe-,,culaciones, con un conocimiento tan pro-, fundo de aquellos diferentes ramos, y con "tanta desimpresion de las preocupaciones "nacionales ó vulgares, ó que hayan unido ntan bien la tranquilidad de las reflexiones filosóficas con el zelo ardiente de un ciuadadano animado del amor al bien público. "Aquellas dos obras son muy estimadas de "los Españoles, lo qual es una prueba evi-"dente del progreso de sus luces, pues están "en disposicion de gustar de un Autor, que "piensa con tanta elevacion y libertad."

"Si se compáran (añade el historiador) "las producciones de la industria Española "actual, con las que se han visto en tiempo

<sup>(1)</sup> Estas reflexiones, y la ilustracion del Ministerio contribuyeron á la extension del comercio libre á los diferencia.

tes Puertos del Reyno, sacándole del estanco, que lo tenia en atraso y decadencia.

, de los últimos Reyes de la Casa de Austria, olos progresos de los Españoles parecerán con-"siderables, y serán bastantes para causar ze-"los, y apurar los esfuerzos de las naciones, "que en el dia de hoy están en posesion del "comercio lucrativo, que los Españoles inten-"tan apartar de sus manos. Sobre todo una "circunstancia debe contribuir á fixar la atenscion de las demas Potencias de Europa, sobre las operaciones de la España; y es que ,,éstas no son solamente el fruto de la sabi-,duría de la Corte, y de sus Ministros. El espíritu nacional parece que ayuda á la prevision del Monarca, y que aumenta sus efectos. Se han engrandecido las ideas de la nacion, no solamente sobre el comercio, sino tambien sobre la administracion interior ; to-,dos los Autores modernos reconocen en estos dos ramos del Gobierno los vicios, que sus mayores, ó no quisieron confesar por "su orgullo, ó no llegaron á conocer por la "ignorancia (1)."

Apéndice à la Educacion Popular. Parte primera, que contiene las reflexiones conducentes à entender el origen de la decadencia de los oficios, y artes en España, durante el siglo pasado, segun lo demostraron los escritores coetaneos, que se reimprimen en este Apéndice, ó cuyos pasages se dán à la letra. En Madrid, en la Imprenta

<sup>(1)</sup> Hist. d' Amerique. Tom. 3. not. 98.

de D. Antonio de Sancha, año de 1775. 8.º

Convencido el Señor Conde de Campománes de la importancia del estudio de la Política económica, y de extender las ideas de aquella ciencia en toda la nacion, por no interrrumpir la série de los dos Discursos antecedentes, reservó para un Apéndice, el dar mayor extension á muchos de los puntos que en ellos habia tratado. Este Apéndice consta de quatro partes, en otros tantos tomos, que se acabaron de imprimir el año de 1777. En el primero, se contiene la extension Politica y Económica; el Celador general, para el bien comun de todos; v el Discurso universal de las causas que ofenden la Monarquia, y remedios eficaces para todas; obras escritas por D. Miguel Alvarez Osorio, en tiempo de Cárlos II; y el Epitome de los Discursos de Francisco Martinez de Mata, en tiempo de Felipe IV. Las notas del Señor Campománes, son tanto mas apreciables, quanto sus luces, empleos, y conocimientos dan mayor autenticidad á los muchos datos, estados, cálculos, noticias, y reflexîones que en ellas se contienen.

En la parte segunda, hay un Discurso sobre las fábricas; otro sobre las Escuelas Patrióticas; y una Coleccion de las principales Cédulas Reales, Decretos, Reglamentos, y providencias expedidas en el actual Reynado, á favor de las manufacturas, y del comercio.

La tercera empieza con un Discurso sobre la Legislacion gremial de los Artesanos, dividido en veinte y tres párrafos. En el primero trata del estado de las Artes entre los Griegos, y de las causas de su perfeccion. En los quatro siguientes, de las mismas, entre los Romanos, Godos, Árabes, y Españoles de la edad media. En el VI., VIII., VIII., IX., y X. se hace una analisis, y varias reflexiones sobre las Ordenanzas gremiales, de Toledo, Sevilla, Granada, Jaen, y las principales Ciudades de Castilla. En el XI, de los establecimientos gremiales de Cataluña, Mallorca, y Navarra. En el XII., y XIII. se discurre, sobre la Policía general de los Ingleses, y Holandeses. Desde el XIV. hasta el XXI., sobre la de Francia. En el XXI. acerca de la de algunas Ciudades de Italia. En el XXII., y XXIII. se añaden algunas reflexiones sobre el mismo asunto, y se proponen ciertos principios, 6 axíomas que deben servir de basa en la Legislacion gremial.

Luego siguen setenta y nueve extractos de las Descripciones de artes, y oficios publicadas por la Academia de las Ciencias de París, que por encargo del Señor Campománes, hizo D. Pedro Davout, indivíduo de la Real Sociedad Económica de Madrid; otro del libro intitulado Remarques surplusieurs branches de comerce, & de navigation en la parte que trata de la Pesca, y modo de beneficiar

el Arenque; la Caballa, y el Abadejo, ó Bacalao, segun lo practícan los Ingleses, Holandeses, y Franceses; una Memoria sobre el arte de Reloxería, escrita por D. Manuel de Cerella, de la misma Sociedad; reflexiones sobre las Artes mecánicas, por el Señor D. Francisco de Bruna, Decano de la Real Audiencia de Sevilla; y la noticia de la buena educacion de tres Artistas Españoles, y de las ventajas que por ella han conseguido.

En la quarta parte del Apéndice se contiene, primero: Un Discurso sobre el comercio activo de la Nacion, escrito por el Señor Campománes: segundo, el Memorial de Francisco Martinez de Mata, en razon del remedio de la despoblacion, pobreza, y esterilidad de España, y el medio como se ha de desempeñar la Real

Hacienda, y la de los vasallos.

El Discurso despues de probar la necesidad del comercio, se divide en tres párrafos. En el primero se trata de los frutos naturales, y de la importancia de mejorarlos, y aprovecharlos quanto sea posible; y se establecen siete máxîmas generales, para que el comercio sea mas útil. Se prueba que la riqueza no consiste precisamente en el oro, y plata; y se impugna la única aduana de Cadiz. En el segundo trata de las manufacturas, ó productos artificiales; de la industria; del cuidado en la preparacion de las primeras materias; formacion de Montes-Pios; libre comercio inte-

rior; daños de la alcavala, y contribucion en que podria subrogarse, imposicion sobre las manufacturas extrangeras, con algunas otras máxîmas relativas al comercio. El tercero habla de los signos representativos de que usa el comercio; teoria de la moneda, y reflexiones sobre su extraccion, la que prueba que es indispensable, mientras una nacion no tenga frutos, ó géneros, con que llegar á igualar la suma de lo que recibia de otra; y del respeto que se merece la fé pública, para que los villetes se mantengan en estimacion. En una nota, manifiesta la ligereza con que han hablado algunos extrangeros de nuestro Gobierno, relativo á los Indios.

El Memorial de Francisco Martinez de Mata, fue la mejor obra de Economía Política que se escribió el siglo pasado en España, y acaso en toda Europa. No obstante, ó porque se imprimieron de ella muy pocos exemplares, ó por el descuido con que generalmente se miraba aquella ciencia, se habia hecho tan rara, que ni D. Nicolás Antonio hizo mencion de ella, ni la ha podido encontrar la gran diligencia del Señor Campománes dentro de España; y así la reimpresion se ha hecho por la copia manuscrita de un exemplar existente en México. (1) Estas circuns-

<sup>(</sup>x) Este exemplar se le Señor Conde de Campomába remitido posteriormente al nes.

tancias deben hacer sumamente apreciable el exemplar impreso que he encontrado yo en la esquisita Biblioteca del Exemo. Señor Marques de Villena, en un tomo en folio, intitulado por fuera: Varios Papeles curiosos, que tengo á la vista; y habiéndolo confrontado con el que ha publicado el Señor Campománes,

he visto que está exàcta la edicion.

El Señor Conde de Campománes ha tenido la satisfaccion de ver adoptadas, y puestas en execucion, muchas de las ideas que su
ilustrado zelo ha procurado infundir por medio de sus escritos. Tales son, entre otras, el
comercio libre con la America; su extension
á otros puertos, ademas del de Cádiz; el nuevo reglamento para la exâccion de derechos;
las franquicias á muchas primeras materias;
la nueva imposicion sobre los géneros extrangeros; la absoluta prohibicion de muchas
manufacturas; la ereccion del Banco Nacional &c.

Tambien logró el Señor Campománes la satisfaccion de haber persuadido al público la importancia del establecimiento de las Sociedades Económicas. En el artículo de la de Madrid, se dará noticia de lo que ésta, y las demas del Reyno han debido á sus oficios, y á sus luces.

Memorial Ajustado, hecho en eumplimiento de Decreto del Consejo, con citacion de los tres Señores Fiscales, y del Procurador General del Reyno, del Expediente consultivo, que con su audiencia se ha instruido, en virtud de Real orden, comunicada para que el Consejo pleno exponga su dictámen sobre el contexto de una representacion hecha á S.M., por los Sres. Marques de la Corona, y D. Juan Antonio de Albalá Iñigo, Fiscales del Consejo de Hacienda, en que solicitan que mediante el derecho eminente, que hay en la Corona, para reintegrarse en los bienes, y efectos que salieron del Patrimonial Real, por ventas temporales, ó perpetuas, restituido el precio primitivo de ellas; S. M. sea servido de cerrar la puerta á todo pleito en esta materia, expidiendo su Real Decreto á este fin, y en la forma que expresa la minuta que presentaron.

Entre varios medios que se adoptaron en tiempo de Felipe V. para mejorar la Real Hacienda, fue uno el de volver á ella varias alhajas que habian sido enagenadas, restituyendo á sus dueños el precio, en que se les habian vendido. Primero se estableció esta operacion en los Juros; y luego, viendose la utilidad que de ella resultaba, se fue extendiendo por varios Reales Decretos á otros ramos, quales fueron las alcavalas, tercias, servicio ordina-

rio, y quatro medios por ciento.

No obstante las ventajas que lograba el Erario, y el Reyno por aquellas providencias, los particulares interesados, suscitando pleitos, y dificultades, así sobre la autoridad del Rey para semejantes resoluciones, como acerca de su cumplimiento, retardaban su execucion, y aun á veces la estorvaban enteramente, porque los Tribunales Reales, careciendo de una ley en que se termináran las dificultades que se suscitaron, variaban en sus decisiones, segun las circunstancias que se jus-

tificaban por las partes.

En vista de esto, los dos Fiscales del Consejo de Hacienda, hicieron una representacion al Rey, en la que le manifestaban la necesidad de expedir una ley, con la qual se cortaran todas las interpretaciones, mandando que el Consejo de Hacienda continuara en el desempeño, é incorporacion de las alcavalas, tercias, cientos, servicio ordinario, imposiciones sobre aduanas, y demas derechos, y oficios redituables que se hayan concedido en empeño, ó en perpetuidad; sin permitir que sobre el punto de la autoridad Real para incorporar à la Corona todas estas alhajas, restituyendo á los interesados los precios ó ser-vicios porque se concedieron ó vendieron, se mueva pleito, ni contextacion alguna, ántes ni despues de haberse executado las incorporaciones; y que se sobreseyese en qualquiera pleito que hubiese pendiente sobre este asunto, llevando adelante la incorporacion.

S. M. se sirvió pasar aquella representacion, y minuta de los dos Fiscales del Consejo de Hacienda, al de Castilla, para que exâminándose todo en el Consejo pleno, expusiese á su Magestad su dictámen.

En consequencia de esto, se mandó pa-sar el expediente a los tres Señores Fiscales, quienes pusieron varias respuestas para formalizarlo, y ultimamente una, en que hacién-dose cargo de su estado, con los documentos que se pidieron, y algunos incidentes que ha-bian ocurrido durante la substanciación, aclaran las dudas que se habian suscitado acerca de las Reales órdenes sobre incorporación; se demuestran las ventajas que por ellas ha lo-grado la Corona; y se prueba la autoridad que reside en el Monarca para retraer las alhajas del Erario vendidas, volviendo al comprador el precio. Para hacerla mas perceptible, se exâmina la naturaleza de las alhajas que han salido de la Corona; quáles son por títulos irrevocables, y quáles por su naturaleza, ó por las ventas quedan sujetas al desem-peño, recompra, ó incorporacion sucesiva. Se distingue el patrimonio particular de un Soberano, del Erario real, advirtiendo que un Soberano con gran patrimonio particular, puede estar como Rey sin Erario suficiente, y enagenado por la mala administracion anterior. Y al contrario, puede compadecerse muy bien un Erario opulento, y desempeñado, sin que el Soberano tenga patrimonio particular. Insisten principalmente en la dife-rencia que debe hacerse entre los bienes que salen del patrimonio, y hacienda real por

donacion, y merced remuneratoria, y en-

tre los que se separan de él por renta.

Las mercedes reales son unos títulos de propiedad muy respetables, y que deben surtir sus efectos plenamente. Así se ve, que las leyes fundamentales del Reyno han mirado con suma escrupulosidad esta materia, aun en aquellos reynados en que las donaciones fueron inmensas, y notoriamente gravosas al Estado, exâminándose su valor en Cortes, quando se trataron de moderar, ó revocar por via de regla general, á causa de las guerras civiles, y opresion con que se consiguieron muchas de ellas, sin verdadera liberdad, ni voluntad de parte del donante.

Acerca de estas, hay leyes que determinan lo que debe hacerse, las quales es necesario seguir á la letra, y si hay duda en su inteligencia, ó comprehension, es privativo de la potestad legislativa declararlas, oido el dictámen del Consejo, y demas personas de la

real confianza.

Se habla luego de las alhajas enagenadas por venta, recorriéndolas todas por sus clases, y manifestando los verdaderos principios legales, segun los quales se han hecho las dichas ventas, y la accion queda siempre en la Corona para rescindirlas, volviendo el precio.

Acerca de las tercias, á las que algunos han querido quitar la qualidad de ramos de la Real Hacienda, se manifiesta que deben te-

Tom. II.

nerse por tales, como igualmente el Subsidio, Excusado, y productos de Cruzada, no obstante que dimanan del asenso Pontificio.

Ultimamente se responde á las objeciones que pueden proponerse, y se resume toda la

materia en catorce proposiciones.

Aunque en esta respuesta trabajaron los tres Señores Fiscales del Consejo de Castilla, el principal autor de ella fue el Sr. Conde de

Campománes.

Avisos al Maestro de escribir, sobre el corte, y formacion de las letras, que serán comprehensibles à los niños. Madrid, en la Oficina de Don Antonio de Sancha, año de 1778. Los graves encargos, y ocupaciones que ha tenido el Señor Conde de Campománes por razon de sus empleos, no le han impedido aplicar su atencion á otros muchos objetos útiles para la felicidad pública. Viendo el tiempo que se malogra en la enseñanza de los niños, y los atrasos que estos tienen, por no darseles con un método mas sencillo, y agradable los primeros elementos, inventó un nuevo sistema para enseñarles á escribir sin tanta dificultad. Dando por supuesto que el arte de escribir no es mas que un ramo del dibuxo, y habiendo meditado sobre el mecanismo de todas las letras del Alfabeto, encontró que todas ellas se pueden reducir á estos quatro rasgos I, C, D, S. Esta observacion le llevó á conocer que el arte de escribir, como se

enseña comunmente, hace perder á los niños mucho tiempo, pues se les detiene en la formacion de cada una de las veinte y quatro letras del Alfabeto, quando con solo enseñarles bien la de aquellos quatro rasgos, y á combinarlos entre sí, quedaban habilitados para la de todas las letras; teniendo ademas de esto la ventaja de no aprender por pura imitacion, y empezando á exercitar el discurso en las varias combinaciones, ó enlaces de aquellas líneas.

Las reglas están en verso, con una expli-

cacion al pie, que declara su sentido.

De esta obra se imprimieron solamente treinta exemplares; por lo qual es muy ra-

ra. (1)

Alegacion Fiscal, que escribe el Ilmo. Señor Conde de Campománes, Caballero Pensionado de la distinguida Orden de Cárlos III, del Consejo, y Cámara de S. M., y su primer Fiscal, sobre que se declarase haber llegado el caso de la reversion á la Corona de la Jurisdiccion, Señorio, y Vasallage de la Villa de Aguilar de Campos, y otros derechos. Madrid, año 1783. Precede una introduccion, en la qual propone el estado del

<sup>(1)</sup> Despues de esta ohra, se ha publicado otra anónima intitulada Arte de escribir por reglas, y sin muestras &c. Aunque tenia noticia de ella, ignoraba que fuese su Auror

el Sr. D. Joseph Anduaga, Oficial de la Secretaria del Despacho universal de Estado, y por consiguiente que correspondia á la A. Se hablará de ella en el Suplemento.

pleito de reversion á la Corona de la Villa de Aguilar de Campos, y se divide la Alegacion en dos artículos. En el primero se pone la historia de nuestra Legislacion acerca de las donaciones Reales de Jurisdicciones, y Señoríos, manifestando que los Legisladores nunca las han enagenado con una perpetuidad absoluta: y las varias medidas que ha tomado el Reyno en diferentes ocasiones, para precaver los daños que podian resultar de las liberalidades desmedidas de algunos de sus Reyes. En el segundo se prueba haber llegado el caso, conforme á nuestras leyes, de la reversion de Aguilar de Campos á la Corona y Patrimonio Real.

Alegacion Fiscal, que escribe el Ilmo. Señor Conde de Campománes, Caballero Pensionado de la distinguida Orden de Cárlos III, del Consejo, y Cámara de S. M., y su primer Fiscal, sobre que se declare haber llegado el caso de la reversion á la Corona de la Jurisdiccion, Señorio, y Vasallage del Valle de Orosco, 1781. Precede un proemio, en el que se pone el hecho del pleito entre el Valle de Orozco, y el Duque de Werwich, Conde de Ayala, cuya Casa está en posesion de aquel Valle: y se divide en tres proposiciones. I. Que la escritura de venta de la Casa-fuerte de Orozco es falsa; y aun quando fuese cierta, debió muchos años há incorporarse este Valle á la Corona. II. Que la donacion del Señor Rey Henrique II, es el

origen verdadero, y único del Señorío reversible del Valle de Orozco en la Casa de Ayala. III. Que en la restitucion que se hizo á D. Atanasio Lopez de Ayala de los bienes confiscados á su padre el Conde de Salvatierra D. Pedro, no se debió comprehender el Valle de Orozco.

Prevenciones y reglas, que se deben observar en los dias 13, 14, y 15 del presente mes de Julio, en las funciones, y regocijos que celebra Madrid, 1784. En ninguna otra cosa se debe desvelar mas el zelo de los Magistrados, que en mantener el buen orden en las concurrencias numerosas, funciones públicas, y diversiones populares. La falta de prevision, y de actividad, suele producir efectos muy funestos. Sin buscar exemplos mas distantes, el año pasado, con motivo de los regocijos públicos, hechos en varias Ciudades del Reyno, sucedieron muchas desgracias, que podian haberse evitado con facilidad. En Valencia solamente, el descuido en no haber abierto una puerta de la Ciudad para que las gentes tuvieran mas frança la comunicación entre la diversion de fuegos que se dispararon á la parte de afuera, y las de dentro, ocasionó mas de veinte muertes, estropeaduras, pérdidas de alhajas, y otras desgracias semejantes.

El Ilmo. Señor Conde de Campománes, para evitar tan fatales consequencias en Ma-

drid, creyó que este asunto era digno de que se tratara con la mayor reflexion y seriedad, para lo qual formó una junta compuesta de su Ilma, y de los Señores D. Raimundo de Irabien, Gobernador de la Sala, D. Joseph Antonio de Armona, Corregidor de Madrid, y D. Manuel Sisternes, Alcalde de Casa y Corte, en la qual teniéndose presentes varias órdenes, y providencias dadas en diferentes tiempos, se acordaron ciertas prevenciones para guardar el orden, y resguardo debido dentro, y fuera de la carrera, por donde se habia de celebrar la funcion, las quales contribuyeron sin duda al buen arreglo que en ellas hubo, sin que en una concurrencia de las mas numerosas que se han visto en Madrid, hubiese la menor desgracia.

Las mismas prevenciones se repitieron, con algunas adiciones, para la ida en público que hizo el Rey nuestro Señor, y su Augusta Familia en 24 de Marzo de este año al Santuario de Atocha, y se experimentó el mismo buen orden, quedando S. M. sumamente satisfecho de la alegria general, del buen modo, y de los continuos vivas, y aclamaciones con que demostró su afecto un pueblo poco ménos que idólatra de su Soberano.

Respuesta de los tres Señores Fiscales del Consejo en el Expediente consultivo de las Cartuxas de España. Madrid, 1779. De orden del Consejo, en la Imprenta de Antonio Marin,

Se divide en dos partes. En la primera se trata del origen, progresos, y estado actual de la forma de gobierno de los Cartuxos, y como los Priores de la Gran Cartuxa de Grenoble han ido estableciendo su sistema de despotismo, alterando los primitivos estatutos, en perjuicio de la Disciplina Eclesiástica, y de las Cartuxas de España. En la segunda se exâminan quatro puntos, que propusieron los Senores Fiscales, para restaurar el vigor del gobierno externo de las Cartuxas de España, á saber. I. Reducir en forma de congregacion los Monasterios de aquella Religion en esta Peninsula. II. Establecer los justos límites de la autoridad de los Superiores locales. III. Restablecer el uso de los recursos protectivos, y de fuerza, para evitar la opresion de los Religiosos, y sevicia de los Superiores, con que oprimian á los que hasta ahora han solicitado buscar la proteccion del Soberano, y en los trámites regulares de los Tribunales Eclesiásticos la defensa de sus derechos. IV. Dar nueva forma á la administracion, y distribucion de las pingües rentas de aquellos Regulares, de suerte que no queden expuestas á extraerse del Reyno, ni á la mera disposicion del Prior de la Gran Cartuxa de Grenoble, como ha sucedido hasta ahora muy frequientemente.

Discurso sobre la Cronologia de los Reyes Godos, puesto al fin de los Retratos de los

mismos, que con los epígrafes, y sumarios de sus vidas publíca D. Manuel Rodriguez. Habiendo hecho este presente á la Real Academia de la Historia su intencion de grabar la Coleccion de los Retratos de nuestros Reyes, segun los que dibuxó Ciro Ferri, Romano, y grabó Jacobo Blondeau, la Academia aprobó su pensamiento, y para que sea mas útil este trabajo, ha tomado á su cargo el formar los epígrafes, y sumarios de las vidas de los mismos Reyes, con lo qual se logrará el tener un sumario de la Historia Real de España, el mas exâcto que hasta ahora se ha visto. Este Discurso del Señor Campománes se ha puesto al fin del primer tomo. En él se dá noticia de las fuentes que han servido para comprobar la Cronología que se ha seguido en la Coleccion, á saber, de las Medallas, Inscripciones, Códices Góticos, Concilios, é Historiadores : se corrigen varias Inscripciones publicadas por otros; y se ponen algunas nuevas; se dá noticia de algunas Medallas, ántes ineditas, y se hacen varias observaciones críticas muy importantes para el conocimiento de los libros, y monumentos históricos antiguos.

Estas son las obras impresas del Señor Conde de Campománes, que han llegado á mi noticia, y que he podido adquirir. Ademas de estas hay otras manuscritas dignas de la luz pública, así en materia de Literatura,

como en las de Gobierno. Es muy sensible queden estancados en manos de bien pocos muchos papeles excelentes escritos por los mejores sábios, y políticos de nuestra nacion, lo qual es causa de que los Jurisconsultos particularmente beban su instruccion en unas fuentes viciadas; resultando de aquí conseqüencias muy funestas á la causa pública. En esta Biblioteca se dará noticia de muchos de ellos; y ahora la daremos de algunos del Sr. Conde de Campománes.

Disertacion sobre el establecimiento de las Leyes, y obligacion de los subditos á conformarse á ellas, en latin, remitida á la Academia de Buenas Letras de la Bastía en Córcega. La escribió el Señor Campománes, para aspirar al premio propuesto por aquella Academia; y aunque llegó tarde, por lo qual no pudo entrar en la oposicion, con todo se juzgó digna de que aquel Cuerpo avisara al Autor, por medio del Marques de Courzai, que habia merecido su aceptacion.

Discurso Histórico Legal, en que se prueba el derecho de la Serenisima Señora Infanta Doña Maria de Portugal, hija mayor del Infante D. Duarte, Duquesa de Parma, al Reyno y Corona de Portugal; y el que por esta derivación corresponde á la Católica Magestad del Señor Cárlos III, Rey de España, y de las Indias. Exâminanse en este Discurso todos los derechos refundidos en la Augusta Persona de

S. M., con division de materias. Se demuestran las equivocaciones adoptadas por malicia, 6 por inadvertencia en los escritos públicos del siglo pasado; y se pone en la debida claridad la suposicion de las Cortes de Lamego, con otros varios puntos históricos, y las controversias legales excitadas en esta célebre causa.

Tambien se le debe al Señor Campománes la publicacion de muchas obras agenas útiles. Ademas de las que van referidas, sacó del olvido el Proyecto económico de D. Bernardo Ward, y formó el prólogo; puso notas á la obra del Señor Siabra intitulada: Deduccion Cronologica &c. traducida del Portugués por el Señor Maymó. Promovió la última edicion de las obras del P. M. Feijoo, y escribió la vida de aquel sabio, que está en el primer tomo, la qual es muy apreciable por las noticias literarias que contiene, no solamente del P. Feijoo, sino tambien del Doctor Martinez, D. Salvador Mañer, y otros literatos de aquel tiempo.

Ha hecho algunos viages al Escorial, con el objeto de reconocer varios manuscritos de la Biblioteca de aquel Monasterio; y ha formado varias Colecciones, una de Cánones de la Iglesia de España sobre los manuscritos Góticos de las Santas Iglesias de Geróna y Urgel: otra de Cortes, con algunos Códices manuscritos relativos á ellas: otra de Fueros antiguos, entre los quales está el célebre de Sepulveda, en que se halla una lista de los géneros comerciables de aquel tiem-

po.

El crédito del Señor Conde de Campománes dentro y fuera de España, es correspondiente á su instruccion, y vasta literatura. El mismo honor que le hizo la Real Academia de Inscripciones, nombrándole Académico correspondiente, sin pretenderlo, le ha acordado la Sociedad Filosófica de Filadelfia. sin haber tenido el Señor Conde mas antecedentes, ni otras noticias que las que han dado las Gazetas, ó Papeles públicos; y el aviso que despues de hecho, le comunicó en carta confidencial, y muy honorífica el Señor Benjamin Franklin, Ministro entónces de los Estados-Unidos Americános, cerca de S. M. Christianísima, y sábio de primer orden.

CANALS Y MARTI (Don Juan Pablo)
Baron de la Vall-Roxa, Inspector General por
S. M. del ramo de la Rubia, ó Granza en España, Director General de Tintes del Reyno,
indivíduo de las Reales Academias de S. Fernando, y de Ciencias naturales, y Artes de
Barcelona, Sócio de las Reales Sociedades económica de Madrid, y de las de Vera, y Puigierda. Coleccion de lo perteneciente al ramo de
la Rubia, ó Granza en España; en que se contienen varias Cédulas Reales, Ordenanzas, Me-

morias, é instrucciones relativas à la perfeccion, fomento, y arreglo del cultivo, beneficio, y comercio de esta planta; con los destinos antiguos, y modernos en la tintura, à mas de otras ventajas que trae à la Agricultura, à las Fábricas, y à la industria: publicada de orden de S. M. á consulta de la Real Junta de Comercio y Moneda. Madrid, en la Imprenta de Blas Roman 1779, un tomo en

quarto.

El padre del Autor habia establecido en Barcelona una Fábrica de Indianas en 1738, y para su mayor perfeccion traxo algunos Fa-bricantes extrangeros. El misterio que estos hacian sobre los ingredientes de los colores, tintes, y operaciones que se necesitan para las Indianas, y otras manufacturas, y el ver que la mayor parte de ellos venian de fuera de España, excitó el deseo, y la curiosidad del Señor D. Pablo á que estudiara sobre el descubrimiento de aquellos simples, y sobre los medios de radicar en España su cultivo y aprovechamiento. Habia publicado ya algunas Memorias, quando, estando en Madrid en 1760 por Diputado de las Fábricas de Barcelona, algunos Labradores de la Villa de Mojados, y otros Lugares de la Provincia de Valladolid, habian hecho recurso á la Real Junta general de Comercio y Moneda, en que representaban la decadencia que iba teniendo la cosecha de la Rubia, que por el año de 1742 se habia empezado á fomentar de su orden, y á florecer

en aquellos pueblos.

La Junta cometió al Señor D. Juan Pablo Canals el exâmen de este negocio, quien hizo luego algunos experimentos con nuestra Rubia, y habiendo salido bien, dispuso la Junta que pasára á aquellos pueblos, y que allí mismo exâminara con toda atencion el método que se observaba en su cultivo, y demas operaciones, exponiendo los defectos que notara en ellas, y los medios que podrian aplicarse para remediarlos, minorar los gastos, y

perfeccionar su calidad.

Habiendo desempeñado su comision á satisfaccion de la Junta, y propuesto los medios de hacer florecer aquel ramo de Agricultura, lo primero que la Junta hizo fue mandar traducir las Memorias sobre la Granza, y su cultivo, escritas en Francés por Mr. Du-Hamel, para la instruccion de los Labradores. Al mismo tiempo informó á S. M. de las resultas de las diligencias, que por su orden habia publicado el referido D. Pablo, por las que constaba, que la Granza de España era tan buena, ó superior, á la extrangera, cultivándola, y beneficiándola con ciertas precauciones; y que aunque estaba decaido este importante ramo de agricultura, y de industria, podia fomentarse hasta llegar á hacerse un ramo de Comercio activo. S. M. enterado de todo esto, nombró por Director, é Inspector de es-

te ramo de la Granza al Señor Canals, encargándole al mismo tiempo que formara en Madrid (como lo hizo) una Compañía de hombres de comercio, para el fomento de su venta y consumo, y luego expidió en 2 de Diciembre de 1763 una Cédula, en la que haciendo relacion de todos estos antecedentes, concedió franquicia de derechos á todos los que cultivasen, y comerciasen en aquel ramo, fuera de Madrid.

Los buenos efectos de estas providencias fueron tan rápidos, que en 1768 noticiosos los extrangeros de la abundancia que habia en España del referido fruto, se valian de Comisionados, y anticipaciones de dinero para su extraccion, pagándola á precios excesivos: pues valiendo cinco años ántes de quince á diez y seis reales la arroba en grano, la pagaban entónces á cinquenta y cinco, y á cinquenta y siete. S. M. para hacer mas útil, y lucrativo este ramo, y para precaver su ruina, prohibió la extraccion de la Rubia en raiz, ó graneada, permitiendo solamente la saca de la beneficiada.

Las ventajas de este cultivo, y comercio de la Granza, se han ido aumentando posteriormente. En 1762 los Cosecheros de Mojados, Portillo, Cuellar, y otros, suspiraban por la salida de doscientas á trescientas arrobas de este género, para alivio de sus urgencias, al precio de treinta y dos reales: y en

1777 habia ya 108 molinos corrientes, en los que ademas de la comun; se fabricaban, solamente de la fina mas de 300 arrobas, sin contar la que se cultivaba, y beneficiaba de ámbas calidades en Aragon, Cataluña, y otros parages del Reyno; y se vendia á mas de quarenta reales la arroba en rama, y á sesenta la molida, cuyo precio, aunque superior al de los años antecedentes, era cerca de un ciento por ciento mas barato que el que se pagaba á los Holandeses por la suya, no siendo de tan buena calidad. La que consumen solamente las fábricas de Cataluña está computada lo ménos en dos millones y medio de reales, y en otro tanto la que se gasta en las demas del Reyno. Con que se evita por este medio la extraccion de cinco millones, y comprada al precio á que la daban los Holandeses, cerca de diez. Á esto debe añadirse la gran cantidad que se extrae ya para Ingla-terra, cuyo Parlamento la ha indultado de todos derechos, para Francia, Rusia, y aun para la misma Holanda.

La nacion es deudora al patriotismo del Señor D. Juan Pablo Canals de gran parte de estos beneficios: y su Coleccion de lo perteneciente al ramo de la Rubia, ó Granza en España es un libro que manifiesta la ilustracion de nuestro gobierno, y los progresos de nuestra industria, mas bien que las noticias, y relaciones de los viajantes, y eruditos superficiales.

Precede una lámina, en que se demuestra con bastante exâctitud, la rubia, ó granza; y luego un Discurso preliminar, en que se trata de la necesidad de unir la agricultura con la industria y el comercio, y de los progresos que ha hecho en España el ramo de la rubia. Habla de los esfuerzos de Mr.Colbert, para introducirla en Francia; con cuyo motivo pone la pintura que hizo aquel Ministro de los Franceses de su tiempo, en la qual les ponia á la vista su descuido en aprovecharse de aquel útilísimo fruto, y otros vicios que despues han notado los Franceses en los Es-

pañoles.

Las piezas contenidas en esta Coleccion son las siguientes. I Recopilacion de las reglas principales sobre el cultivo y beneficio de la rubia ó granza, ó extracto del libro de las Memorias escritas en Frances por el Sr. Du-Hamel de Monceau, traducidas é impresas en Madrid de órden de la Real Junta general de Comercio y Moneda en 1763, y ahora nuevamente adicionadas de lo mas adaptable y conveniente á España. II Reales Cédulas de S. M. de 30 de Octubre y 10 de Noviembre del mismo año de 1763, concediendo á los fabricantes y cosecheros de la granza fina y entrefina de Castilla, y demas parages donde se beneficiare, la esencion de toda clase de derechos de Aduanas, alcavalas y cientos por diez años. III Real Cédula de S. M. de 25

de Noviembre de 1768, en que se sirve prohibir la extraccion de estos Reynos, por mar y tierra, de la rubia en raiz, ó graneada, permitiendo solo la saca de la beneficiada. IV. Real Cédula de S. M. de 22 de Octubre de 1772, aprobando las ordenanzas que se han de observar, para el comercio de la granza ó rubia de estos Reynos. V. Suplemento de las memorias publicadas sobre la rubia ó granza, que de órden de S. M. se imprimió y dió al público al mismo tiempo, con separacion de las citadas ordenanzas; con motivo de haberse logrado con grande utilidad, no solo de las raices de esta planta, sino tambien de su simiente, varios colores hermosos, permanentes y baratos en los tintes de la seda, conforme á los métodos que se explican. VI. Las Reales Cédulas de S. M. de 1.º y 13 de Diciembre de 1776, concediendo prorogacion á los cosecheros y fabricantes de la granza ó rubia fina de Castilla, y de qualesquiera otra parte de estos Reynos, por tiempo de cinco años, de las esenciones de derechos que gozaron por Real Cédula de 30 de Octubre de 1763. VII. Memorias sobre la tintura de los hilos de algodon, lino, cáñamo y otros vegetables, en que se tratan los métodos con que se ha logrado hacer en 1773, por facultativos en Barcelona, en las referidas materias, con la rubia ó granza de España, el encarnado de Andrinopoli, y otros colores deriva-Tom. II.

dos de éste, como tambien el azul de prueba, negro, amarillo, y verde muy baratos, hermosos y permanentes. VIII. Memorias sobre la platina combinada con la rubia ó granza de España, aplicada á la tintura, por cuyo medio se han obtenido tambien varios colores hermosos, permanentes y baratos en los paños y demas ropas de lana. IX. Instruccion para mejorar el cultivo y beneficio de la granza ó rubia en España, que sirve de apéndice á las expresadas Reales Ordenanzas de su co-mercio, aprobadas por S. M. en 22 de Octubre de 1772, y para remediar con ella los Veedores nombrados algunos abusos introducidos en los Lugares de su cultivo, beneficio y comercio, como en las Capitales y en los Puertos. X. Apéndice general à esta colec-cion, en que se dá razon de varias plantas rubiaceas, ó especies del genero de la rubia, que se usan para los tintes en todos los parages del mundo, á favor de los aficionados á la Botánica y Agricultura; algunas de las quales son indigenas, ó que crecen silvestres en nuestra Peninsula, y otras, aunque exôticas, se hallan en los vastos dominios de S. M. con el analisis chímico de la raiz de nuestra rubia ó granza, que es la especie que comunmente se cultiva en Europa; para que los fabrican-tes y tintoreros puedan tal vez adelantar, so-bre los conocimientos que se han adquirido hasta el presente, la perfeccion de los colores en algunos de los varios ramos, en que se emplea. XI. Reales Cédulas de 20, y 26 de Diciembre de 1760, y declaracion de 26 de Diciembre de 1761, en que se dignó S. M. conceder por diez años, á los fabricantes de indianas, de lienzos pintados &c. de Cataluña, la franquicia del 20 por 100, en la introduccion de 20500 quintales de algodon de levante, y la cantidad de simples de fuera del Reyno correspondientes á lo introducido, pagando solo los derechos que hasta entónces habian satisfecho; con cuyas gracias se perfeccionaron estas manufacturas, hasta llegar á ocupar en 1779 mas de 200 personas, siendo así que en 1760 no pasaban de 100600.

Ademas de las Memorias incluídas en esta coleccion, ha publicado el Sr. Canals las siguientes, por orden y disposicion de la Real

Junta de Comercio.

"Noticia de los varios experimentos executados por maestros tintoreros de dentro y fuera de Madrid, con el nuevo ingrediente llamado dividivi, fruto de la Provincia de Caracas y Maracaibo, que suple con ventajas por la agalla de Alepo, en los tintes negros, y otros colores y matices que se dan á las lanas, sedas, hilos, y algodones, 1768.

"Memorias sobre la purpura de los antiguos, en que se trata de su hallazgo, antiguedad, progresos, estimacion, decadencia, y olvido; y del modo como puede restablecerse y aprovecharse en las costas de la Peninsula, y demas dominios de S. M., por medio de las varias conchas, granos, y gusanos de mar que la subministran, y de los ingredientes Españoles que pueden facilitarla en la lana, seda, algodon, lana de Vicuña, lino, esparto, y otros vegetables. 1779.

"Sobre la Grana-kermes de España, que es el coccum ó cochinilla de los antiguos. 1768.

"Sobre el albayalde, sal de Saturno, genuli, minio, y litargirio, con motivo de la primera fábrica que se estableció en Canillejas, á una legua de esta Corte, por D. Juan Tubán, charolista Catalan. 1769.

Tiene tambien acabadas, y dispuestas para la prensa, algunas otras, quales son las si-

guientes.

"Sobre la orchilla de Mallorca, Cartagena, Asturias, &c., que es el fucus de los anti-

guos.

"Sobre el Berlin, ó azul de Prusia, ingrediente superior al añil en los tintes de sedas, indianas, &c.

"Sobre el cardenillo , ó verdete llamado de

Mompeller.

"Sobre el carbon de piedra, de tierra, y sus especies, con motivo de la mina que se halla en el termino de Glansá del Ampurdan, en Cataluña.

"Sobre el alumbre, y caparrosa de Aragon.

"Sobre la planta llamada pastel, que es el isatis de los Griegos, y el glastum de los Latinos.

"Sobre la planta llamada gualda, que los Botánicos conocen por la frase de luteola salicis folio.

"Sobre qué ingredientes de los nuestros pueden sustituir por los extrangeros en los tintes.

"Sobre la bonga de Filipinas.

"Sobre los animales del Perú, y su lana conocida por el nombre de Vicuña.

"Sobre los árboles de algodón en Cumaná, nueva Barcelona, y otros parages de Indias.

"Sobre las gomas de Indias, en vez de las que vienen de Levante.

"Sobre la cascarilla, ó quina aplicada á la

CANO (el Ilmo. Sr. D. Fr. Alonso) del Orden de la Santísima Trinidad, y Obispo de Segorbe. Método de estudios Mondsticos, que debe observarse en la Provincia de Castilla, Leon y Navara, del Orden de la Santísima Trinidad de Redentores calzados. Los Sábios de que mas debe preciarse la república literaria, no son aquellos, que desvelados continuamente por aprender lo mas arcano y espinoso de las ciencias y las artes, ó ahogan sus conocimientos dentro de sí mismos, ó por el contrario los hacen servir únicamente á su amor propio, sin que de ellos resulte beneficio al-

guno á la sociedad. El bien de ésta debe ser el objeto principal de todos los Sábios; el nombre de los que no trabajan por ella debia quedar sepultado eternamente en el olvido.

Ningun beneficio se puede hacer al público mayor, que sacarlo de ciertos errores, y preocupaciones en que lo han hecho incurrir, no solamente la ignorancia, sino, aun mas que ésta, la preocupacion de la falsa sabiduría.

Varias causas y vicisitudes, á que están sujetas todas las Naciones, han estorvado en unas los progresos del entendimiento humano; y en otras, habiendo éste ya empezado á manifestarse en todo su esplendor y fuerza, le cerraron despues el paso enteramente.

Los literatos mismos han sido los que mas daño han hecho, en muchas partes, á la literatura. Las escuelas de las ciencias han sido las fortalezas de la ignorancia. El despotismo de la autoridad, las facciones y partidos, y sobre todo el mal método de estudios introducido en ellas, han contribuido para formar unos ignorantes presumidos de sábios, mucho mas dañosos, que los ignorantes humillados y reconocidos.

El corregir los vicios siempre ha sido muy arriesgado; pero mucho mas quando han estado comprendidos en ellos los sugetos mas autorizados, así por sus empleos, como por su profesion y doctrina. ¡ Quantas victimas han visto la religion, y la humanidad, sacrificadas,

así por la impiedad, como por la supersticion,

y el fanatismo!

Esto hace mucho mayor el mérito de los que han empleado sus luces en combatir el método viciado que se seguia comunmente en los estudios, y en introducir otros Autores mas convenientes para los adelantamien-

tos de las ciencias, y artes.

El Ilmo. Sr. D. Fr. Alonso Cano fue uno de éstos. Su buen juicio, y su instruccion le habian hecho conocer el atraso en que estaban entre nosotros, á pesar de los elogios, con que algunos viles aduladores se empeñaban en querer sostener el honor de nuestra literatura, y ponerla temerariamente en cotejo con la de las naciones mas civilizadas. Y habiendo sido elegido Ministro Provincial de su Provincia de Castilla, pensó seriamente en la reforma de ellos, para lo qual escribió este Método.

En él da primero una idea de la Teologia, que es la ciencia en que particularmente deben estar instruidos los Regulares. Pone una sucinta noticia del origen y progresos de la Escolastica, del estado brillante en que esta se vió en el siglo XVI, y de las causas de su decadencia en el XVII.

"Pocos años, dice, despues de concluido el Concilio, al espirar el siglo XVI, se suscitaron las célèbres controversias de Auxiliis, que pusieron en armas y en discusion las Es-

H4

cuelas. Disputóse vivamente por los Xefes de los dos partidos, á presencia de los dos Sumos Pontifices Clemente VIII, y Paulo V, en las Congregaciones públicas, instituidas á este efecto, quedando el triunfo indeciso; y esta que parecia la mas activa fermentacion, parà fixar lo mas sólido, y acomodado de la Teologia, degeneró en escoria, y originó su decadencia. El espíritu de partido es el disolvente universal, que lo inmuta todo. Las sutilezas se han substituido á la solidez: lo verosimil á la verdad: se ha desatendido la regla que S. Juan Damasceno se propone en su Teologia, de no afirmar cosa que no haya sido revelada en la Ley y los Profetas, por los Apostoles y Evangelistas, evitando todas las questiones curiosas, que el ingenio humano puede inventar sobre las cosas divinas. Lo mismo habia ya encargado S. Basilio en su homilia sobre la Natividad de Christo: advertencia que hizo tambien Santo Tomas en el proemio de su Suma; y por decirlo en una palabra, se ha subrogado insensiblemente una Dialectica contenciosa, y una Metafisica refinada, en el lugar de la sólida y legitima Teologia.

No paró aquí todo el daño. El prurito de silogizar , y de rebatir cada partido su contrario, transcendió á la Teologia moral, llenándola de dudas , qüestiones y disputas interminables, de problemas, paralogismos y

probabilidades, con lamentable perjuicio de las costumbres. Hasta en la Lógica, Física, y Metafisica, facultades auxiliares y previas para el estudio de la Teologia, se refundió el espíritu contencioso y faccionario de disputarlo, y controvertirlo todo; y empezando desde las Sumulas á cimentar su sistema diverso cada partido escolástico, se forma cada uno su parelio teologico; pues á la manera que en este fenómeno natural del Sol, desapareciendo éste entre las nubes, se forman en ellas uno, dos ó mas soles aparentes; asi cada sistema se figura á los de su gremio un brillante sol, no siendo otra cosa que unos rayos remisos del verdadero disco solar, ofuscado entre las nubes y vapores de la contienda, v la preocupacion."

Despues de haber hablado de la necesidad de la reforma de los estudios, pasa á proponer los Autores mas proporcionados para los monásticos. En la Filosofía, despues de dar unas nociones bastantemente exâctas de la Lógica, Metafísica, Física y Ethica, hace juicio de los cursos de Juan Bautista Du-Hamel, de Amort, Genuense, y del P. Jacquier; y prefiere este último para la

enseñanza.

Para la Teologia Escolástica alaba la Suma de Sto. Tomas, la de Enrique de Gandavo, y el Comentario de Estio, sobre las sentencias. Pero pone algunas consideraciones, por las quales no las tiene por proporcionadas

para cursar por ellas en las Escuelas.

"La Suma de Sto. Tomas (dice) ha sido, y será siempre á los Teologos de la Escuela el fanal de popa, á cuya luz van seguras de extravio hasta las caravelas de carga; pero (como previene modestamente el Teologo Christiano Obstraet) no es de todos, ni para todos su perfecta inteligencia, ni practicable el decorar los principiantes, cada año del quadrienio teologico, una parte de su Suma. Por estas y otras consideraciones prefiere, así para la Teologia Escolástica, como para la Moral, el curso del citado Du-Hamel.

Para la predicación señala la Retórica Eclesiástica de Fr. Luis de Granada, y las Instituciones para el púlpito del M. Villa-

vicencio.

Últimamente trata de la necesidad de unir el estudio de las Sagradas Escrituras, é Historia Eclesiástica, con el de la Teologia, y concluye recomendando los tratados de Locis Theologicis del P. Cano, y el Aparato de la Teologia positiva de Anato, para los Colegios de pasantía.

Un Ministro del Consejo, à quien habia confiado el P. Cano la idea de su plan, ántes de acabarlo, la hizo presente en el mismo, el que mandó escribirle una Carta-órden, para que remitiese el plan, luego que lo hubiese concluido. Y habiéndolo hecho, no solamente

lo aprobó en todas sus partes, sino mandó tambien su observancia, así en la Provincia de Castilla, como en las de Andalucia y

Aragon.

En el Viage de España de D. Antonio Pons (1) se da noticia de un papel que escribió el P. Cano en 1762, sobre la Cabaña Real, ó ganados trashumantes, el qual se cita tambien en la Concordia de la Mesta. En él se hace una descripcion muy puntual de todos los ramos y operaciones pertenecientes á esta grangería, empezando desde la cria hasta el esquileo.

Tambien se leen en la citada obra del Sr. Pons muchas noticias acerca del buen modo de pensar del mismo P. Cano, y de varias providencias, con que siendo Obispo de Segorbe, fomentó la industria y el bien públi-

co de sus feligreses.

CANSECO (D. Casimiro Florez) Catedratico de lengua griega en los Reales Estudios de Madrid. La Poética de Aristoteles, dada à nuestra lengua Castellana por D. Alonso Ordonez das Seijas y Tobar, Señor de San Payo. Madrid, por D. Antonio Sancha. 1778.8.º Habiéndose pensado en hacer la reimpresion de la Poética de Aristoteles, traducida por Ordonez, juntamente con el texto griego, para que éste y aquella saliesen mas correctos, se encargó

<sup>(1)</sup> Tom. 10. Cart. 7.

la revision al Sr. Canseco, quien desempeñó su encargo, corrigiendo muchos lugares en que estaba errada la traducion de Ordonez, y substituyendo la de otros que aquel habia dexado sin traducir. Ademas de esto, añadió el texto Griego, la version latina, y notas de Daniel Heinsio, y las del Abad Batteux, traducidas del Frances.

Las obras de Xenofonte Ateniense, trasladadas de Griego en castellano por el Secretario Diego Gracian. Segunda edicion, en que se ha añadido el texto Griego, y se ha enmendado la traducion Castellana por el Licenciado D. Casimiro Florez Canseco, Catedrático de lengua Griega en los Estudios Reales de Madrid. En la Imprenta Real. 1781.

Esta obra ha de constar de tres tomos en quarto mayor, de los que van publicados ya dos, y se está imprimiendo el otro. En la presente edicion se ha añadido el texto Griego, conforme á la edicion de Tomas Hutchinson; y corregido por el Señor Canseco la traducion del Secretario Gracian, que en muchos lugares estaba defectuosa, añadiéndose algunas notas, para su mejor inteligencia. Las obras de Xenofonte contenidas en los dos tomos publicados son, en el primero la Ciripedia, o historia de la vida y hechos de Ciro el mayor, un prólogo del Editor en que da noticia de las mejoras hechas en esta reimpresion; un tratado de D. Tomas Lopez, sobre la

proporcion de las medidas de los Griegos con la vara castellana, y algunos reparos sobre los mapas de la expedición de Ciro formado por Eduardo Wels; la noticia de la vida de Xenofonte, y de su doctrina, escrita por Gracian ; y el mapa de la Ciripedia trabajado por el mismo Lopez. El tomo segundo contiene la, historia de la entrada de Ciro el menor en Asia, y de la retirada de los diez mil Griegos que fueron con él, precedida de otro prólogo del Editor, y de una carta de Chion à un amigo suyo, dandole cuenta del modo con que Xenofonte estoroó el saqueo de Bizancio; y otro mapa de las regiones en donde sucedieron aquellos hechos, dispuesto tambien por el Señor Lopez. El tomo tercero contendrá las obras menores de Xenofonte, traducidas unas por Gracian, y otras por el Señor Canseco, á excepcion de la continuacion de la historia de Tucidides, que se reserva para quando se reimprima ésta.

CANTOS BENITEZ (Don Pedro de) de los Consejos Supremos de S. M. de Castilla, é Inquisicion, y Asesor de la Santa Cruzada. Escrutinio de maravedises, y monedas de oro antiguas, su valor, reduccion, y cambio de las monedas corrientes, deducido de escrituras, leyes, y pragmáticas antiguas, y modernas de España. Madrid, por Antonio Marin, año

1763, en quarto.

Precede una larga dedicatoria al Consejo

de Castilla, en la que se trata de la antigüedad, y dignidad de este Supremo Tribunal de Es-

paña.

El Señor Cantos insinúa al principio de ella los motivos que tuvo para escribirla. Pero lo hace con alguna obscuridad, particularmente para los que no han visto el papel que en ella se impugna. En 1708, con motivo de una sentencia dada por la Chancillería de Granada, de estrañamiento de ciertos Regulares, y de varias providencias del Consejo de Castilla para su cumplimiento, Felipe V. mandó á éste le dixera quando, y en que reynado se le dió esta autoridad, y en virtud de que órdenes se le habia continuado por los Señores Reyes. El Consejo respondió al Rey con una representacion, en la que hablaba del orígen del Consejo de Castilla, cuya fun-dacion fixaba en el reynado de San Fernando; de las honras, y preeminencias con que siem-pre lo han distinguido nuestros Reyes, y de las facultades que como á tal le corresponden.

Felipe V, habia mandado á D. Luis de Salazar que exâminara aquella representacion, y que escribiera sobre ella; y habiendo caido enfermo éste, hizo el mismo encargo á Den Melchor de Macanaz, remitiéndole todos los papeles que para aquel efecto se habian recogido. Habiéndolos reconocido éste, puso su informe, en el qual impugna la antigüedad que en su representacion se atribuía el Consejo de Castilla, y censura quanto éste habia expuesto acerca de sus preeminencias, y facultades,

El Señor Cantos prueba en su dedicatoria, que se debe afirmar por cierto y seguro, que el Consejo, distinguido al presente con el nombre de Castilla, en su representacion, y sucesion es el mismo que establecieron, y tuvieron los Reyes Godos, desde el principio, para tratar, y conferir inmediatamente con él los graves negocios del Estado, Gobierno, y Justicia de los Reynos, en todos los casos reservados á su soberanía, y conferidos á es-te Supremo Senado. Que fue compuesto en su primera ereccion de los Obispos, á quienes veneraron los Godos con extremo; de Senadores, ó Consejeros Letrados, que solian distinguir con el nombre de Proceres, y otros; y de las personas principales del palacio, y otras que el largo uso, y experiencia en el gobierno de las Provincias elevaba á aquel supremo honor. Y que en este propio modo, 6 intervencion de estos personages, se conservó el Consejo en el progreso de los siglos con muy poca, ó ninguna variacion, hasta los últimos tiempos, que separados los negocios, fueron creados con separacion los Tribunales, y demas Consejos, quadando el de Castilla con la preeminente administracion de Justicia, y Gobierno de todo el Reyno.

La obra del Señor Cantos sobre el Escrutinio de maravedises &c. está dividida en diez y ocho capítulos, con una introduccion. En ésta se habla del motivo que tuvo para trabajarla, y de los Autores Españoles que ántes de él habian escrito ya sobre el mismo asunto; quales son el Doctor Alfonso Diaz de Montalvo, Nebrixa, Covarrubias, Mariana, Carranza, Gonzalez de Castro, y Garcia Caballero.

En los dos primeros capítulos trata de las monedas de los Romanos, y de los Godos, particularmente del sueldo, sus divisiones, y varios nombres con que se expresaba. Prueba que el sueldo era la sexta parte de una onza, y que á esta razon vendria á equivaler el de oro á cinquienta reales de ahora; (1) y el de plata á tres reales, 11 maravedises, y un tercio.

En el capítulo 3.º habla de las monedas que se usaron en España, desde D. Pelayo hasta D. Alonso el VI.

Desde el 4.º hasta el 12, trata de la introducion de los maravedises en España, y de las variaciones de su valor en diferentes reynados, hasta nuestros tiempos. Prueba que el maravedi fue desconocido entre los Godos;

del Señor Cantos: pero despues de la Pragmática del año un terejo.

impugna á Dufresne, Carranza, Mariana, y otros acerca de su orígen, y tiempo de su introducion en España; y siguiendo al Licenciado Francisco Lopez Tamariz, dice que maravedi es palabra arábiga, que significaba lo mismo que entre nosotros la generiça de moneda.

Establecido este principio, conjetura con mucho fundamento, que recibida entre nosotros aquella palabra arábiga, como otras muchas, se aplicaria á las monedas mas corrientes, que eran los sueldos, y así tuvieron los maravedises la misma division que aquellos; esto es, la de maravedis de oro, y de plata, los quales valieron en sus principios la sexta parte de una onza, como los sueldos.

Estos tuvieron por entónces algunas variaciones, las que se explican en el cap. 6.

En el 7.º se trata de la introducion del marco, y del valor que tuvo el de plata, desde D. Alonso el Sabio, hasta los Reyes Católicos.

En el 8.º de las tres clases de maravedis que mandó labrar Don Alonso el Sabio; esto es, Blancos, Negros, ó Prietos, y Navenes; y en los siguientes, de las variaciones de éstos, y de otras monedas inferiores, en los reynados consecutivos. En el 12, del real, y sus diferencias. En el 13, 14, y 15, de las doblas moriscas, extrangeras, y castellanas, hasta los Reyes Católicos. En el 16, del esta-Tom. II. do de la moneda en tiempo de éstos. Finalmente en los capítulos 17, y 18, trata de los cambios, y los premios, orígen de su introducion, y estados que han tenido hasta el tiempo presente.

Segun el sistema del Señor Cantos, el valor de los maravedis, con respeto á la moneda corriente de ahora, se debe computar en

esta forma.

Rs. Mrs. Año en que empezó à correr.

Maravedi de oro antiguo, llamado tambien viejo,

CAÑES (P.Fr. Francisco) Religioso Francisco Descalzo, Misionero Apostólico en Ásia, Lector de lengua Árabe, Guardian, y Cura que ha sido del Convento de S. Juan Bautista en Judea, y del Colegio de Padres Misioneros Españoles de tierra Santa, en la Ciudad de Damasco. Gramática Arábigo-Española, vulgar y literal, con un Diccionario Arábigo-Español, en que se ponen las voces mas usuales para una conversacion familiar, con el texto de la Doctrina Chris-

tiana en el idioma Arábigo. Madrid, en la Imprenta de D.Antonio Perez de Soto, 1775, un

tomo en quarto mayor.

En 1772 se mandó por la Real Cámara, que se formara una casa de estudios, al cuidado de la Religion de S. Francisco, para la instruccion en los idiomas Arabe, y Griego, de los Religiosos que hayan de pasar á las misiones de tierra Santa, y otras partes del Asia. Con este motivo se le encargó al P. Cañes que trabajara una Gramática Árábiga, y compuso ésta, teniendo presentes para ella las de Fr. Pedro de Alcalá, Fr. Felipe Guadañoli, Tomas Erpenio, Fr. Antonio de Aguila, Fr. Agapito de Valle-flamarum, Fr. Francisco Gonzalez, y otros escritos Arabes, ademas de las observaciones que el Autor pudo hacer en diez y seis años que, habia estado predicando, y confesando en Arabe en las misiones del Asia.

CAÑUELO (Don Luis) Abogado de los Reales Consejos. Se dice que es uno de los dos Autores, de la obra periódica intitulada el Censor, que empezó á salir en 1781, publicándose cada semana un Discurso. En ella hay muy buenas reflexiones sobre la educación y enseñanza; sobre la ociosidad, y varios vicios de los hombres en la conducta de la vida; sobre los defectos de varias ciencias y artes, y particularmente de la jurisprudencia; sobre la legislación, y otros asun-

12

tos de la mayor importancia.

La entereza con que declamaban los Autores de aquella obra contra ciertos usos, que les parecian dignos de la censura pública, desagradó á muchos por lo qual, y por otros obstáculos que tienen regularmente en Espana las obras periódicas de aquella naturaleza,

se suspendió su continuacion.

CAPMANI (Don Antonio de) indivíduo de la Real Academia de la Historia, y de la de Buenas Letras de Sevilla. Memorias históricas sobre la Marina, Comercio, y Artes de la antigua Ciudad de Barcelona, publicadas por disposicion, y á expensas de la Real Junta, y Consulado de Comercio de la misma Ciudad. Madrid 1779, por D. Antonio Sancha, dos to-

mos quarto mayor.

Estas Memorias se escribieron por disposicion de la Real Junta de Comercio de Barcelona. El Autor no se quiere entrometer en superfluas investigaciones sobre los tiempos fabulosos. Nota, que dos naciones tan ilustradas, como la Inglaterra, y Francia no tengan todavia una historia completa de su marina, y comercio, quando se han exercitado tanto sus sabios en hablar de la de los Fenicios, Focenses, Rhodios, Lidios, y de otras naciones antiguas, cuyo nombre solo se conserva entre algunos eruditos.

La obra está dividida en tres partes. En la primera se trata de las primeras navegaciones de los Barceloneses, desde el siglo XI; progresos de su marina; idea de su tactica naval; número y calidad de sus buques; del puerto de Barcelona, y su atarazana; y de sus gloriosas expediciones contra las Potencias mas temidas entónces en los mares.

En la segunda se manifiesta la grande extension del comercio de los Catalanes por aquellos tiempos; se indícan los puertos, y parages mas señalados de su concurrencia en todas las partes del mundo conocido; los principales ramos de importacion, y de exportacion; y los grandes provechos que les re-sultaron de aquel mismo tráfico, tanto que pudo competir Barcelona en riquezas, y en poder con las Repúblicas mas florecientes de Génova, Florencia, Pisa, y otras marítimas; y por lo mismo era buscada, su alianza y socorros por los mayores Reyes. Luego se da una idea de la legislacion mercantil de Barcelona; de su código, el mas antiguo de toda la edad media, y que sirvió de modelo á los demas de Europa; de la fundacion del Consulado; arreglo de las aduanas, y contribuciones; fomento de la industria, y principalmente de las manufacturas.

La tercera parte contiene, el origen, progresos, y decadencia de las artes en Cataluña. En ella se trata de la fundacion de los gremios, y sus ordenanzas, de los magistrados, á quienes pertenecia su formacion y reforma; de la parte que tuvieron los artesanos en el gobierno municipal, que fue la causa principal de la estimación con que han sido mirados en todo tiempo en aquel Principado; y de los demas establecimientos, y providencias para la mejor policía de la Ciudad de Barcelona.

Para dar mayor autoridad á las noticias que se comprenden en el primer tomo de las Memorias, se pone en el segundo una Coleccion diplomática de trescientos y dos instrumentos pertenecientes á la historia del comercio, y marina, artes, y oficios de Cataluña, entre los quales hay varios diplomas de muchos Soberanos, y Repúblicas de Eu-ropa, de Ásia, y de África; cartas de oficio de la Ciudad de Barcelona, á otras Ciudades, y á Principes extrangeros; reales sentencias, declaraciones, y concordias; tarifas de algunas aduanas de Cataluña; decretos de los Gobernadores, y Bailes Generales de dicho Principado; vandos, edictos, y ordenanzas municipales sobre el arreglo de la policía mercantil, y de las artes. En el prólogo se da noticia de los lugares de donde se han sacado las copias, y de los sugetos que han intervenido en ellas. La clase de documentos contenidos en esta Colección, y la legalidad con que se han sacado las copias, la hace una de las mas apreciables que se han publicado. Los cuerpos diplomáticos tan celebrados de Montfaucon, D' Achery, Balucio &c. por la mayor parte no contienen otra cosa mas que instrumentos estériles, que sirven muy poco para conocer el genio, costumbres, y policía de las naciones Européas en la edad media; y acaso entre tanta inmensidad de volúmenes de aquellos sabios no se podrá entresacar un número tan considerable de documentos, y noticias útiles para la historia civil

de aquellos tiempos.

À la Coleccion se anade un apéndice de varias notas, para explicacion, é ilustracion de algunos pasages históricos, y críticos de la misma obra. En ellas se trata de la conformidad entre la primitiva constitucion civil de Cataluña, y la de las Provincias Meridionales de Francia; sobre el origen, y antigüedad de los Usages de Barcelona; sobre haber sido la Corte, y el idioma de los Condes de Barcelona, la que dió origen á la poesía vulgar en Occidente; sobre los Concilios Provinciales celebrados en la misma Ciudad, desde el siglo VI; del origen, forma, y ceremonial de las Cortes Generales, con un catálogo de las que fueron celebradas en Barcelona; de la antigua constitucion de Cataluña; de la fama, y celebridad que tuvo aquella Ciudad entre las naciones extrangeras, en toda la edad media; de las buenas costumbres, loables usos, y gobierno público de los antiguos Barceloneses; del estado actual que tienen en Barcelona la

poblacion, los oficios, artes, y todos los demas ramos de comercio, é industria; sobre la moneda Catalana antigua, y moderna; y sobre otros puntos muy conducentes para la historia civil de Cataluña.

Arte de traducir del idioma francés al castellano, con el vocabulario Lógico, y figurado de la frase comparada de ambas lenguas. Madrid 1776, en quarto. Precede un prólogo, en el que trafa el Señor Capmani del genio particular de las lenguas, y da una idea de su obra. En esta trata filosóficamente de la naturaleza, propiedad, y fuerza de cada una de las partes de la oracion, y añade un Diccionario Francés, y Español de varias palabras, frases, é idiotismos peculiares á cada una de las dos lenguas.

Filosofia de la eloquencia. En Madrid, en la Imprenta de D. Antonio Sancha, 1777, oc-

tavo.

El Autor refuta en el prólogo una preocupación muy comun; esto es, la sobrada veneración á los antiguos en materia de artes, y ciencias, y particularmente en la eloquencia. Nota en ellos los mismos defectos que se atribuyen á los escritores modernos, y declara la causa de la ciega deferencia, con que son mirados los primeros comunmente. "Los antiguos (dice) se miran en perspectiva, no son de carne, y sangre á los ojos de la imaginación. Con el transcurso de los siglos han

depuesto todo lo grosero, y solo ha quedado lo espiritual, el indivíduo en abstracto. Así alma, genio, espíritu, numen, talento, son los signos con que se los representa la posteridad. Todos los sabios, políticos, y conquistadores empiezan á crecer à los cien años de enterrados, por que la muerte de los ofendidos, rivales, ó envidiosos, sepultando en el olvido todo lo pequeño, y personal de los famosos varones, dexa solo el hombre público, con lo grande, ruidoso, ó importante de sus dichos, y acciones. Nuestros Tribunales Supremos, los de Francia, é Inglaterra producen Magistrados sabios, y celosos, que en defensa de la justicia, de la propiedad civil del hombre, y del derecho de la sobe-ranía, han hecho brillar la eficacia, y gravedad de la eloquencia. Pero estos hombres viven con nosotros, hablan nuestra lengua, tienen nuestros defectos; y esto basta para no ser leidos, ni celebrados.

Con estas reflexiones, pasa el Sr. Capmani á hacer la apología de nuestro siglo, que muchos detestan con la misma justicia que celebran á los pasados., Por quatro osados sacrilegos, dice, quatro impíos por vanidad, dignos de no hallar asilo, ni sustento sobre la tierra, no se debe amancillar la gloria de una edad ilustrada, que acaso formará la época mas memorable en los fastos de los conocimientos humanos."

Advierte los progresos que va haciendo en España la oratoria sagrada, á pesar de la obstinacion de los esclavos de la costumbre, que fundan el amor de la patria, en el de sus ridiculeces.

Como los tratados que se han publicado hasta ahora de retórica, abundan mas de preceptos, que de buenos exemplos analizados, los quales hacen sentir mas bien la fuerza de la eloquencia, que las reglas estériles y secas, con que regularmente se suele cargar á la memoria, sin exercitar el juicio; el Señor Capmani se propuso dar una retórica filosófica, en la qual se tratara mas por principios, que por definiciones ni reglas, el arte de persuadir, y de excitar los afectos.

Discurso económico político, en defensa del trabajo mecánico de los Menestrales, y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares; conservacion de las artes, y honor de los artesanos, por D. Ramon Miguel Palacio. Madrid, en la Imprenta de D. Antonio Sancha,

1778, quarto.

El exemplo de la reforma de los gremios de Paris, y las declamaciones insertas en la Encyclopedia, y en otros libros económicos contra las maestrías, ó exâmenes, y demas formalidades de los gremios, y contra los abusos introducidos en éstos, inclinaban á algunos á creer que seria útil su reforma, y aun acaso su total extincion. El Señor Capmani,

natural de una Provincia la mas industriosa de España, y que funda toda su prosperidad en el exercicio de las artes, y naturalmente reflexivo por su genio, conoció luego la ligereza de aquel pensamiento, y los daños que podrian resultar de su execucion. Con este motivo escribió aquel Discurso, en el que hace ver las ventajas que resultan al Estado, de que el pueblo esté distribuido en ciertos cuerpos, ó gremios; las que reciben las mismas artes; los daños que podrian resultar de su extincion, poniendo excelentes principios para mejorar la policía gremial, sin extinguir los gremios.

Discursos analiticos sobre la formación, y perfeccion de las lenguas, y sobre la castellana en particular, M. S. Está dividido en quatro párrafos. El primero trata del orígen de las lenguas en general, y de su imperfeccion. Nota que todas ellas han empezado á formarse en los tiempos mas bárbaros de cada nacion, sin sistema, ni reglas fixas, aumentándose poco á poco la copia de voces, y de frases, al paso que se iban extendiendo los conocimientos; y no habiendo llegado éstos todavia á su última perfeccion en parte alguna, infiere que las lenguas están generalmente defectuosas.

En el segundo trata en particular de los principios de la lengua Española, la que prueba que no es original, sino derivada de la latina, por lo qual ademas de los vicios de ésta, contrajo otros nuevos, por la poca instruccion de los primeros Españoles que empezaron á formarla.

En el tercero manifiesta mas en particular la imperfeccion de nuestra lengua, poniendo muchos exemplos de su esterilidad, y de la inconsequencia en haber formado adjetivos de muchos substantivos, y no de otros, acaso mas importantes; en haber reducido muchos conceptos á una sola palabra, y no otros del mismo genero. Pondrémos aquí algunos de los que el Autor ha recogido. Hay en nuestra lengua las palabras anochecer y amanecer, por hacerse de noche y de mañana; y no hay las correspondientes á hacerse de dia ó tarde, Hay almorzar, merendar, y cenar, por comer por la mañana, por la tarde, ó por la noche, y falta con que expresar el comer al medio dia: remirar, retocar, recorrer, y no reentrur , resalir &c. amplificar , santificar , simplificar, y no malificar &c. Hay oyente de oir, ardiente de arder, amante de amar, y no viente, leyente, pensante, ni aborresciente. Por falta de verbales Españoles, tenemos muchas veces que valernos de los latinos, y así no decimos tomable, bebible, faltable, sino susceptible, potable y defectible. Lo mismo va observando el Señor Capmani en los adjetivos nominales, en los substantivos de accion, substantivos físicos, y abstractos &c.

Tambien habla de la imperfeccion de los equívocos, que muchos tienen por gracia del idioma, y en la realidad es un defecto. "Los equívocos (dice), estos juguetes de los versificadores, son uno de los mayores inconvenientes para la claridad y precision de una lengua, y la prueba mas evidente de su pobreza. Nosotros debemos escribir y hablar para hacernos inteligibles, y no para hacernos ambiguos y obscuros. Una lengua que tiene sus voces mas simples, para significar muchas ideas complexâs, 6 contra el sentido primario, es buena para una Nacion grosera, que solo tiene necesidades fisicas, mas no para una civilizada y sábia. El sentido vago de las palabras, y las ideas poco claras que les aplicamos, son una de las causas de nuestra ignorancia, y de nuestros errores. En Metafisica, y en Moral la ambigüedad de las palabras, y la ignorancia de su verdadera significacion, son un laberinto donde se han perdido los mayores ingenios. Los escolásticos han contribuido mucho á esparcir el nublado que tapa el entendimiento humano, determinando el sentido de muchas voces, que expresan ideas primarias, ó archetipos. Considérense las animosas disputas, que han causado entre los Filósofos las palabras materia, substancia, alma, libertad, quando se han querido aplicar á entes particulares. La ambigüedad de una palabra mas de una vez ha

ensangrentado la tierra; y una question de nombre ha dado nacimiento á algunas sectas, y dividido las escuelas,"

No obstante las imperfecciones que nota en nuestro idioma, reconoce que éste se va mejorando mucho en este siglo con el estudio de muchas ciencias, ántes poco conocidas entre nosotros, y particularmente por las traducciones. "Yo he notado (dice) que desde que en España se traduce bien, y se tratan nuevos asuntos, el idioma ha tomado un vuelo sublime, y ha recibido un nuevo lustre con el caudal de voces cientificas, compuestas y naturales que ha adoptado de dia en dia. El espacio de veinte años ha puesto una notable diferencia entre los escritos de la Nacion..... Si yo hubiese de hablar aquí del estilo, haria ver, que éste tambian se ha reformado prodigiosamente, desde que los traductores han tenido la noble libertad de valerse de ciertos rasgos brillantes y expresivos de otra lengua, para hermosear la nuestra. Este ánimo consiste en saber arriesgar algunas expresiones nuevas, para traducir las vivas y enérgicas del original. Compárese aquel estilo sublime, porque se perdia de vista, afectado, lleno de delirios metafóricos, cargado de perifrasis pueriles, y de obscuridades dialecticas, que en el siglo pasado pervirtió el gusto de la eloquencia: compárese, vuelvo á decir, con el estilo natural, fluido, y metódico, lleno de solidez,

nobleza, y de una simple magestad, con el qual se visten los escritos modernos de nuestra lengua. Esta innovacion en la pureza de la expresion y del estilo, ha venido de la imitacion de los buenos exemplares de este siglo pensador, que ha reformado el gusto y el entendimiento, y por consiguiente el modo de raciocinar. El siglo pasado era la edad de la imaginacion: así abundó en poetas, y preocupaciones. Este es el de la razon, en el qual brillan las ciencias exâctas; reyna la Filosofia; se restablecen los derechos respectivos á la humanidad, hasta aquí poco atendida; se descubre la naturaleza; se anatomiza el hombre; se busca la verdad, y se conoce la libertad de decirla. Es cierto que las lenguas se amodelan con las costumbres, pues reciben de éstas la suavidad, ó la aspereza. ¡Quan grosero era nuestro idioma, quando lo era la Nacion!"

Despues de haber hablado el Señor Capmani de los vicios de la lengua Española, manifiesta en el \$, último sus buenas qualidades gramaticales , y la preferencia que en estas tiene á otras lenguas vulgares, particularmente á la Francesa. Prueba que es flexible, rica, harmoniosa y dulce; y sobre todo, que tiene la ventaja de poder variar en la composición el orden de las palabras, lo que contribuye mucho para la mejor cadencia y harmonía, de cuya calidad carece la Francesa,

Por exemplo: en Español se puede decir: Solo se adquiere la gloria por acciones virtuosas. Solamente la gloria se adquiere por acciones virtuosas. Adquierese tan solo la gloria con acciones virtuosas. Con acciones virtuosas la gloria solo se adquiere. La gloria con acciones virtuosas se adquiere solamente. Tan solo con acciones virtuosas la gloria se adquiere. Un Frances solo puede decir: Ce n'est que par des actions vertueuses qu' on adquiert la gloire.

Ultimamente ha publicado el Sr. Capmani una subscripcion, y el Prospecto para la impresion de una obra intitulada Teatro historico-critico de la eloquencia Castellana, en el que ha ofrecido dar una copiosa colección de pedazos escogidos de las obras, discursos, ó tratados mas acreditados de los escritores Españoles que florecieron con mas celebridad, desde el siglo

XIII, hasta fin del XVII.

CASAFONDA (Ilmo, Señor D. Manuel Lanz de) del Consejo de S. M, y de la Cámara de Indias. Memorial al Rey nuestro Señor sobre los abusos de los abintestatos. 1762. Los Abogados, que guardando exâctamente el espíritu de su profesion, se emplean en defender la justicia, y proteger á la inocencia, son muy dignos de la estimacion y memoria del público. Pero lo son mucho mas, y deben ocupar un lugar distinguido en la historia de la Jurisprudencia nacional, aquellos, que dotados de un talento particular, sultivado con

las luces de otros conocimientos útiles, tienen la feliz resolucion de exâminar las leyes en sí mismas; de observar sus relaciones con la ferlicidad pública; de notar las variaciones que van ocurriendo en la constitucion, y en el gobierno, y por consiguiente la necesidad de alterar, anadir, ó declarar la misma legislacion; y últimamente de advertir los abusos, y prácticas perjudiciales, que á la sombra de la autoridad suelen introducirse muchas veces en los Tribunales, abusos tanto mas dificiles de desarraygar, quanto se cree que está obligada á sostenerlos la parte mas poderosa del Estado, esto es la Magistratura.

Uno de los vicios que se habian introducido en nuestra Jurisprudencia, era el de entremeterse la Justicia Real, ó la Eclesiástica, á prevencion, en los abintestatos, con el pretexto de liquidar el quinto de los bienes, y aplicarlo al alma del difunto. Conforme á esta práctica, habiendo fallecido en 1762, sin testar, la madre del Marques del Viso, hijo primogénito del Exemo. Sr. Marques de Santa Cruz, un Teniente de Villa empezó en el mismo dia las diligencias para formar el inventario.

El Señor Casafonda, que á la sazon era Curador ad litem del Marques del Viso, hizo con esta ocasion un memorial al Rey, en el qual probando en derecho, que el origen de aquella práctica general no habia sido otro, que la mala inteligencia de una Ley del Rey-

Tom. II. K

no; los viciosos medios con que se habia ido extendiendo; y manifestando al mismo tiempo los graves perjuicios que de ella se seguian, pidió á S. M. se sirviera mandar pasar su representacion al Consejo, y en vista de lo que éste consultase, resolver lo que tuviera

por mas conveniente.

El Sr. D. Manuel de Roda, sugeto bien conocido por su gran talento, y delicado gusto, habiendo leydo esta representacion en Roma, escribió al Autor lo siguiente, en carta de 9 de Agosto de 1764, cuyo original he visto. "He leydo, dice, entre semana su papel de Vm. sobre los abintestatos. Me ha agradado mucho, porque recoge Vm. quanto se puede decir en el asunto, y convence Vm. el abuso, y la injusticia... Si no se pone remedio, será prueba de nuestra desgracia en todo. Vm. ha hecho una accion popular, y los Fiscales deben sostenerla, no contentándose con que se resuelva el caso que ha dado motivo á la instancia de Vm., sino hacer, que por punto general se tome providencia para lo venidero."

Así se hizo, y de resultas de este memorial se expidió la Pragmática de 2 de Febrero de 1766, que es la ley 16. tit. 4. lib. 5. de la novísima Recopilacion, en la que se manda, que ningun Juez Eclesiástico, ni secular pueda disponer del quinto de los bienes de los que mueren abintestato, ni entrometerse á hacer el inventario con este motivo.

Representacion Fiscal sobre el recogimiento de todos los exemplares impresos, o manuscritos que se hubiesen introducido en Indias, de un Breve, que suena expedido en Roma en 12 de Julio de 1769, que empieza Coclestium, 1769. Son bien sabidos los esfuerzos que hiciéron los Jesuitas para evitar su total ruina, y repararse de los golpes que habian recibido antes de su extincion. Uno de los medios de que se valiéron, fué el sorprender el ánimo pontificio, para la publicación del Breve intitulado Coelestium munerum, en el qual el Senor Clemente XIII., haciendo un grande elogio del zelo, y amor á la Religion de aquellos Regulares, concedia varias graçias espírituales á todos los fieles que asistiéran con la debida christiana disposicion, á las Misiones que tenia determinadas su Prepósito general, para varias Provincias Christianas.

El Señor Casafonda, que entónces era Fiscal del Consejo de Indias, habiendo tenido noticia de aquel Breve, formó una representacion, en la qual manifestando los graves daños, que podian resultar de su introducion en los Reynos de América, pidió que el Consejo, reteniendo el exemplar que presentaba, mandára expedir las Cédulas convenientes á todos los Magistrados de aquellas Provincias, para que cuidáran de recoger todos los que se hubiesen esparcido, é impi-

dieran por todos medios su introducion, haciendo el mismo encargo á los Obispos, y demas Prelados Eclesiásticos. A consulta del Consejo, mandó S. M. expedir la Real Cédula de 3 de Octubre de aquel mismo año, en la qual insertando á la letra la representacion del Señor Casafonda, se mandó guardar lo que éste pedia acerca del recogimiento del Breve referido.

Respuesta fiscal del Señor D. Manuel Lanz. de Casafonda, en el expediente sobre la extincion de los Jesuitas. MS. Expelidos los Jesuitas de todos los Dominios de España, los Padres del Concilio Mexicano IV, celebrado en 1772, hiciéron una representacion al Papa, en la que solicitaban la extincion de aquellos Regulares, y otra al Rey, para que interpusiera sus oficios à aquel efecto, por varias causas que señalaban. S. M. con este motivo, quiso que el Consejo de Indias le informára sobre la conducta que habian tenido los Jesuitas en América, desde su establecimiento. Habiéndose pasado el expediente á los Señores Fiscales, el Señor Casafonda puso una larga respuesta, en la qual expresa las terribles persecuciones de muchos Obispos, y Ministros Reales fomentadas por aquellos regulares; las artes con que fuéron extendiendo sus privilegios; las usurpaciones de derechos Reales y de haciendas particulares, hechas en diferentes tiempos; su comercio ilícito; el mal

eumplimiento de las mandas y legados pios; el deplorable estado de sus Misiones; su despotismo, é inobediencia á los mandatos Reales y Pontificios; todo comprobado con documentos auténticos, extrahidos del Archivo de Simancas, y otros del Reyno, muchos de ellos desconocidos hasta esta ocasion.

Del estado presente de la Literatura Espanola; del de las tres Universidades mayores de
Castilla, y de sus Colegios mayores. Dialogo
entre dos Abates Napolitanos. MS. Las obras
que acabamos de referir del Señor Casafonda
son una prueba de su mérito en la Jurisprudencia nacional, que debe ser la principal
ciencia de todo Magistrado. Pero esta que
anunciamos, manifestaría mucho mas su literatura, y delicado gusto, si se hubiera acabado
de imprimir, y dado al público. Ciertos motivos lo estorváron por entónces, y acaso lo
impedirán en adelante, no obstante que muchos de ellos están ya allanados enteramente.

El argumento de aquel diálogo es el siguiente. El Abate Bartoli, persona bien conocida por su erudicion en toda la Italia, pasó á España por el mes de Mayo del año de 1753, y se volvió á Nápoles por Setiembre de 1761. En todo este tiempo procuró informarse del estado en que se hallaban las letras en España. A este fin fué de propósito desde Madrid, á ver las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá. Refiere á su amigo el Abate Sabelli lo que vió, y observó en punto de literatura. Le habla de los Literatos que trató en Madrid; de las Academias que hay en esta Corte; de los estudios del Colegio Imperial, pertenecientes entónces á los Jesuitas; Seminario de Nobles, dirigido por los mismos; y de la Real Biblioteca; del método que se observa en enseñar las Ciencias en las tres Universidades, especialmente en la de Salamanca; de las Cátedras que hay en ella, y de las rentas que tiene; y finalmente de los seis Colegios mayores; de los exercicios de los Colegiales, y

de sus ceremonias y constituciones.

Nada de quanto podia contribuir para conocer la literatura Española de aquel tiempo
se omite en este diálogo. Se hace una pintura fiel de los principales literatos, particularmente del Señor Bayer, los Padres Florez,
Burriel, Sarmiento, Feijoó, D. Luis Joseph
de Velazquez, D. Gregorio Mayans, y Don
Agustin Montiano, formando el debido elogio de sus obras, pero sin ocultar sus defectos; se descubren los vicios que habia advertido en la enseñanza de las Universidades
y Colegios, Academias, y demas establecimientos literarios; se mezcla oportunamente
algo de erudicion, nada vulgar, para probar
algunas observaciones útiles: todo esto con
un estilo familiar, y lleno de gracia, qual
conviene al diálogo.

Si se publicára esta obra, aunque desagradaria á muchos, seria una prueba sólida de los esfuerzos que se han hecho en el actual Reynado á favor de la literatura; de los estorvos que se han quitado á sus progresos; y de los adelantamientos que ha tenido.

A todo lo referido debe añadirse en justo elogio de la instruccion, y buen zelo del Ilustrísimo Señor D. Manuel Lanz de Casafonda, que siendo Abogado se dedicó al estudio de las lenguas Griega y Hebrea, baxo la direccion del Padre Fr. Juan Antonio Ponce, Religioso Mínimo, sugero muy versado en los dos idiomas, y en las humanidades. Y que aun despues de haber sido elevado á la Fiscalía del Consejo de Indias, esto es, desde el año de 1768, hasta el de 71, tuvo en su casa todos los Jueves y Domingos una tertulia ó academia, en la que solamente se trataba de la buena version, y propiedad de aquellas dos lenguas, de la que tuvo la satisfaccion de ver salir varios jóvenes muy aprovechados, y entre estos á D. Joseph Rodriguez de Castro, Don Manuel Joseph Marin , D. Agustin Madan , y D. Juan Domingo Cativiela, sugetos bien conocidos entre los literatos Españoles.

CASAL (Doct. D. Gaspar) Médico de S. M., y su Proto-Médico de Castilla, Académico de la Real Médica Matritense &c. Historia natural, y médica del Principado de Asturias. Obra póstuma publicada por el Doct. D. Juan Joseph Garcia Sevillano, Médico de Familia del Rey nuestro Señor, de las Reales Academias Médica-Matritense, y de Oporto. Madrid 1762. en la Imprenta de Manuel

Martin. Un tomo en 4.º

Se trata en esta historia de la situación de la Provincia de Asturias en general, y en particular; de la calidad de sus aguas naturales y minerales; entre éstas, con particularidad, de algunas experiencias hechas por el Autor con las de Priorio; de las piedras, minerales, y metales; de los árboles, y plantas; de la substancia que tienen los vegetables, y carnes comestibles de aquel pais; de la atmosfera; de los vientos y sus efectos; del temperamento; y últimamente de las enfermedades mas comunes de Asturias.

Todo esto lo trata el Sr. Casal con mucha filosofia, y copia de observaciones propias, entre las quales hay algunos descubrimientos, desconocidos hasta entonces. Tales son las minas del Sucino en Asturias, de diversas especies y colores. Hasta el Sr. Casal todos creían que no habia mas Sucino que el amarillo: y sobre su formacion corrian muchas opiniones, y aun fábulas adoptadas por graves escritores. Tal es támbien su sistema acerca de la diversidad de las sales, y de las causas de la fertilidad de la tierra: las reflexiones acerca de la substancia de los comestibles de Asturias, comparados con los de otras

Provincias: la invencion del visco corilino en España, y las pruebas de su ineficacia para curar las alferecias; y otras muchas observaciones acerca de la historia natural, y de su aplicacion á la Medicina.

Ademas de la historia Fisico-Médica de Asturias, compuso el Sr. Casal las obras siguientes, incluídas en el mismo tomo publi-

cado por el Sr. Sevillano.

Brevisimo tratado, en que con experiencias se declara, que para entender las importantes doctrinas de Hipocrates, valen mas las observaciones prácticas, que la letura, y estudio de los Comentadores de ellas.

Historia de la constitucion de los tiempos, y de las enfermedades epidémicas, y particulares, que en este Principado de Asturias observamos, desde el año de 1719, hasta el de 1721.

Historia affectionum quarumdam, regionis

hujus familiarium.

Epistola, quâ sapientissimos Lutetiae Parisiorum Medicinae Doctores in consilium adhibuit Dr. Gaspar Casal, Cathedralis Ecclesiae Ovetensis Medicus, con la respuesta firmada de los Doctores Molin, Silva, Astruc, Petit, Morand, Guerin, y de Pramond.

Sucini Asturici, à Dre. Gaspare Casal, almae Ecclesiae Cathedralis Ovetensis Medico reperti, solertique ejusdem curâ probati, et examinati, historia. Da noticia en esta obra de las dos minas de Sucino que encontró en

las Cuerrias, territorio de Beloncio, y en Arenas, ambos pueblos de Asturias: hace su descripcion, refiriendo las experiencias que hizo con varias porciones extraídas de aquellas minas, y los diversos géneros que encontró de ellos.

Tambien da noticia de otras minas existentes en el mismo Principado, de cristal de roca, azabache, y carbon de piedra. Pondera la copia que hay en Asturias de estos dos últimos géneros con las siguientes palabras: "Est equidem adeo magna hujus Provinciae "mineris gagatae feracitas , ut sufficiant ad "implendas totius mundi nationes; verum ta-"men superfluus non est, quia transfertur "hine ad Galleciam, Americam, et alia reg-"na. Carbonis fossilis frustula longe majore ,copia, quam gagatae in hac minera offendun-"tur, estque adeo magna illius, in quibus-"dam hujus regionis locis abundantia, ut "(sine hyperbole) asseverare possem, satis esse cunctis totius Europae fabri ferrariis ad "opera sua omnia perficienda; sunt enim ali-,qui montes, quorum latebris, et visceribus nihil praeter carbonem petrae abditum esse

"scimus."
Esta noticia es muy digna de que se divulgue, y que se saque de ella todo el partido posible. Un extrangero, que viajó por las Provincias de Vizcaya, Alava, y Guipuzcoa en 1783, ponderó la necesidad que

habia en ellas del carbon de piedra, para sus ferrerias, y llegó á decir: "El dia en que se haga este rico descubrimiento, será el mas obscuro, y lúgubre que han visto en este siglo los Dinamarqueses, y Suecos; y su corazon se deberá vestir de luto al saber una noticia, que les imposibilita dar salida á una gran porcion de fierro que vendian en España, y en las Américas, por la comodidad

del precio." (1)

CASIRI (D. Miguel) Presbitero, Siro-Maronità, Bibliotecario, é Interprete de Lenguas Orientales por S. M. Bibliotheca Arabico-Hispana Escuriatensis, sive librorum omnium MSS, quos Arabice ab auctoribus magnam partem Arabo-Hispanis compositos Bibliotheca Coenobii Escurialensis complectitur, recensio et explanatio, operà et studio Michaelis Casiri Siro-Maronitae, Presbyteri, S. Theologiae Doctoris, Regis à Bibliotheca, Linguarumque Orientalium interpretatione. Caroli III. Regis Opt. Max. auctoritate atque auspicis edita. Matriti: Antonius Perez de Soto imprimebat, anno 1760. Dos tomos en folio.

El Sr. Casiri fue en Roma discipulo del P. Rávago, y habiendo éste llegado á ser Confesor de Felipe V. se vino á España, fiado en su proteccion. Con efecto se le dió

<sup>(1)</sup> Carras escritas por Correo de Europa. Mr. De Fer al Autor del

luego una plaza en la Biblioteca Real, y despues el empleo de Interprete de Lenguas Orientales.

Por los oficios del mismo P. Rávago se le encargó al Sr. Casiri la formacion de un Indice de los Códices Arabigos existentes en la Biblioteca del Escurial, para cuyo fin hizo algunos viages á ella, en compañía de D. Manuel Martinez Pingarrón , Oficial de la Biblioteca Real: y teniendo ya su trabajo bastante adelantado, logró en 1753 un Decreto de Fernando VI., por medio del Marques de la Ensenada, para que se le franqueasen todos los auxílios y caudales necesarios, para la edicion de su obra; y que ésta se hiciera con toda la perfeccion posible, en caracteres latinos y árabes : obra que hasta aquel tiempo jamas se habia emprendido en España. Pero no pudo acabarse la impresion hasta el año de 1760, en el que se publicó dedicada al Rey nuestro Señor, á nombre de su Biblioteca Real.

La del Señor Casiri comprehende las noticias de mil ochocientos y cinco Códices, que exîsten en la del Escurial, despues que el fatal incendio de 1671 abrasó otros muchísimos. Se dividen en varias clases, para la mayor claridad; esto es, en Gramática, Retórica, Poesía, Filologia y Miscelanea, Lexicones, Filosofía, Política, Medicina, Historia natural, Jurisprudencia, y Teología, que

se contienen en el primer tomo. El segundo se destina únicamente para la Geografía, é Historia, de cuyos MSS. se dan extractos y noticias mas individuales. Los Códices se senalan por números; se expresa la materia del papel ó pergamino, y la forma de letra con que están escritos; el nombre y pátria del Autor; el año en que se escribieron; y si hay alguna otra noticia particular digna de saberse. En muchos artículos se ponen las epigrafes, division de capitulos, y alguna muestra de su contenido, en árabe y en latin. De los mas importantes se forman extractos muy puntuales, ilustrados con varias observaciones propias del Autor, y con algunas disertaciones oportunas, acerca de varios puntos de la literatura arabiga.

Entre otros MSS. preciosísimos, de los quales se da noticia en esta Biblioteca, se celebra particularmente uno que encontró Don Manuel Martinez Pingarrón, escrito en letras cúficas, por los años de 1049, intitulado: Colectio Sacrorum Canonum, distinto del Emilianense y Vigiliano, que se conservan en la misma del Escurial; del Placentino, de la de Madrid; y de aquel cuyos índices publicaron el Cardenal de Aguirre, y Cayetano Cenni.

Tambien se hace una descripcion del tratado de agricultura de Abu Zacharia Jahia Ben Mahomad Ben Ahmad, llamado vulgarmente Ebn Alban, del que habian impreso los Señores Campománes y Casiri, traducidos al Español los dos capitulos 17, y 19, por Apéndice al tratado del Cultivo de las tierras, segun los principios del Sr. Tull: compuesto en Frances por Mr. Duhamel de

Monceau, en 1751.

CASTRO (D. Juan Francisco de) Abogado de la Real Audiencia del Reyno de Galicia. Discursos críticos sobre las Leyes y sus Interpretes, en que se demuestra la incertidumbre de éstos, y la necesidad de un nuevo y metódico cuerpo de derecho, para la recta administración de justicia. Madrid 1765. dos tomos en 4º. El tomo 1º contiene dos libros, y en el primero quatro discursos, que tratan del origen del derecho en comun, y despues de los del derecho Romano, Canónico, y Español. El libro segundo comprehende varias consideraciones generales sobre el derecho, su autoridad, interpretaciones, y su estudio.

El tomo 2º contiene otros dos libros, y el primero de ellos seis discursos, sobre la interpretacion de las leyes; sobre el origen y confusion de las opiniones; sobre la incertidumbre de éstas, y dificultades insuperables en elegir entre ellas seguro partido. En el libro quarto se ponen varios exemplos en comprobacion de lo que se ha dicho en los antecedentes, acerca de la incertidumbre en

la interpretacion, y en las opiniones.

El Autor piensa bien , y tiene el mérito

de que muchas de sus reflexíones, y particularmente los exemplos, los debe á su observacion y estudio, y el de probar, con bastante solidéz, lo que se propone desde el principio de su obra; esto es, la necesidad de un nuevo, y metódico cuerpo de derecho, para la recta administracion de la justicia.

En el año de 1770 continuó el Sr. Castro su obra con otro tomo intitulado: Discursos críticos sobre las Leyes, y sus Interpretes: incertidumbres y detrimentos de los Mayorazgos, y otras disposiciones análogas en el bien comun: su ofensa á la poblacion, agricultura, artes, y comercio: necesidad de remedio: tentativa de algunos medios. En ellos se trata del origen y progresos de los Mayorazgos: de los fideicomisos que les precedieron; época de su establecimiento en España: de los daños que causan á la poblacion, á la agricultura, artes, y comercio; y de las ventajas de la igualdad en el repartimiento de tierras.

Dios y la Naturaleza, Compendio histórico, natural, y político del Universo, en que se demuestra la existencia de Dios, y se refiere la Historia natural y civil, la Religion, leyes, y costumbres de las naciones antiguas, y modernas mas conocidas del Orbe. Madrid, por D. Joachîn Ibarra 1780, y 1781, 7 tomos

en 4º

El Sr. Castro se propuso en esta obra,

nada ménos, que dar la historia de los dos mundos Físico y Moral. En el prólogo expone la idea de su gran proyecto. Explica la teoría del hombre, si no con la delicadeza con que la han dado algunos Filósofos de estos últimos tiempos, ciertamente con mas verdad, conforme á los principios de nuestra sagrada Religion. Sienta los principios del órden que Dios estableció en la formacion del Universo. Advierte la diferencia que hay entre las leyes de la materia, y las del espíritu. Habla luego del hombre, en quien se unen las dos sustancias, y de los efectos tan diversos que deben resultar de semejante union, comprobados por la historia general de todas las naciones. Lo considera primero en el estado de la inocencia, y luego en el de la corrupcion por el pecado, y los efectos que deben resultar en este último de la lucha continua entre la carne, y el espíritu. Finalmente declara el pensamiento de su obra, que es, segun él mismo di-ce, delinear por menor las leyes de en-trambos mundos, proponiendo à los curio-sos que quisieren considerarle un espectáculo Físico y Moral del Universo, entrelazando uno y otro, segun la oportunidad de las materias.

Hasta ahora esta obra está muy á los principios, pues falta, no solamente toda la parte Física, sino tambien la Moral de las naciones modernas, y de muchas de las antiguas.

CASTRO (D. Joseph Rodriguez de ) Oficial de la Biblioteca Real.

ΣΥΓΧΑΡΜΑ ΤΩ ΒΑΣΙΛΕΙ ΚΡΑ-ΤΙΣΤΩ ΚΑΡΟΛΩ ΕΠΙ ΤΩ ΕΥΘΥ-ΝΕΙΝ ΑΥΤΌΝ ΤΟΥΣ ΟΙΑΚΑΣ ΤΗΣ ΙΣΠΑΝΙΑΣ.

ברכה להמלך קרלוש מאר גדול שלשי ספרר:

Congratulatio Regi praestantissimo Carolo, quod clavum Hispaniae teneat. Matriti. 1759. ex typographia Antonii Perez de Soto. Este pocma, ó enhorabuena escrita á S. M. quando subió al trono de España, en griego, hebreo y latin, se puede tener como un anuncio feliz de los progresos que habia de hacer aquel ramo de erudicion en España, durante su Reynado. El Sr. Don Joseph Rodriguez de Castro no tenia mas de veinte años, quando lo compuso; y son una prueba de los adelantamientos que habia hecho entónces en aquellos idiomas, los elogios que mereció á varios eruditos. He visto una carta escrita en Roma, por el Sr. Roda, en 10 de Enero de 1760, en la que hablando de aquel papel, decia lo siguiente: "El poema lo ha celcbrado mucho el Maestro Georgi, Agustino, que es el hombre que hoy sabe mas lenguas en Roma.... Al Padre Mingarelli, de San Pedro ad vincula, y á otros cruditos en el griego y en el hebreo, lo he dado tambien, Tom. II.

para que lo publiquen, y saquen á los Ita-lianos de la preocupacion en que están de nuestra ignorancia.

Quanto ayudó el Sr. Castro á Don Juan de Iriarte en la formacion de su Biblioteca de Iriarte en la formacion de su Biblioteca griega-matritense, lo publicó este mismo en el prólogo de aquella obra, diciendo: "Insuper, quod rei caput est, ejusdem Regiae Bibliothecae Praefecti cura egregium in tam gravi difficilique provincia adjutorem mihi providit, D. videlicet Josephum Rodriguezium de Castro, Regiae pariter Bibliothecae subcustodem. Is porro (quod non amicius, aut benevolentius dictum velim) non graeco minus et hebraico, quam latino sermone doctus, litteris etiam arabicis imbutus, varioque humaniorum, severiorumque disciplinarum genere instructus, mirum quantam mihi, nunc in chartis sive MSS, sive excussis relegendis, nunc in typographicis errorisis relegendis, nunc in typographicis errori-bus castigandis, modo in exemplarium vel excriptione, vel collatione, modo in Auctorum locis, testimoniisque investigandis, tum in consultando de interpretationum difficultatibus, lectionumque nodis, a prioris hu-jus voluminis initio, operam navarit; prae-sertim in extrema hujus operis parte, in-commoda valetudine mihi utenti. Quarum omnium rerum diligentissime praestitarum fi-ducia, ac veluti pignore effectum est, ut suasu meo datum illi negotium fuerit, non

modo singula quaeque opera graeca inedita hoc priori volumine, sed etiam sequenti complexa, seorsum ad collectionis instar, accedente latina interpretatione, in lucem proferendi."

Biblioteca Española. Tomo primero, que contiene la noticia de los Escritores Rabinos Españoles, desde la época conocida de su literatura, hasta el presente. Madrid, en la Imprenta Real. Año 1781, fol. Habiendo visto el Ilmo. Señor D. Manuel Lanz de Casafonda, quando era Abogado, la crítica que se hizo en el Diario de los sábios de Paris de la Bibliotheca Hispana de D. Nicolas Antonio, y conociendo al mismo tiempo que aunque aquella crítica era muy mal fundada, y esta obra de mucho mérito, no obstante estaba muy incompleta, así por haber ignorado aquel sábio las lenguas eruditas, como porque los primeros Autores, en qualquiera género que sea, nunca pueden llegar á la perfeccion, concibió el designio de formar otra Biblioteca Española mas completa, en Español, y con distinto método. Para ésta habia recogido ya bastantes apuntaciones. Mas habiendo sido promovido por S. M. á la Magistratura, conociendo que las obligaciones precisas de este empleo no le permitirian llevar adelante su proyecto, lo encargó á su sobrino el Señor Castro, alentándole á su execucion.

El Señor Castro aplicó desde entónces á este objeto todos sus esfuerzos. Y reflexionando que semejante obra no podia trabajarse bien, sino viendo, y disfrutando los mejores depósitos de nuestra literatura; despues de haber aprovechado la proporcion que le presentaba su empleo en la Biblioteca Real, sacó licencia para pasar á la del Escorial, en donde estuvo cerca de tres años registrando, extractando, y copiando quanto era conducente para su asunto. Con estos auxilios tiene ya trabajada su obra hasta el siglo XV., con una abundante copia de exquisitos materiales, que he visto, para los restantes.

Le ha parecido mejor al Autor el empezar su obra por la Biblioteca de los Escritores Rabinos Españoles, por ser esta parte de nuestra literatura la mas ignorada de todas. En ella se comprehenden los Escritores y Traductores Rabinos Españoles, y Originarios de España; los Arabes que han escrito en hebreo, ó cuyas obras han sido traducidas en hebreo por Rabinos Españoles; y las de algunos, que aunque no fuéron Españoles, escribiéron en España, ó tratáron de materias pertenecientes á esta Peninsula, poniendo los nombres de cada uno de los Escritores en carácteres hebreos y latinos, con una sucinta noticia de la vida literaria, expresion del tiempo en que floreció, el lugar de su nacimiento, los de su residencia, y muerte;

de las obras que escribió, y ediciones que se han hecho de ellas, copiando los títulos de todas en carácteres hebreos y latinos, con la correspondiente traduccion castellana, y describiendo con mayor puntualidad los que el Autor ha reconocido por sí mismo; y añadiendo algunas disertaciones sobre la averiguacion de los legítimos Escritores de algunas obras, y sobre el mérito de éstas.

En el prólogo se pone una noticia de las varias epocas de la synagoga de los Judios en España, y de sus escuelas y literatura: el plan, y motivos de esta obra, y los sugetos que han favorecido al Autor, franqueán-

dole sus libros.

Esta obra ha sido muy bien recibida dentro y fuera de España. Bastará, en prueba de ello, poner aquí parte de una carta escrita por el Señor Abate Rossi, sugeto muy conocido por su literatura, y por la edicion que está haciendo de las variantes del Viejo Testamento, en la Biblioteca Real de Parma, al Señor D. Joseph Nicolas de Azara. "Jo, dice, debo all' E. V. il piacere che ho avuto ne' di passati, di vedere, e scorrere la nuova Biblioteca Hispana Rabinica. Mi permetta dunque che li rassegni i miei piu vivi ringraziamenti per la bontá che ha avuta di procurarmelo... Le cose sono trattate con molta diligenza, e con una erudizione vastisima, che fa molto onore all'autore. Le pur-

bliche e private Bibliotecche della Spagna, che sono in questo genere assai doviziose, é gli autori classici, che ha avuto alla mano, g'i hanno somministrati tutti i lumi necessari....

Continúa hablando de la preciosa coleccion que posee el mismo Sr. Rossi, de libros hebreos, así impresos, como MSS. de algunos de los quales dice que podria haberse aprovechado el Sr. Castro, y tuvo la bondad de remitir á éste varias apuntaciones acerca de algunos MSS. que se conservaban en su poder, con las quales, y con otras noticias que posteriormente ha adquirido, ha formado un suplemento, que se pondrá al principio del segundo tomo de su Biblioteca Española. De este he visto ya impresos mas de setenta y cinco plicgos, que llegan hasta el siglo VII.

A la publicacion de esta obra se opusiéron muchas de las dificultades que son comunes á la execucion de todos los grandes pensamientos. Mas el gran zelo y espíritu patriótico del Exemo. Sr. Conde de Floridablanca las cortó todas; y es de esperar que la nacion no tarde á ver completa esta obra, que sin duda dará un grande explendor á su literatura.

CAVANILLES (D. Antonio) Sacerdote Español, residente en Paris. Observations de Mr. l'Abbe Cavanilles sur l'article Espagne de la nouvelle Encyclopedie. A Paris, 1784. en 8.º En la nueva edicion de la Encyclopedia se ha puesto un artículo, en el qual se pinta á España con unos colores, que le hacen poco honor. D. Antonio Cavanilles no pudo leerlo, sin concebir aquella justa indignacion regular á todo buen patriota, quando oye maltratar á su pais: y escribió esta obra, en la qual manifiesta las equivocaciones de Mr. Masson, autor de aquel artículo, en todos los ramos que abraza, de la Guerra, Marina, Bellas artes, Arquitectura, Pintura, Grabado, Imprentas, manufacturas, literatura, indus-

tria, Comercio, y Gobierno.

Los papeles periódicos de Francia han hecho los mayores elogios de la obra del Señor Cavanilles. En el Año Literario de 1784 se lee la carta siguiente, desde la pag. 304, hasta la 317. "Muy señor mio: Vm. sabe que España es el blanco, adonde han dirigido sus tiros nuestros Filósofos, llorando unos su triste suerte, y declamando otros con furor contra ella. Unos y otros se han divertido en presentarnosla como un pais desdichado, y agoviado por el yugo de la supersticion, absolutamente ignorante de las ciencias y las artes, y como destinado á quedar inmovil en una infancia eterna. Aunque estas pinturas hayan sido injustas, y capaces de irritar, con todo se han disimulado, por sostenerlas hombres que reputan por delito el conservar la Reli-

gion, y que no pueden ver sin estremecerse, la severidad con que se condenan en España sus perniciosos principios. Esto no ha sido sino una venganza particular, y hubiera parecido cosa muy cruel el querer quitar à estos Senores un consuelo tan debil. Asi, pues, se han contentado hasta ahora con reir de sus vanos clamores : y el tono de piedad que muchos de ellos han querido tomar no ha producido otro efecto, que excitar los de los espíritus justos, é ilustrados. Pero que en una obra pública, que (segun dicen) es el depósito de los conocimientos humanos; en donde cada objeto debe ser tratado con la mayor moderacion, y la mas exâcta imparcialidad; que debe en fin pasar á los venideros un quadro fiel de quanto exîste en el mundo político, en el sábio, moral, y literario, se atrevan á pro-ferir declamaciones fanáticas, contra una Nacion respetable, y emplear para esto los colores mas negros, y las expresiones mas falsas, es una especie de insulto, que no podia dexar de conmover la indignacion general. Semejante exceso estaba reservado para Mr. Masson, Autor del artículo España, que se halla en la nueva Encyclopedia. Este Escritor temerario ha proctirado dar la idea mas despreciable de la Nacion Española, en el corto número de páginas que ha compuesto. Si le creemos &c. ( Aqui pone al pie de la letra lo que se halla en el exordio de las Observaciones.

sobre la pintura de los Españoles.) Tal es el resumen de las qualidades, y títulos que Masson da generosamente á toda la España. Si apenas se encuentra un verdadero Frances, que no se irrite á vista de tal atrevimiento, ¿qué impresion no habrá producido en el espíritu de un Español? El del Abate Cavanilles se ha resentido vivamente, y para vengar su pátria acaba de publicar la obra que le anuncio á Vm. en ésta.

"No podia hallar la España defensor mas celoso, ni mas instruído; y despues de haber leído sus observaciones, no sabe uno si se debe admirar mas del atrevimiento ó de la ignorancia de Masson. Por todas partes le persigue el Abate Cavanilles, le abate, y le confunde, llevando siempre aquella superioridad que debe tener un hombre, que discurre, y arguye, fundado en hechos y conocimientos verdaderos, sobre qualquier otro que no consulta sino su pasion y preocupaciones. Recorramos los diferentes objetos que ha tratado Mr. Masson, y veremos hasta que punto ha desvarrado este Enciclopedista... Aqui emplea varias hojas en hacer extractos al pie de la letra de los artículos, Ciencia militar, Marina , Ciencias , Artes , y Estado Eclesiástico. ¿Pero por ventura debia permitirse á este Escritor inventivas indecentes, quando la España recobra nuevas fuerzas? En vez de calumniar á esta Nacion, tan respetable, debia él darle la enhorabuena, por la emulacion y ardor que manifiesta en recobrar su antigua gloria: debia tambien rendir homenage á la Augusta Casa de Borbon, por cuyas Leyes la España será muy pronto tan floreciente como la Francia lo es despues de

dos siglos.

"El Abate Cavanilles advierte con razon, que semejantes injurias impresas en una obra tan importante como la Encyclopedia, deben hacerle poco honor, y ser capaces de afirmar la antipatia que ha dividido, durante tanto tiempo, la Francia de la España. Con todo, el Abate Cavanilles debe confesar, que no todos los Franceses son reos del crimen de Mr. Masson; y que á excepcion de aquellos Filósofos, de los que este Escritor ha querido ser eco, todos los demas estiman á los Españoles, y publican el mérito de una Nacion, que es como nuestra aliada. Seriamos injustos, sino alabasemos el zelo del Abate Cavanilles. La fuerza de su eloquiencia, y la pureza de su estilo , corresponden perfectamente á la bondad de su causa; y la Francia podria contarle entre sus buenos Escritores, como la España debe colocarle entre el número de sus mejores Ciudadanos. "

Del mismo modo se habla en el Diario Encyclopedico, en el de los Sábios, en el Correo de Europa, en los Affiches de Paris, y otros muchos papeles periódicos, que sería en vano copiar aquí, para probar el aplauso general, con que han sido recibidas en Francia las *Observaciones* del Sr. D. Antonio Cavanilles.

Durante el largo tiempo de su residencia en Paris, se ha dedicado el Sr. Cavanilles particularmente al estudio de la Botánica, que es el dominante ahora en aquella Corte, y ha impreso la obra siguiente: Dissertatio botanica de sida, et quibusdam plantis quae eum illa affinitatem habent. Hace ver en ella cl estado en que se hallaba descrito por el gran Linneo en su última edicion de 1780, este genero de la clase Monadelphia, ó Malvacea, en la que Linneo no conoció mas de 21 especies; Mr. Lamarck, en la nueva edicion de la Encyclopedia 32; cuyo número ha aumentado el Sr. Cavanilles hasta el de 82; sacando este aumento considerable de los herbarios de Commerson, Jusieu, Dombey, Aublet, Adanson, Sonnerat, y otros. El Autor ha cultivado por sí mismo 26 especies vivas, cuyo trabajo constante y atento, le ha hecho descubrir cosas que, ó no habian visto los otros, ó no habían conocido su importancia, vá en el número de caxas, de que se compone el fruto, yá tambien en el número de semillas que contenia cada una de aquellas; con otras observaciones interesantes, sobre la colocacion de los estambres, figura y proporcion del caliz &c. Ademas de las 82 especies de sidas, pone otras seis plantas parecidas á ellas, pero diferentes en el fruto, á las que el Autor ha puesto nombre propio, dando á dos de ellas los de Palaua, y Triguera, en obsequio de dos Botánicos Españoles amigos suyos. Para hacer mas perceptibles sus observaciones, pone el Autor al fin de su obra doce láminas, de las quales ha dibuxado por sí mismo ocho, y dirigido el trabajo de las demas, persuadido de que jamas son exâctas las estampas botánicas, sino quando están hechas ó corregidas, por los mismos Profesores.

CERDA (el Abate Den Tomas) ex-Jesuita Español. Estudió las Matemáticas en Marsella con el Padre Pezenas, y fué uno de los primeros que empezáron á introducir en la Universidad de Cervera la buena Filosofía. Siendo profesor de Matemáticas en el Colegio de Nobles de Barcelona publicó las Lecciones de Matemáticas, o Elementos generales de Aritmetica y Algebra, para el uso de la clase. Barcelona 1758. Dos tomos en 8º. En el diario extrangero de Paris, (1) se hizo de esta obra el juicio siguiente. "Aunque no lleva mas que el título de Elementos, se encuentran en ella muchas cosas tratadas mas profundamente, que en los libros ordinarios de este género. Por exemplo, vemos en el primer tomo una Teoría de los Logarithmos,

<sup>(1)</sup> Journal Etranger. Aout. 1760.

tratada segun el método de Mr. Halley, y una tabla de los Logarithmos hyperbólicos de los números crecientes desde 1, á 10. Tambien se encuentra en el segundo tomo la Teoría general de las Equaciones, tratada con mucha extension, y una eleccion bien hecha de los mejores métodos inventados por Newton, Maclaurin &c. con un tratado bastante considerable de la Teoría de las series: de suerte que estos Elementos pudieran tenerse justamente por Elementos de Aritmetica y Algebra sublime." El mismo autor de aquel diario concluye su artículo diciendo: "Todo anuncia (en España) una fermentacion, que no tardará en producir en las ciencias exâctas, y en la Filosofía natural, una revo-lucion ventajosa á sus progresos." El Sr. Cerdá prometió en aquella obra

El Sr. Cerdá prometió en aquella obra publicar otros tratados de Matemática, como lo hizo imprimiendo las Lecciones de Geometria y Trigonometria; y las de Artilleria, con motivo de la apertura de la escuela de Segovia.

Dexó tambien acabadas las siguientes: De Secciones Cómicas, un tomo. Del Cálculo diferencial é integral, dos tomos. De Mecánica uno: y otro de Optica, segun he visto en una nota escrita en Italia por un discípulo suyo.

CERDÁ Y RICO, (D. Francisco) Abogado, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Indias, y Académico de la Historia, Habiendo sido recibido por Oficial de la Biblioteca Real, viendo las muchas preciosidades de que aquella consta, particularmente de buenos Autores Españoles antiguos, se dolió mucho de que estos estuviéran sepultados en el olvido, mientras se estaban publicando continuamente obras fútiles, y de las que el público no podia sacar provecho alguno. Por esto concibió el designio de ir reimprimiendo algunas de las antiguas, ilustrándolas con las noticias que pudiera recoger acerca de sus Autores, y otras pertenecientes á la Historia literaria. Deben á su diligencia y estudio el haber vuelto á ver la

luz publica las siguientes.

Alfonsi Garsiae Matamori Hispalensis, et Rhetoris primarii Complutensis, opera omnia, nunc primum in unum corpus coacta. Accedit commentarius de vita et scriptis Auctoris. Matriti 1769. Typis Andreae Ramirez. Un tomo en quarto mayor. Esta obra se imprimió á expensas de la Biblioteca Real. El Comentario es del Sr. Cerdá, quien dá en él varias noticias acerca de Matamoros, corrigiendo, y supliendo las diminutas que de él nos dexó D. Nicolas Antonio, y haciendo conocer al mismo tiempo el estado de la literatura en varias Universidades de España, en tiempo de aquel sábio, y el mérito de sus obras.

To Christ. Calveti Stellae, de Aphrodisio expugnato, quod vulgo Aphricam vocant, Commentarius, cum Scholiis Bartholomaei Barrien-

ti Illiberitani, Editio Latina VIII. Accedunt ejusdem Calveti Carmina varia. Matriti ap. Ant. Perez de Soto 1771. En dozavo. Tambien se hizo esta reimpresion á expensas de la Biblioteca Real. En el prólogo se ponen todas las noticias que se han podido recoger, acerca de la vida del Autor, siendo muy apreciables, particularmente las de dos obras, cuyo paradero se ignoraba, y que ha descubierto la diligencia del Editor; esto es, la de los siete libros de Rebus Vaccae Castri, que se conservan MSS, en la Librería del Sacro Monte de Granada, y el intitulado Exul, que se halla en la preciosa Biblioteca del Marques de los Truxillos. Se han añadido tam-bien en esta edicion varias poesias del Autor, que estaban dispersas en muchos libros, y una erudita carta del mismo á Zurita, en que se explica un lugar dificil de Pomponio Mela, sobre la Isla Antro.

Obras que Francisco Cervantes de Salazar ha hecho, glosado y traducido. Madrid. En la Imprenta de Don Antonio Sancha 1772, en quarto. Precede un discurso, en que se trata de las piezas contenidas en esta obra, y de su Autor, cuya pátria descubrió despues el Sr. Cerdá, y la publicó con algunas cartas del mismo en la noticia crítica de varios

libros impresos por Sancha.

Coleccion de las obras sueltas, así en prosa, como en verso de D. Frey Lope Felix de Vega Carpio. Madrid, en la Imprenta de Don Antonio Sancha 1776 y 1778. Veinte y un tomos en quarto: cuidó el Sr. Cerdá de esta impresion, y puso prólogos en algunos tomos.

Expedicion de los Catalanes, y Aragoneses contra Turcos y Griegos, dirigida à D. Juan de Moncada, por D. Francisco de Moneada, Conde de Osona, su sobrino. Madrid, por D. Antonio Sancha 1772. Octavo mayor. Sé que el Sr. Cerdá, despues de haber cuidado de la impresion de esta obra recomendable, está meditando otra, con notas, el Mapa de la Expedicion, y la vida de Boecio, no ménos rara, ni preciosa, del mismo Moncada.

Memorias Históricas del Rey Don Alonso el Sábio, y observaciones á su Crónica: obra póstuma de D. Gaspar Ibañez de Segovia, Peralta y Medina, Caballero de la Orden de Alcantara, Marques de Mondejar, de Valhermoso, y de Agropoli, Conde de Tendilla, &c. Madrid. En casa de D. Joachín Ibarra. 1777. fol. Esta preciosa obra, estaba MS. en la Librería de D. Gregorio Mayans, quien la franqueó, para que se diera al público. El Sr. Cerdá en el prólogo, al mismo tiempo que da á conocer el mérito de las Memorias, corrige algunas pequeñas equivocaciones del Autor.

La Mosquea. Poetica inventiva en octava rima, compuesta por D. Joseph de Villavicio-

tercera impresion. Madrid, por Don Antonio

Sancha 1777. Octavo mayor.

La Diana enamorada, por Gaspar Gil Polo: nueva impresion, con notas al canto de Turia. Madrid, en la misma Imprenta, octavo. Las eruditas notas del Sr. Cerdá ilustran mucho la Historia literaria de los Autores celebrados por Gil Polo, en el Canto de Turia, y han sido justamente alabadas por el Sr. Abate D. Juan Andres.

Nueva idea de la Tragedia antigua, ó ilustracion última al libro singular de Poetica de Aristoteles Estagyrita, por D. Joseph Antonio Gonzalez de Salas: primera parte. Tragedia practica, y observaciones que deben preceder à la Tragedia Española, intitulada las Troyanas: parte segunda. Madrid, en la misma Impren-

ta 1778. Dos tomos en Octavo.

Obras en verso de D. Bernardino de Rebolledo. Madrid, por D. Antonio Sancha, Qua-

tro tomos en octavo.

Poesias espirituales, escritas por el Padre Maestro Fr. Luis de Leon, del Orden de San Agustin: Diego Alfonso Velazquez de Velasco: Fr. Paulino de la Estrella, del Orden de S. Francisco: de Fr. Pedro de Padilla, del de nuestra Sra, del Carmen; y Frey Lope de Vega Carpio. Madrid, en la Imprenta de Andres de Sotos, dozabo. Al principio se da noticia de los Autores de aquellas Poesías, que se habian hecho rarísimas, escapándose al-

Tom. II.

guna de ellas á la diligencia de D. Nicolas Antonio.

Doctrina política civil, escrita en aforismos, por el Dr. Narbona, natural de Toledo. El Consejo y Consejeros del Principe, por Fadrique Furrio Ceriol. Madrid, por Andres de Sotos. 1779, en 12º

Cartas filológicas, es á saber, de letras humanas, varia erudicion, explicaciones de lugares, lecciones curiosas, documentos poeticos... Su Autor el Licenciado Francisco Cascales, segunda impresion en Madrid, por D. Antonio Sancha. 1779. 8?

Tablas poéticas del mismo. En esta reimpresion se ha añadido la Epistola 9.. Horatii Flacci de arte poética, in methodum redacta, versibus Horationis stantibus, ex diversis tamen locis in diversa loca translatis. Novae in Grammaticam observationes: y un discurso de la Ciudad de Cartagena, el qual prueba el Editor ser distinto del 20, y último, de los que componen la Historia de Murcia, y que quando lo escribió su Autor estaba libre de los vicios, en que incurrió, despues, por haber dado crédito á las ficciones de Lucio Dextro, Marco Maximo, Luitprando y otros, baxo cuyos nombres se han introducido muchas patrañas perjudiciales en nuestra Historia, hasta que en este siglo se ha acabado de demostrar su falsedad.

Coplas de D. Jorge Manrique, hechas à la muerte de su padre D. Rodrigo Manrique, con las glosas en verso de Francisco de Guzman; del Padre D. Rodrigo de Valdepeñas, Monge Cartujo; del Protonotario Luis Perez; y del Licenciado Alonso de Cervantes, Madrid, por San-

cha, 1779. 8º

De vita et scriptis Jo. Genesii Sepulvedae Cordubensis, Comentarius. Se halla al principio de la edicion que se hizo en 1780, de las obras de aquel sábio Español, á expensas de S. M., y baxo la direccion de la Real Academia de la Historia. Es recomendable por el estilo, y noticias literarias que en él se contienen, y particularmente por las del Democrates secundus, ó libro de justis belli causis apud indos, y de la famosa disputa entre el Obispo de Chiapa Don Fr. Bartolomé de

las Casas, y el Dr. Sepulveda.

Sacra Themidis Hispanae arcana, jurium legumque ortus, progresus, varietates, et observantias, cum praecipuis glossarum, commentariorumque, quibus illustrantur, auctoribus, et fori hispani praxi hodierna, publicae luci exponit D. Ger. Ernestus de Franckenau... Editio secunda, novis accessionibus locupletata à Francisco Cerdano et Rico. Matriti ap. Ant. Sancham. 1781. 8°. Se ha añadido en esta edicion un pasage de la vida de Ramos del Manzano, escrita por Mayans, y publicada en el tomo V. del Tesaurus Jur. Civ. et Can. de Meerman, donde se prueba que el Autor de la Themis Hispanica, lo mismo que de

M2

la Bibliotheca Hispana Heraldico-genealogica, no sué Franckenau, sino Don Juan Lucas Cortés. Tambien se ha añadido en esta reimpresion la carta del mismo Mayans al Doctor Berni, puesta al principio de la Instituta de éste, y troducida en latin por el Sr. Cerdá.

Clarorum Hispanorum opuscula selecta, et rariora, tum latina, tum hispana, magna ex parte nunc primum in lucem edita , collecta , et illustrata à Francisco Cerdano et Rico, Volumen 1. Matriti ap. Ant. de Sancha 1781. en 4º El Sr. Cerdá, habiendo visto lo expuestas que están á perecer en el olvido las obras de corto volumen, pensó en hacer una coleccion de las Españolas de esta clase, á imitacion de las que fuera de España han dado Grevio, Gronovio, Muratori, Meerman, y otros. Precede á ella un prólogo, en el qual, despues de haber propuesto su plan, menciona los sugetos que generosamente le han franqueado sus Bibliotecas, y otros auxílios. Sigue luego una noticia de los Autores, y obras contenidas en este primer tomo, que son las siguientes.

"Jo. Ramiri, de raptu innocentis martiris Guardiensis, libri VI. Epithalamion de nuptiis Philippi II. et D. Annae Maximiliani Rom. Imp. filiae. Epigramma ad Garsiam Galarzam, Episcopum Cauriensem.—Jo. Gelidae Valentini epistolae aliquot, et carmina.—Petri Valentiae Academica, sive de judicio erga

verum, ex ipsis primis fontibus.=Aloisiae Sigaeae Toletanae sintra, aliaque ejusdem, ac nonnullorum praeterea virorum ad eam epigrammata : Pauli III epistola , et tumulo ejusdem ab Andrea Resendio, et Claudio Monsello concinnato. Gasparis Cardilli Villalpandei Apologia Aristotelis, adversus eos, qui ajunt sensise animam cum corpore extingui. Commentarius praecipuarum rerum quae in Conciliis Toletanis, continentur. Epistolae aliquot et praesationes, = Jo. Bapt, Cardonae. Episcopi Dertusani, de regia S. Laurentii Biblioteca, et de Pontificum Vatic na. De expungendis haereticorum propiis nominibus de Dictychis. Oratio de D. Stephano Protomartyre.=Tratado de las ocho questiones del templo, propuestas por el Illmo. Señor Duque del Infantadgo, y respondidas por el Dr. Vergara, Canónigo de Toledo."

Ger. Jo, Vosii, rhetorices contractae, sive partitionum oratoriarum libri V. Praemissus est Francisci Cerdani J. V. C. commentarius de praecipuis rhetoribus Hispanis. Matriti, ap. Ant. de Sanche 1781. 8º. Tambien ha añadido el Sr. Cerdá en esta reimpresion de las Particiones Oratorias de Vosio tres Apéndices. I. De rhetoribus antiquis, cum graecis, tum latinis. II. De Hispanis purioris latinitatis cultoribus. III. De iis qui Hispane tersius et elegantius sunt loquuti. El segundo de estos dos lo trabajó estimulado de la poca exâctitud de Wal-

chio, Heuman, Nolthenio, y otros Bibliografos, y Gramáticos, quienes al tratar de los Españoles que han escrito en latin con pureza, apénas nombran seis ó siete; y el Sr. Cerdá pone mas de sesenta, no obstante que, por la aceleración con que escribió aquel Apéndice, por las causas que él mismo refiere, se le pasaron por alto algunos, que sin duda deben añadirse á su catálogo, quales son el P. Interian de Ayala, (1) Elias, (2) y algunos otros que podian señalarse, así difuntos como vivos.

Se habla de esta obra, y otras del Señor Cerdá, y se recomienda su mérito en el Diario de Florencia de 31 de Octubre de 1783.

Cronica del Rey D. Alonso el VIII. llamado el Noble, y el Bueno. Parte primera, que contiene las memorias históricas de la vida, y acciones de este Rey, recogidas por el Marques de Mondejar, é ilustradas con notas y apéndices

que nos queda una buena muestra en el Pictor Christianus, en cuya obra trata de los abusos, y verros que se cometen comuninare en las pinturas sagradas.

<sup>(1)</sup> Para conocer el mérito en esta parte del Padre Interian de Ayala, puede verse todo el libro sexto de las carras latinas del Dean Marti, en que está la correspondencia de aquellos dos sábios; y el Excursis ad Musas, en cuya obrita se dexa conocer muy bien, al misuro tiempo que la pureza en el uso de la lengua latina, una gran facilidad para el verso en el mismo idioma. A este mérito anidia el Padre Ayala una crítica poco comun en su tiempo, de la

<sup>(2)</sup> Francisel Kayevii Eliae, de Vita et Semplis Petri fontidonii Segoviansis, Doctoris Theologi, Canonici et Archidiacom Salmantini, Commentarius, Precede d'la edicion hecha por el mismo de las obras del Doct. Pontidueña, en Barcelona 1777.

por D. Francisco Cerdà.... Madrid, en la Imprénta de D. Antonio Sancha, 1783. En el prólogo se da razon de la obra; se notan algunos descuidos de ella, y la demasiada severidad con que el Marques de Mondejar trató á algunos escritores, de cuyos trabajos se habia aprovechado. Es muy apreciable la noticia del descubrimiento del tratado del mismo Marques del origen del impedimento de sangre, que dexa ilicitos y nulos los matrimonios entre parientes; su práctica general en la Iglesia, y particular en España, hasta el Pontificado de Inocencio III,

A este tomo ha de seguirse otro, en el que se pondrán los fueros, Cortes, y Privilegios de este Rey, muchos de los quales se han franqueado al Editor por la Real Biblioteca del Escorial de órden de S. M.

Varonia de los Ponces de Leon, Señores de Villagarcia, Marqueses de Zahara, y despues Duques de Arcos, conservada únicamente en la casa de D. Francisco Joseph Pablo Ponce de Leon y de la Cueva... Madrid 1783, en la Imprenta de Sancha. Este papel tiene el mérito de estar escrito sin aquellos falsos adornos, y patrañas, con que comunmente se suelen vestir los escritos genealógicos.

Me consta que el Sr. Cerdá tiene las siguientes obras MSS., la mayor parte acabadas, y otras que están á punto de con-

cluirse.

Emmanuelis Martini, Ecclesiae Alonensis Decani, Epistola ad Carolum Reggium Hispanarum clasium Trierarcham Secundarium, in qua plura ad rem nummariam spectantia pertractantur, é lingua hispana in latinam conversa, et notis uberioribus illustrata.

Clarorum Hispanorum orationes et conciones, habitae ad Sacram Tridentinam Synodum: itemque opuscula varia, eodem loci ab Hispanis exarata. Praecedit commentarius de rebus Hispanorum gestis apud Sanctam Tridentinam Synodum.

Historia del Reynado de los Godos en España. Historias de los Reyes de Asturias y Leon, desde D. Pelayo en adelante.

Discurso sobre las antigüedades de España, del Maestro Ambrosio de Morales, con notas.

Oratio genethliaca in natali Caroli Clementis Hispaniarum Principis, dicata Carolo III, Regi P. F. A.

Biblioteca Juris Canonici. Praecedit Disertatio de Juris Canonici studio recte instituendo.

Está actualmente imprimiendo, y tiene ya muy adelantada la Crónica del Rey D. Alonso el XI., escrita por Juán Nuñez de Villasan, en tres tomos, iguales á los demas de la utilísima coleccion de Crónicas. El primero contendrá el texto de Villasan, impreso en Medina del Campo el año de 1563, corregido por un excelente MS. del Escorial, y por otro de la Librería que fué de Don

Gregorio Mayans: en el segundo y tercero irán colocados por órden cronológico los Fueros, Cortes, y Ordenamientos de aquel Rey; concluyendo la colección con el libro de la Monteria del mismo, que publicó Argote de Molina, tambien corregido por otros

dos preciosos MSS.

CICILIA (D. Joseph) Sócio de mérito de la Real Sociedad económica de Madrid. Memoria sobre los medios de fomentar sólidamente la agricultura, en un pais, sin detrimento de la cria de ganados, y el modo de remover los obstáculos que puedan impedirla, premiada por la misma Sociedad, en 1777. Habla primero de los obstáculos que tiene la agricultura, particularmente de la desigualdad en los arrendamientos, en perjuicio de los colonos, y de la falta de libertad de cerfos colonos, y de la falta de libertad de cer-rar las tierras, y prohibir la entrada en ellas á los ganados. Luego propone los medios que le parecen mas oportunos para desarray-gar los abusos que ha referido, probando con buenas reflexiones, y experiencias pro-pias, que el fomento de la agricultura, lexos de perjudicar á la cria de ganados, la fomenta mucho mas.

"Sobre documentos prácticos, dice, puedo asegurar yo, que al ganadero grande la multitud le embaraza, impidiéndole la cria á proporcion, y con respecto al número que posee, y quando mas, viene á ver lograda la

mitad. Por el contrario, el que tiene ciento, ó doscientas cabezas lanares, hace dos crias en el año, mientras el otro una escasa. El ganadero grande se come lo ageno, y causa irreparables daños: el pequeño, sin perjuicio alguno de tercero, duplica, ó trafica su ganado, lo conserva, y repara facilmente de qualquier desgracia que ocurra por esterilidad ó epidemia. Esta verdad la aprendí con el desengaño, á costa mia, pues en el año de 1750, en pocas semanas, excediéron de doce mil cabezas las que se muriéron en mi casa....

Al fin de la Memoria resume toda su doctrina en 45 proposiciones, que en caso de ser útil el establecer la deseada Ley agraria, podrian servir de otros tantos capítulos suyos. No puedo dexar de declamar aquí contra el poco aprecio que merecen regularmente, en-tre nosotros, los trabajos de nuestros sábios. Pocas obras se encontrarán acerca de la Legislacion agraria, trabajadas con mas conocimiento, con mas cálculo, y copia de reflexiones propias que ésta. Con todo hasta ahora he advertido que no corresponde el crédito del nombre del Autor á su mérito, á pesar de la honra que le hizo la Real Sociedad económica de Madrid de concederle el prémio. Lexos de esto, he visto tratados de agricultura, escritos despues del año de 1780; en que se publicaron las Memorias, en los que ni si-quiera se hace mencion de ésta, no obstante que se citan (no siempre con la mayor oportunidad) las de Escritores extrangeros, á quienes falta el conocimiento de nuestro terreno,

y constitucion política.

CISNEROS (D. Francisco Agustin). La felicidad de la vida del campo. Egloga impresa por la Real Academia Española, por ser entre todas las presentadas la que mas se acerca á la que ganó el prémio. Madrid 1780. Por D. Joachín Ibarra. Vease el art. Iriarte (D. Tomas).

CLAVIJO Y FAXARDO (D. Foseph) Secretario del Real Gabinete de Historia natural. El Pensador: obra periódica, que empezó á salir en 1762, baxo el nombre de D. Joseph Alvarez y Valladares, y continuó despues con el de su verdadero Autor, hasta el número de ochenta y seis Pensamientos, en siete tomos en octavo. El objeto de ellos era censurar varios vicios y ridiculeces, introducidas en las costumbres, y usos de la vida civil, el trato de hombres y mugeres, en las conversaciones, en los estudios, teatro &c. "Esta obra periódica, ( dice un docto Escritor nuestro) comparable á la del Expectador Inglés, y modelo de las de este género, es sin duda la mas bella que se ha executado entre nosotros; ya sea por la propiedad de la len-gua, y la ligereza del estilo; ya por la im-portancia de la crítica, la amenidad, la sal, decoro, y discrecion de los pensamientos. El

Rey, queriendo manifestar al Autor su Real agrado, mandó por un Decreto honorífico, y de su motu propio, se le concediese privilegio perpetuo, con la singularidad de que en él se hacia en cierto modo, la apología de la obra, y se declaraba su lectura por muy útil á la nacion." (1)

En 1770 le nombró el Excmo. Sr. Duque de Grimaldi Director de los teatros de la Corte, con lo qual se vió en éstos alguna reforma, asi en la eleccion de las piezas, como en su representacion. Traduxo la Andromaca de Juan Racine; las Comedias el Heredero Universal, y el Vanaglorioso, y el saynete Beltran en el Serrallo; y corrigió la mayor parte de las que se representáron, durante el tiempo de su direccion.

Desde el año de 1773 está encargado, por la primera Secretaría de Estado; de la composicion del Mercurio Histórico y Político de

Madrid.

Fué el primero que dió la idea, y el plan del Estado Militar de España, que se imprime todos los años de órden del Ministerio.

El Tribunal de las Damas, de que se han hecho quatro reimpresiones subrepticias, y la Pragmática del zelo, son tambien del Senor Clavijo.

<sup>(1)</sup> Viera, en las noticias delas de Canaria, tomo 4de la Historia general de las pag. 543-

Se le deben igualmente las traducciones de las Conferencias y Discursos Sinodales del Ilmo. Massillon; la del Discurso que precede al Diccionario de las heregias del Abate Pluquet, y la del libro intitulado: Los Jesuitas, reos de lesa Magestad Divina y humana,

que no se llegó á publicar.

Ultimamente ha trabajado, entre otras cosas, el Catálogo científico del Real Gabinete de Historia natural; tiene recogidos muchos materiales para la formacion de un Diccionario Castellano de Historia natural, y muy adelantada la traduccion de la Historia natural, general, y particular del Conde de Buffon. Merece leerse el artículo que de este sábio Español puso el Sr. Viera en la Biblioteca de los Autores Canarios, que está al fin

de su obra ya citada.

CLIMENT (Ilmo. Señor Don Joseph)
Obispo de Barcelona. El plan que me he propuesto observar en esta obra, no me permite extenderme sobre la vida de este Prelado venerable, que hace honor al ministerio pastoral, y á España. Quien quiera instruirse en ella, puede leer el elogio histórico, que se publicó en Barcelona juntamente con la oracion fúnebre, y la relacion de las exêquias, que le hiciéron sus familiares, en el Convento de Predicadores de la misma Ciudad, en 19, y 20 de Diciembre de 1781. Yo solamente daré por órden cronológico, co-

mo acostumbro, las noticias que he podido

recoger acerca de sus obras.

Sermon que el Ilmo. Sr. D. Joseph Climent predico en su Iglesia Catedral de Barcelona , el Domingo tercero de Adviento del año de 1766. Como fué este el primer Sermon que predicó al pueblo de Barcelona, ántes de entrar en el asunto principal, que es el Evangelio de aquel dia, se detiene en hablar de la gravedad del ministerio episcopal; y sus obligaciones; y en exhortar á sus feligreses á que cooperen á sus buenos deseos.

Juntamente con este Sermon se imprimió la primera Pastoral, que dirigió á los Deanes, Curas, y Vicarios perpetuos de su Obispado, preparándolos para la celebración de un Synodo. En ella manifiesta la necesidad de los Synodos, para la reforma de las costumbres del Cléro: impugna á aquellos que piensan ser imposible el restablecimiento de la antigua disciplina; sin reparar, dice, que hacen la mayor ofensa á los Concilios, Sumos Pontifices, y Santos Padres, que nos exhortaná que procuremos restablecer aquella disciplina, y á mas, hacen á Dios la mas atroz injuria, atribuyéndole, que nos manda imposibles, mientras que por la boca de los Evangelistas, y de S. Pablo, nos manda que seamos muy solicitos en mantener la observancia de las leyes...., Muy desemejantes á aquellos, añade, son algunos Christianos pusilamines,

que se asustan al oir que se trata de reformar el estado Eclesiástico, imaginando que se falta á la veneracion que le es debida. No podemos dexar de alabar su piedad, por la parte que sienten que los seculares se atrevan á hablar en oprobio, y con desprecio de los Eclesiásticos, y que quieran entender, ó entrometerse en su reforma. Pero confesando que los Clerigos no somos los que debames Eclesiasticos, y que quieran entender, o entrometerse en su reforma. Pero confesando que los Clerigos no somos lo que debemos ser, ni lo que fuéron nuestros mayores, es preciso advertir, que para que su piedad sea sólida, bien lexos de sentir que descemos reformar las costumbres, y disciplina del Cléro, por los medios regulares de Synodos y Concilios, deben alegrarse. Luego encarga á los Curas, que vayan apuntando los vicios que hayan notado, dignos de reforma, para tratar de ellos en el Synodo. Encarga particularmente que se hagan presentes los notorios excesos que se cometen en las fiestas de nuestro Señor, de su santísima Madre, y de los Santos. En gran parte, dice, provienen estos excesos de la ignorancia del pueblo, que piensa hacer obsequio á Dios, á la Virgen, y á los Santos con actos de vanidad, gula, prodigalidad, y aun lascivia. No dudamos que muchos reprobarán esta reforma, armados con el que siempre se ha hecho así. Pero fuera de que contra las leyes divinas no puede haber prescripcion, ni prevalecer la costumbre, si bien se mira, ésta siempre no tiene la extension que algunos imaginan: por-que por espacio de muchos siglos, segun el testimonio de los santos Padres, las sagradas christianas festividades, á diferencia de las gentílicas, fuéron modestas y devotas, sin mezcla de convites, juegos, bayles, y de otros objetos, que quando ménos sirven para la diversion de los sentidos. Sobre todo es verdad infalible, ser supersticioso en el culto de Dios, y de los Santos lo que es super-fluo; esto es, lo que no se ordena á su glo-ria, ni nos mueve á su amor, ni refrena los desórdenes del apetito."

En la Ciudad de Barcelona, no obstante

de ser tan populosa y rica, no habia escue-las gratuitas de primeras letras; y eran muy pocas en las que se enseñaba por pension. El Sr. Climent conociendo la gran falta que hacian aquellas escuelas, y la escasez de fon-dos para dotarlas, pensó un medio de establecerlas sin nuevo gravamen del público. En el año 1767 llamó á diez Prelados de varias Religiones, y les hizo presente, quan conforme era á su instituto la enseñanza de la niñez, y el beneficio que podian hacer al público abriendo escuelas gratuitas en sus Conventos: de este modo llegó á ver establecidas, por sus oficios, diez escuelas en otros tantos Conventos, y en los sitios mas proporcionados de toda la Ciudad; con cuyo motivo escribió una carta á sus feligreses avisándoles esta fundacion; el dia en que se habian de abrir las escuelas; y exhortándolos á que embiaran á

ellas á sus hijos.

Carta del Ilmo. Sr. D. Foseph Climent. Obispo de la Sta. Iglesia de Barcelona &c. à los Presidentes y Estudiantes de las Conferencias, á Academias de Teologia Moral, 1768. Esta carta, y otra de que hablarémos luego, se traduxeron al Frances. En la Gazeta Eclesiastica de Paris, del año siguiente de 1769, se da noticia, y el extracto de las dos; y ántes de entrar en él se dice así. (1) "Despues de la expulsion de los Jesuitas de España, muchos Prelados de aquel Reyno se esmeran á competencia en renovar el gusto de los Estudios Eclesiásticos, que aquellos enemigos de todo bien habian apagado, y casi enteramente sufocado. Tenemos á la vista preciosos frutos de un zelo tan loable. Estos son una Carta, y una Instruccion Pastoral de D. Joseph Climent, Obispo de Barcelona."

El Sr. Climent quisiera que los Estudios Eclesiásticos, se restablecieran sobre el pie en que estaban en los primeros siglos de la Iglesia, en los quales no habia mas cursos, ni mas sumas, que la leccion de la Sagrada Escritura, Concilios, y Santos Padres. No obstante no se atreve á reprobar el zelo de S. Raymundo

Tom. II.

<sup>(1)</sup> Suite des Novelles Ecleriastiques du 27 Septemb. 1769,

de Peñafort, y de otros Sábios Varones, que atendiendo á la inaplicacion é ignorancia del Clero de su tiempo, escribiéron y publicáron algunas sumas, que comprehendiendo los principios ó reglas generales, sacadas de la Escritura, Concilios, y SS. Padres, dan bastante luz para resolver los casos particulares, ó á lo ménos, siendo estos muy dificiles, para dudar, y recurrir á las fuentes, ó consultarlos con los Obispos, ú otros hombres doctos.

Pero declama contra los tratados, y cursos de Teología Moral, que se empezaron á introducir en el siglo XVII., muy diferentes de los anteriores, no solamente por su mayor extension, sino tambien por el modo de tratarse en ellos las materias, cuidando poco de la Sagrada Escritura, Concilios, y Santos Padres; y parándose principalmente en los testimonios de Autores modernos, por la mayor

parte probabilistas.

Los mismos abusos repara en el modo de tratar la Teología Escolástica. Aunque en ésta ya se habian introducido ántes del siglo XVI. muchos vicios, que intentaron corregir los Varones mas zelosos y sábios de aquel siglo; con todo, léjos de haberse conseguido la reforma, fuéron creciendo mucho mas, desde que el P. Molina publicó en 1588 su libro de la Concordia de la gracia, y del libre alvedrio. Este, dice, fué la manzana de la discordia, que dividió á los Teólogos entre sí, y aun

á la misma Teología, formando dos escuelas, que al modo de dos exércitos enemigos, se hiciéron la mas cruel guerra, defendiendo unos, é impugnando otros las opiniones de Molina; la qual fué continuando con mayor ardor, despues que finalizadas las Congregaciones de Auxiliis, quedó este punto sin decidirse.

"Este desorden fué mas universal en Es-paña que en otras Provincias : porque todos, ó casi todos los Españoles, viendo á esta Península limpia de heregías, creyéron que no era menester estudiar la Teología Dogmática, y algunos se atreviéron á proferir que su estudio sería mas danoso que útil. Baxo este concepto, parece que contentándose con creer, y saber lo que enseña el Catecismo, pudieran haber abandonado el estudio de la Teología. Pero no sucedió esto, sino que inventáron otra nueva Teología (si merece este nombre) toda contenciosa, entre los mismos Católicos: quienes con ímprobo trabajo, tras de unas dudas, suscitáron otras, tanto mas inútiles y reprehensibles, que aquellas que reprobó en la Filosofía el Ilmo. Melchor Cano; quanto es mas sagrada la Teología, que mira al mismo Dios por objeto. Lo cierto es, que leemos muchas páginas de algunos libros impresos en España, á los fines del siglo pasado, y principios de éste, sin hallar en ellas un texto de Escritura, ni un testimonio de Concilios, ó Padres. Sus Autores, dexando por supuestos los Dog-

N 2

mas, y en paz á los Hereges, únicamente se ocupáron en impugnar con raciocinios las opiniones de otros Católicos, habiendo llegado la preocupacion, hasta el extremo de figurarse que eran débiles, é ineficaces los argumentos fundados en autoridades, con la mas justa indignacion de todos los que saben lo que es Teología, y de qualquiera que haya leido el segundo capítulo del primer libro de Locis Theologicis.

Por todas estas consideraciones, pensaba mandar que en su Seminario Episcopal se estudiara la Teología Escolástica por la Suma de Sto. Tomas, no obstante que conocia que en aquella obra faltan muchas cosas dignas de saberse, posteriores al tiempo del Santo; por lo qual deseaba que algun discípulo suyo trabajara un nuevo comentario, en que notando las qüestiones que parezcan inútiles, añadiendo las noticias y reflexiones que se juzguen necesarias, se forme un cuerpo perfecto de Teología.

Pasa luego á señalar el Autor que se habia de seguir para la Moral, y aunque deseaba que éste fuera el curso del Ilmo. Geneto, lo impedia la prohibicion que habia de él por el Santo Oficio, la qual aunque esperaba se quitaria luego, no se levantó hasta algunos años despues. Con este motivo señala la Suma Moral del P. M. Fr. Vicente Ferrer. Pero advierte, que no se han de seguir enteramente todas

sus opiniones. "Esta obligacion, dice, está reservada para las verdades de fé, ó teológicas; y nos parece imprudente y desatinado el empeño que se suele hacer en las conferencias, de defender todo lo que dice el Autor, solo porque el Autor lo dice. Es muy justo deferir á su dictamen, no teniendo razon para apartarse de él: pero siempre que hecho el debido exâmen, juzgareis que la opinion contraria está mas fundada en razon y autoridad, siendo por otra parte mas segura, ó conforme á la ley, debeis seguirla." Pone el exemplo en dos opiniones del mismo Maestro Ferrer, las quales impugna, no obstante que señalaba su Suma para el estudio de la Teología Moral. Encarga tambien el estudio del Catecismo del Santo Concilio de Trento,, el de la Retórica de Fr. Luis de Granada, de las costumbres de los Israelitas, y de la instruccion de S. Cárlos Borromeo á los Confesores.

Mandatos, que el Ilmo. y Rmo. Señor Don Joseph Glimeut, Obispo de Barcelona, impuso à las Religiosas Capuchines de esta Ciudad, en la visita, que de su Monasterio hizo y publicó en 24 de Marzo, de 1968. Por la fragilidad humana, las fundaciones mas pias y fervorosas, suelen padecer alguna tivieza y variaciones, que hacen necesaria de quando en quando su reforma. Sentendo este principio el Sr. Climent, y haciendo mérito de la última visita, que habia hecho de aquel Monas-

terio su antecesor, el Ilmo. Señor D. Garcia Gil Manrique, en el año de 1635, pasa á hacer algunos mandatos muy conformes al espíritu de sus constituciones. Es muy notable el que prohibe el abuso de vestirse de gala las Virgenes en el dia de su ingreso en el Monasterio. "Ya, dice, en el siglo VII. un Concilio de Constantinopla hizo mencion de este abuso, para reprobarle y prohi-birle. Y á mas de esta autoridad respetable, y de otras que pudieramos alegar, son mu-chas las razones que saltan á los ojos, en prueba de que es un abuso intolerable. Porque si todas las que llamadas de Dios, resuelven hacerse Religiosas, desde luego lo manifiestan, usando de vestidos modestos, no manifiestan, usando de vestidos modestos, no puede dexar de ser un despropósito, adornarse de las mas profanas galas en el dia en que dexan al mundo y sus vanidades. Por otra parte, no es buen modo de disponerse para recibir dignamente la Sagrada Eucaristía, emplear gran parte de la mañana en rizarse el cabello, ataviarse y componerse, segun las modas que inventó el capricho de alguna comedianta. A de otra mucar vana quanta comedianta. na comedianta, ó de otra muger vana, quan-do no lasciva. Y ciertamente quebrantan el precepto que impuso San Pablo á todas las mugeres, mientras entran en el templo, á cuerpo descubierto, y se ponen junto al altar hechas espectáculo á la curiosidad de los circunstantes. Omitimos otras consideraciones,

y nos lastimamos de que haya quien pretenda cohonestar estos desórdenes, con el frívolo pretexto, de que así, desnudándose aquel trage mundano, para vestir el hábito religioso, aparece mejor el desprecio que se hace de lo que tanto aprecia el mundo: como si la Religion christiana consistiera en apariencias, y como si la Iglesia necesitára de valerse de las mudanzas, ó representaciones de teatro, para que sus sagradas ceremonias sirvan de edificacion á los fieles. Mandamos, pues, con las palabras de un Concilio de Cartago, que las que han de tomar el hábito, vayan con un vestido modestísimo, y cubierta la cabeza con un manto, sin puntas ni encaxes.\*\*

Insiste mucho en la vida comun, manifestando quan conforme era á su estatuto, el que las Religiosas no posean nada en particular.

Tambien prohibe que se exija cosa alguna por via de dote, ni con otro qualquier pre-

texto, de las que entran Religiosas.

Las encarga el trabajo, no solo de relicarios, bolsas, evangelios, y otras cosillas de devocion, para dar á los bienhechores, sino principalmente el hacer albas, sobrepellices, camisas, medias &c., á disposicion de la Abadesa, para que su producto sirva de socorro á la Comunidad.

Estas disposiciones y otras, que dió acer-

ca de la disciplina interior, y exercicios espirituales de aquel Convento, manifiestan el gran zelo, y la pureza de la doctrina, de que

estaba dotado aquel venerable Obispo.

En 1769 mandó reimprimir el libro de las costumbres de los Israelitas, y de los Christianos, que escribió en Frances el Abad Fleury, y habia traducido D. Manuel Martinez Pingarrón en el año de 1737, con una Pastoral suya al principio, en la que manifiesta el mérito, y utilidades de la obra. Da primero noticia de la gran piedad, y literatura de aquel Autor; habla de sus obras, particularmente de la Historia Eclesiástica, á la qual vindica de la censura que habia hecho el Cardenal Orsi. Luego pasa á hablar de la de las costumbres de los Israelitas, y de los Christianos; y de algunos pasages de éstas, toma ocasion para tratar de varios puntos de dis-ciplina eclesiástica; quales son, la autoridad de los Obispos, la necesidad de los Concilios Provinciales, y otros de la mayor importancia. Ultimamente declama contra el luxo, y contra los falsos Filósofos que lo excusan, manifestando los daños que causa á las costambres, y á la felicidad pública.

Algunos han notado en esta Pastoral un zelo sobradamente ardiente, y algo de ponderacion de la potestad Episcopal, respecto de la autoridad Pontificia, y aun de la de los Soberanos. Pero no pensará de esta suerte quien lea

con reflexion, así ésta, como todas las demas obras de aquel Prelado. En quanto á lo primero, se verá luego el juicio que formáron los Pre-lados que exâmináron sus obras, por encargo particular. Y en quanto al último punto, para convencerse de la sinceridad, y espíritu del Sr. Climent, no es menester más que cotejar varios pasages suyos, con otros de las cartas del Sr. Carbajal. Este, ó mas bien los que abusáron de su bondad, y de su pluma, tuviéron la osadía de comparar el Reynado de nuestro Católico, y piadoso Cárlos III, al del Rey Achab. Pero el Sr. Climent, sin excusar los vicios de su tiempo, ántes bien declamando con la mayor entereza contra ellos, decia así. "¿Tras de este tiempo triste no ha de venir otro alegre? Si A. H. N. Y preguntándonos, como preguntáron los discípulos á Christo Señor nuestro, si en este tiempo se restablecerá el Reyno de Israel, ó reformará la Iglesia christiana, aunque debe-mos responder lo que respondió el Señor, que no nos es permitido conocer los tiem-pos, ó momentos que el Padre Celestial tiene reservados en el seno de su infinito poder; con todo, bien podemos consolarnos, con la esperanza de que hemos de ver en nuestros dias la dichosa mudanza que experimentó el Reyno de Judá en tiempo de Josías. Pues Dios nos ha hecho la misericordia de darnos un Rey tan religioso, como Josias; y así como este Príncipe, movido del zelo de la honra de Dios, encargó á los Sacerdotes, que enseñáran la ley que promulgó el Señor por boca de Moysés, y habia estado largo tiempo sepultada, y olvidada de aquel pueblo; así N. C. Monarca, movido del mismo zelo, nos encarga á los Sacerdotes, que enseñemos la ley y doctrina que enseñó Jesu-Christo, segun la entendiéron y explicáron S. Agustin, y Sto. Tomas; no segun la obscureciéron, y desfiguráron algunos Casuistas en estos últimos siglos. Y así como Josias fué el mas exâcto en observar la ley, y muy severo á los que la quebrantaban, así el Rey Ntro. Sr. nos da los mas admirables exemplos de modestia, piedad, y Religion. No se contenta su Magestad con que se enseñe la sana doctrina, sino que á mas quiere que se practique; altamente persuadido de la verdad con que San Pablo dixo, que los que no hacen lo mismo que enseñan; los que semejantes á los Judios, de cuya boca (segun dixo Jeremias) no se caía sel templo del Señor, el templo del Señor, claman la sana doctrina , la sana doctrina ; y tienen sus almas mortalmente enfermas con los enormes pecados que cometen; son mas culpables, que los que están imbuidos, de falsas doctrinas; y dan ocasion para que se burlen de la sana doctrina, y blasfemen del nombre de Dios."

El Autor de la Gazeta Eclesiástica de Fran-

cia, despues de haber hecho un largo extracto de esta Pastoral del Sr. Obispo de Barcelona, lo mismo que de su Carta, sobre el estudio de la Teología Moral, añade: "No puede dexar de descarse que el zelo, y la sabiduría que anima á este respetable Obispo, se comunique á otros muchos. El Traductor ha hecho un servicio á la Iglesia de Francia, publicando estas dos obras en Frances; y es de desear que haga lo mismo con todas las piezas semejantes que pueda adquirir." (1)

E dicto del Ilmo. Sr. Ohispo de Barcelona, para la publicacion del Jubileo, que nuestro Santisimo Padre Clemente XIV. concede à todos los fieles Christianos, por su Bula expedida en el dia 12 de Diciembre del año pasado de 1769, primere de su Pontificado. Y una breve instrucion sobre el mismo asunto. Explica lo que es el Jubileo, empezando por el de los Hebreos, y haciendo una comparacion de éste con el de los Christianos. Trata de las Indulgencias, demostrando contra los Hereges la potestad que reside en la Iglesia, para concederlas, é impugnando al mismo tiempo las opiniones

<sup>(1)</sup> En lissant cette Instr. Past. de M. de Barcelone, ainsi que sa Lettre sur l'etude de la Theol. Mor., on ne peut que former des voeux pour que l'esprit de cele, et de sagesse, qui anime ce respectable Eveq. se communique à beaucoup d'autres. Le Tra-

duteur à rendu service à l' Eglise de France, en donnant ces deux ouvrages en françois ; et il est à souchaiter qu' il fase de meme de toutes les Pieces semblables qu' il pourra se procurer, Suite des Nouvelles Ecclesiastiques du 4 Octobre 1769.

de muchos Católicos, que han querido extender sobradamente los efectos de ellas.

Despues de haber tratado con la mayor solidez y circunspeccion de las Indulgencias, habla de las disposiciones que se requieren para la justificacion, por medio del Sacramento de la Penitencia. Prueba que la atricion, aunque es buena, con todo no es bastante para limpiar el alma del pecado, aun en el Sacramento, como no lleve algun principio de amor de Dios. Pondera la necesidad de la oracion. Y últimamente explica las diligencias que previno el Santo Padre para ganar el Jubileo.

vino el Santo Padre para ganar el Jubileo. En el mismo año de 1770, con motivo de una carta que habia recibido del Ministro de Hacienda, en la que se le avisaba el abuso que se habia notado en algunos Conventos, de abrigar los contrabandos, para que pusiera en ello por su parte el remedio conveniente, escribió una Circular á todos los Prelados de su Obispado, dándoles noticia de aquella carta, y encargándoles que procuraran remediar estos abusos, si los había en alguno de sus Conventos, y que encargasen á sus súbditos predicáran á los fieles la obligacion que tienen, no solamente en el fuero externo, sino tambien en el interno de pagar las contribuciones Reales, y de no defraudar en modo alguno las rentas de la Corona. S. M. se dignó manifestarle por medio del mismo Ministro su gratitud, por esta y otras providencias que habia

tomado á fin de cortar el contrabando.

Edicte del Illustrissim Senyor Bisbe de Barcelona, pera la publicació de las Rogativas que dehuen ferse en todas las Iglesias de sa Diocesis, pera que Deu nostre Senyor concedesca una cumplida felicitat à la Serenisima Senyora Princesa de Asturias en son prenyat, y en son part. 1771. En Catalan, y en Castellano. = Entra proponiendo lo natural que es á los padres el deseo de tener una larga descendencia. Pasa luego á manifestar, quánto mayor y mas justo es este deseo en los Reyes que aman á sus vasallos, qual es nuestro Augusto Monarca Cárlos III. Insinua los daños que resultan á las Monarquías, de no tener una sucesion cierta é indubitable. Y despues de haber puesto el exemplo en lo que sucedió por esta causa en Israel, dice así. ¿ Mas para que es menester ir tan léjos, ni salir de España, teniendo dentro de ella, y muy cerca las pruebas de esta verdad? Pues algunos de vosotros visteis, y todos habreis oido contar á vuestros padres los funestos efectos de la muerte de Cárlos II. Y aun ántes, todo el tiempo de su Reynado fué una continuada série de infortunios: y á lo último de él, y del siglo pasado se hallaba en el mas deplorable estado la Monarquía, sin tropas, sin presidios, sin provisiones las plazas, y aun sin tener montada la artillería. Y llegó á tal extremo el descuido, que todavia estaba por cerrar la brecha, que abrió el exército Frances en los muros de Barcelona. Ni se hallaba en mejor estado la Marina, vacíos los arsenales, y astilleros, se habia olvidado el arte de construir navios; no habiendo mas que unos pocos empleados en el comercio de Indias, y hasta seis galeras que se iban consu-

miendo en Cartagena."

Continúa refiriendo los grandes males que afligiéron á España por la falta de sucesion en Cárlos II. Y concluye mandando y exhortando á que no solamente se hagan rogativas públicas y secretas, sino tambien á que los fieles en sus oraciones privadas pidan á Dios, que habiéndose dignado ceñir con la corona de España las sienes de un nieto de S. Luis, la mantenga fixa en las de sus descendientes.

Carta del Ilmo. Señor Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, á la Exema. Sra. Doña Maria Francisca de Portocarrero, Condesa del Montijo. Está al principio de las Instrucciones christianas, sobre el Sacramento del Matrimonio, y sobre las ceremonias con que la Iglesia le administra, escritas en Frances por el Señor Nicolas de Tour-Neux, Prior de Villers, traducidas en Español por... é impresas en Barcelona en 1774.

Habiendo sabido el Señor Climent, que la Excma, Sra. Condesa del Montijo, habia traducido las Instrucciones christianas, sobre el Sacramento del Matrimonio, se las pidió con mucha instancia para imprimirlas, como lo

hizo, poniendo al principio esta carta, en la que alaba la aplicación de S. E. al estudio de la Religion; su acierto en haber elegido de la Religion; su acierto en haber elegido esta obra para traducirla, y no alguna de los muchos incrédulos que, con el título de Filósofos, han corrompido en Francia la Religion, y las costumbres. Persuade, que todas las mugeres christianas tienen derecho y obligacion de aprender la ciencia de la salud, que el Señor vino á enseñar á su plebe, ó pueblo fiel, para remision de sus pecados, y que es error perniciosísimo el pensar que las mugeres, y hombres que no son de profesion Teólogos, se exponen al peligro de persion Teólogos, se exponen al peligro de persion Teólogos, se exponen al peligro de persion Teólogos. sion Teólogos, se exponen al peligro de perder la fé, si quieren saber mas que los pri-meros rúdimentos de la Doctrina Christiana. "Está tan lejos, dice, con el Abad Fleury, que el estudio de la Doctrina Christiana, hecho en buenos libros, y con recta intencion, pueda perjudicar, que ántes al contrario atribuye á su ignorancia la incredulidad, y la irreligion. Porque quanto mas se exâminan los fundamentos de nuestra sagrada Religion, tanto mas profundos, mas sólidos, mas firmes se descubren; á diferencia del Gentilismos de la Mohama de la diferencia del Gentilismos de la Mohama de la diferencia del Gentilismos de la Mohama de la diferencia del Gentilismos del diferencia del diferen mo, del Mahometismo, y de todas las otras falsas Religiones, fundadas sobre fábulas, y notorios engaños de hombres pérfidos." Pone algunos exemplares de Señoras, que se han aplicado al estudio de la Religion, así en España, como fuera de ella. Y concluye dando

noticia del Autor de las Instrucciones, y de las utilidades que deben esperarse de la publi-cacion de aquella obra.

Mandatos que el Ilmo. y Rmo. Señor Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, impuso à la Priora, y Religiosas del Convento de nuestra Señora de los Angeles de esta Ciudad, en la visita que hizo de dicho Convento: con algunas instrucciones sobre los votos de pobreza. castidad, y obediencia, y sobre las principales prácticas de la vida religiosa, 1774 8º En un Memorial presentado á aquel Sr. Obispo, por la Comunidad de este Convento, le decian, como habian resuelto observar la vida comun; y le suplicaban les diera las luces, y advertencias, que contemplára oportunas para su mejor observancia. El Señor Obispo, con aquel motivo, les escribió esta carta, en la qual, primero recorre los tres votos de po-breza, castidad, y obediencia, haciendo sobre cada uno de ellos muy juiciosas prevenciones. En el de la pobreza, habla de la necesidad del trabajo de manos, del número de Religiosas que puede admitirse solamente, de la diminucion de las de obediencia; y de la administracion de las rentas del Convento. Vease como discurre sobre la obligacion de trabajar que tienen las Religiosas. "A la ver-dadera pobreza (dice) de las Religiosas debe acompañar el trabajo de manos, porque son pobres por su estado, ó profesion; y solamente se reputan pobres aquellos que trabajan para tener que comer. Fuera de esto, de vuestro trabajo comun y útil, puede sacar el Convento un caudal considerable, para subvenir en gran parte á los gastos precisos para manteneros. Algunas veces, viendo que hay muchísimas mugeres virtuosas, y laboriosas, que viven con el trabajo de sus manos, hemos pensado que por corta renta que tengan los Conventos, podrian mantenerse muchas Religiosas trabajando. Nos hacemos cargo de que gran parte del dia la empleais en el coro: pero restan muchas horas, y éstas debeis emplearlas en el trabajo. No permita Dios que haya entre vosotras alguna que piense, y diga que el trabajo es ageno de mugeres de calidad, y propio de las mas ordinarias: porque la tal no tendria ciertamente el espíritu de pobreza; y entrando en vuestros claustros no dexó, sino que introdujo consigo la vanidad, y soberbia del siglo.

"A estas razones se añaden las mas res-

"A estas razones se añaden las mas res-petables autoridades. Pues los mas insignes fundadores de las Religiones, impusiéron á los Religiosos, y Religiosas la obligacion de emplear alguna parte del tiempo en el trabajo manual, como en un exercicio tan propio de su estado, como el de la oracion. Siguiéron en esto el espíritu, y el exemplo de los antiguos Anacoretas, que estiviéron ton como antiguos Anacoretas, que estuviéron tan per-

Tom. II.

suadidos de esta verdad, que los que por su extraordinaria parsimonia, no necesitaban de todo el producto de su trabajo para su manutencion, trabajaban para tener con que socorrer á los pobres; y hasta aquellos, que escondidos en lo mas oculto de algun desierto, ni tenian pobres á quienes socorrer, ni á quien vender las obras de sus manos, sin embargo trabajaban: quemando, ó deshaciendo despues de algun tiempo lo que ántes habian hecho. Tan convencidos estaban de que el trabajo de manos preserva de muchos vicios, y facilita muchas virtudes propias de su estado, de modo que algunos con bastante fundamento juzgan, que de la inobservancia de esta ley, ha provenido, en gran parte, la relaxacion de la disciplina Monástica."

Hablando del voto de la castidad, hace un justo elogio de la virginidad, y nota la gran diferencia que hay entre estos tiempos, y los primitivos de la Iglesia, quando solamente en Egypto se contaban setenta y seis mil Monges, y veinte, y siete mil, y setecientas Monjas, atribuyendo la causa de esta diferencia á la mala educacion que dan las madres á sus hijas.

Las exhorta á que estén contentas con su estado, y á que no hechen ménos los gustos momentáncos de las casadas, y del siglo, los quales van siempre mezclados con muchas

desazones; y da algunas disposiciones acerca de la clausura, y de la abstraccion de la co-

municacion con los seglares.

Acerca de la obediencia, para hacer resaltar mas bien la perfeccion de ésta, pone á la vista los varios efectos, y caracteres del amor, propio.

Ultimamente pone varias advertencias, acerca de algunas prácticas de la vida religiosa.

Edicto del Ilmo. Sr. D. Joseph Climent, Obispo de Barcelona, en que hace saber á los feligreses de esta Ciudad, haberse instituido en sus Iglesias la oracion de las quarenta horas, 1775. Se trata en él de la veneracion, compostura en las acciones, y decencia en el vestido con que se debe asistir á los Templos; mucho mas, estando manifiesto el Santísimo Sacramento: con algunas prevenciones, y mandatos acerca de la moderacion en el número de las luces.

Plática que el Ilusrísim Senyor D. Joseph Climent, Bishe de Barcelona, feu en la Iglesia Parroquial de Santa Maria del Mar, en lo dia 6 de Juny, tercer de Pasqua de Pentecostés, del any 1775, antes de administrar lo Sacrament de la Confirmació. Refiere la práctica de la primitiva Iglesia, de administrar los Sacramentos del Bautismo, y Confirmación á los adultos, con la mayor solemnidad, en las dos Pasquas de Resurreccion, y Pentecostés, y los buenos efectos que resultaban de aque-

0 2

lla loable disciplina : lo qual le habia movido. á exemplo de San Cárlos Borromeo, á no administrar, á lo ménos el de la Confirmacion, á quien no tuviera uso de razon. Y exhorta á los que iban á recibirlo entónces, á que fortalecidos en la fé, y en la gracia que se les habia infundido en el Bautismo, procuren conservarla.

Platica, que en conformitat de lo que disposa lo Pontifical Romá, feu lo Illustrissim Senvor Bisbe de Barcelona, en lo dia 13 de Mars de este any 1775, antes de comensar la benedició del cementeri, que de orden, y á costas de sa Illustrisima se ha construhit, comis à totes les Parroquies de esta Ciutat. Antiguamente á nadie se enterraba en las Iglesias. Empezó á hacerse primero alguna distincion con los venerables Sacerdotes; luego con los Patronos, y otros bien-hechores de las Igle-sias; y últimamente se extendió esta práctica á todo el pueblo: con lo qual ya no eran tan frequentes los cementerios; y quando se llenaban las sepulturas de las Iglesias, habia que echar los huesos á lugares profanos para limpiarlas. La consideracion, de que entre estos huesos habia muchas reliquias, de los que estarian en el Cielo, no pudiendo sufrir que estuviéran en lugar poco decente, movió á este Prelado á construir, á sus expensas, un cementerio comun á todas las Parroquias, el que consagró con toda la solemnidad que previene el Pontifical Romano, para que lo sagrado de las ceremonias enseñara al pueblo el respeto que se merecia aquel lugar, para lo qual dixo tambien esta corta plática. Noticias que tendrán presentes los Señores

que componen la Junta de la Real Casa de Hospicio, y Refugio de la Ciudad de Barcelona, para disponer su mejor régimen y gobierno, y formar sus Ordenanzas, 1775. El Consejo de Castilla, en carta de 18 de Junio de 1771, dirigida al Exemo. Sr. Conde de Ricla, Capitan General del Principado de Barcelona, mandó que en aquella Ciudad se estableciera una Junta, compuesta de S. E., del Señor Obispo, Señor Regente, Oidor Decano, y Fiscal de lo Civil de aquella Real Audiencia; del Regidor Decano del Ayuntamiento, y de dos de los Administradores de la Casa de Misericordia, á fin de que esta Junta, así establecida, plantificase el establecimiento de un Hospicio; propusiese al Consejo las personas que hubiesen de administrarle despues de formadas, y aprobadas sus correspondientes Ordenanzas; y asignase los arbitrios, y medios con que pudiera mantenerse. Juntamente con esta carta se remitiéron varios exemplares de Cédulas, y Ordenes Reales, expedidas sobre este asunto, para que se tuviéran presentes en aquel establecimiento. En vista de la resolucion del Consejo, se formó la Junta, la que acordó que cada uno de sus indivíduos, presentára por escrito su dictámen. Y habiéndose pasado todos los antecedentes al Señor Climent, puso su informe, en el qual se contienen los mas excelentes principios, y máxímas sobre el gobierno de los Hospicios, y particularmente sobre el de Barcelona.

Se trata en él de los medios de facilitar el acomodo de los niños, y niñas en el exercicio de criados, y criadas, haciéndolos úti-les para el servicio: y de las ocupaciones que para esto se les deben dar. Advierte algunos abusos que deben corregirse, en las salidas, así de los niños, como de las niñas; reflexiona sobre la prudencia que debe haber en la recoleccion de los mendigos, y danos que pueden resultar de la indiscreción en el mo-do de executarla; de la necesidad de multiplicar los Hospicios en algunas partes; en lo qual se opone á la opinion, en que están muchos, de que es mas útil un Hospicio general en cada Provincia. Habla luego de los medios de mantener á los pobres en el Hospicio. Impugna á los que proponian el gra-var al público con algun nuevo tributo, y mucho mas contra los que opinaban que se podia obligar á todos los Curas de aquella Provincia, á que contribuyéran con alguna porcion, á proporcion de sus rentas, aconsejando los medios mas suaves, sin que intervenga violencia, ni exaccion.

Es muy digna del talento de aquel Pre-

lado la siguiente reflexion, que puede apli-carse á muchos otros ramos de la legislacion. "No hay duda (dice) que es mejor que los Christianos socorran á los pobres, que no que dexen de socorrerlos. ¿Pero acaso será justo que se promulguen leyes, y se impon-gan tributos para que los hombres hagan lo mejor? Ciertamente fuera mejor que los bienes estuviesen divididos entre los hombres, de modo que todos tuviesen lo preciso para mantenerse. Mas seria justo hacer esta division, ó hacer por fuerza que los bienes fuesen comunes, como lo fuéron entre los Christianos de Jerusalen en el principio de la Igle-sia? Dios nos manda hacer el bien, que es absolutamente necesario para salvarnos, y nos aconseja lo mejor; y á su imitacion los Príncipes de la tierra, promulgan leyes que obligan á sus vasallos, á que hagan lo que es preciso para el bien comun del estado, dexándoles con la libertad de que hagan lo me-

xándoles con la libertad de que hagan lo mejor, á los que quieren ser mejores.

Es de dictámen, que en el Hospicio no
se pongan fábricas de generos finos, y exquisitos, sino de los mas ordinarios: que se
destine un tanto por ciento de lo que dexan los fieles para bien de sus almas, como
se practica en Valencia, á beneficio de la
fábrica de las Iglesias Parroquiales; que se
conceda al Hospicio la privativa de suministrar las bayetas para los lutos, como se ha

concedido á otros, y que continúe el arbitrio de las libras de carne, que se dan á la casa de Misericordia, por ser muy antiguo. Pero está en la persuasion, de que siem-

Pero está en la persuasion, de que siempre el fondo mas preciso para semejantes establecimientos, serán las limosnas, y la caridad de los fieles, como se sepa disfrutar. Para esto propone la fundación de dos Congregaciones; una de Eclesiásticos y Seculares, y otra de Señoras; y la aplicación de varias obras pias, fundadas para el socorro de los pobres.

Hablando de la administración, en lo que insiste mas, es en que no se excluya de ella, como se habia pensado, á los Eclesiásticos, probando lo conveniente, que es el que in-

probando lo conveniente, que es el que intervengan algunos, para el mayor crédito de aquellas casas, y aumento de sus rentas. Concluye reduciendo á epílogo todo lo que

Concluye reduciendo á epílogo todo lo que habia informado, y se reduce, á que se forme luego una nueva Junta de administracion: que ésta disponga que salgan á servir las mugeres que tienen edad competente, vistiendo á las que lo necesiten, y encargándose alguno de practicar las previas insinuadas averiguaciones: que aligerada con esto la casa de Misericordia, se recojan primeramente los niños, y niñas que van mendigando por la Ciudad: que en su conseqüencia se compongan, y aumenten las camas: que se informe al público del designio propuesto, exhortandad.

do á todos, así por escrito, como de palabra, en los púlpitos, y conversaciones, á que contribuyan con las limosnas que puedan para su execucion: que se haga inmediatamente una colecta general muy autorizada: que siendo ésta copiosa, como se espera, se resuelva recoger á todos los mendigos de la Ciudad en el Hospicio, ó casa de Misericordia: que en su cumplimiento se publique un bando, haciendo saber que el Hospicio admitirá á todos los mendigos; y previniendo que dentro de tantos dias no se permitirá mendigar: que recogidos los pobres, se ruegue á los Prelados de los Conventos den al Hospicio la limosna que daban en sus porterías: que se trate de establecer las Congregaciones de caridad: que entretanto que se establezca la de hombres, se clijan de las Parroquias Eclesiásticos y Seculares, que turnando un Eclesiástico, y un Secular, salgan todos los Domingos por los barrios, divididos, como pareciere, á pedir por las casas aquella limosna que ántes daban á los mendigos: que se establezcan fábricas de lienzos, paños burdos, estameñas, y mantas: que se prendan los Murris, especie de Gitanos que hay en Cataluña, y se les dé el destino que les corresponda: que se escriba á los Curas, y Justicias, exhortándolos á que se encarguen de mantener á sus pobres vecinos: que convenidos, se prohiba que nadie pida limosna fuera del distrito de su Parroquia: que se escriba asimismo á los Curas, que viéndose libres de las vejaciones de los Murris, y de la importunidad de los mendigos vagos, socorran al Hospicio con lo mismo que estos les sacaban: que se adquieran noticias individuales del producto de las obras pias, destinado para socorro de los mendigos: que haciéndose un cómputo prudencial de todo lo que se espera recoger, y un cálculo del número de mendigos del Obispado, que no tienen domicilio, ó socorro en sus propios pueblos, se trate de recogerlos. Y que se fomenten los establecimientos de Hospicios en Tarragona, y Manresa, segun lo tiene mandado S. M., como tambien en Gerona."

Este informe, entre otros buenos efectos, produxo el que la Junta conociera la necesidad de que se le diera nueva forma, admitiendo á ella personas del estado Eclesiástico, como lo hizo, mediante la aprobacion

del Consejo.

Estas son las principales obras del Señor Climent, á lo ménos las que han llegado á mis manos. Me he detenido algo en dar noticia de ellas, porque siendo uno de los Obispos que han hecho mas honor á España en este reynado, no se ha pensado en hacer una colección de sus escritos. En Francia ya se hubieran hecho tres, ó quatro reimpresiones.

La virtud de aquel sábio Prelado tuvo, como sucede frequentemente, sus persegui-dores. Estos llegáron á poner en noticia de S. M., por medio de una persona del ma-yor carácter, que en los escritos del Obispo Climent, habia algunas expresiones impro-pias de su dignidad, ofensivas á la autoridad Pontificia, y contrarias á la piedad christiana. El zelo de S. M., por la pureza de la Doctrina Católica, no pudo recibir con in-diferencia esta noticia, que le sorprendió tanto mas, quanto era muy elevado el con-cepto que tenia formado del Obispo de Barcelona. Con este motivo, en 14 de Octubre de 1769, por medio del Excmo. Señor Conde de Aranda, Presidente del Consejo, se encargó á los cinco Señores Arzobispos, y Obispos, convocados para el Consejo extraordinario, y á los dos Generales de las Ordenes de la Merced, y del Carmen, que exâminasen con la mayor atencion los escritos de aquel Prelado, y que notáran, y expusiéran con la mayor reserva, y secreto, lo que les pareciese.

Esta comision sirvió para realzar mucho

Esta comision sirvió para realzar mucho mas el justo concepto en que S. M. estaba acerca del mérito del Sr. Climent. Aquella junta ilustrada y respetable exâminó con la mayor prolixidad los escritos que habia publicado el Reverendo Obispo de Barcelona, y léjos de encontrar en ellos cosa alguna dig-

na de censura , debemos Señor , dixo , confesar abiertamente, que despues de haber reconocido las mencionadas Pastorales, y conferido repetidas veces sobre ellas, con la reflexion que es debida á la importancia del asunto, y á las Reales intenciones de V, M., no hemos encontrado sentimiento alguno, á que comprehendamos que pueda con razon imponerse la nota de que no conviene á un Obispo, ni proposicion que sea impropia de su carácter, ó que ofenda á la autoridad Pontificia, ó que se oponga á nuestra santa Religion, ó á la piedad christiana; ántes bien hemos observado con mucha edificacion nuestra, que estos escritos promueven notablemente la sólida instruccion y piedad; y manifiestan en su Autor un Sacerdote, en cuyos labios está custodiada la ciencia, un Pastor vigilante para fortalecer su grey contra los contagios del si-glo; y un zelo Episcopal digno del tiempo de los Basilios, y Chrisóstomos."

COLOMÉS (El Abate D. Juan) ex-Jesuita Español, residente en Italia. Han dado mucho crédito á este Autor tres Tragedias públicadas en Italiano, á saber Cayo Marcio Coriolano, Ines de Castro, y Scipion en Cartagena. Los Diarios de aquellas Provincias hablan de ellas con los mayores elogios. En España son todavia poco conocidas, sin duda por la falta de comercio literario que hay entre nuestra nacion, y las demas. Pondré aquí

el extracto y juicio de cada una de ellas, segun se leen en algunos escritos periódicos, los que quisiera que sirviesen de estímulo para que nuestros compositores, ó traductores, las buseáran con preferencia á algunas otras extran-

geras, acaso de no tanto mérito.

En las Efemérides Literarias de Roma de 27 de Noviembre de 1779, se habla así del Coriolano: "Anunciamos una bella Tragedia, escrita por un Español en versos Italianos elegantísimos; y quisieramos que tomáran de ella ocasion de avergonzarse aquellos literatos de nuestra nacion, que han corrompido nuestra lengua con sus bárbaras expresiones. Antes de hablar de ella, observaremos, que no habiendo sido tratado este argumento por los escritores de primera nota, no se puede decidir bien, si la debilidad de las otras Tragedias que lo han representado, ha provenido de la esterilidad del asunto, ó de la poca pericia de los que lo han introducido en el Teatro. No obstante, si se atiende á que no emprehendiéron semejante trabajo el gran Corneille, Racine, y otros tantos hombres grandes, particularmente el primero, que tanto se deleytaba en representar á los héroes Romanos, y que hubiera tenido en Cayo Marcio uno de los mas fieros, v fortem et tenacem propositi virum, parece que puede decirse, que el argumento es estéril, como que todo pende en una sola Escena, y acaso por lo mismo no se atreviéron á tocarlo

aquellos Príncipes de la Tragedia... Pero el Sr. Abate Colomés, á pesar de las insuperables dificultades de un asunto tan estéril, ha compuesto una bella Tragedia... Sigue pro-poniendo el plan de toda ella, y concluye diciendo: Hemos referido con gusto la presente Tragedia del Sr. Colomés, y afirmamos que puede decirse con razon, que es la mas bella de quantas se han escrito sobre este asunto. Deseamos que componga otras, en las quales por la variedad de los accidentes, y por otros adminículos, pueda mucho mas bien dar muestras de su felicísimo ingenio."

Agnese di Castro. Tragedia di Giovanni Colomés , Liborno , 1781. Las Efemérides de Cremona hacen de esta Tragedia el extracto, y juicio siguiente. "El Sr. Abate Colomés, dicen, que publicó dos años há su tan celebrado Coriolano, nos presenta ahora una nueva Tragedia, que deberá tener un aplauso, todavia mas general que la primera... El argumento no puede ser mas grandioso, ni mas oportuno para una representacion trágica; y ha sido manejado por el Autor con tal maes-tría, y delicadeza, que no dexa nada que desear. El estilo es puro, y correcto, y no sabe nada á la educación extrangera del Poeta. La expresion es siempre noble, y sostenida, los pensamientos justos, las sentencias oportunas, y graves, el nudo ingenioso, el desenredo natural, y facil, las pasiones varias,

y pintadas con el vivo lenguage de la naturaleza... La dulce comocion que excita en el ánimo la sola lectura de esta Tragedia, es una prueba nada equívoca de su gran mérito, y nos hace desear la publicacion de otras que promete el autor. Si nuestras Compañías de Cómicos, que nos están enfadando continuamente con representaciones mil veces repetidas, y por la mayor parte insulsas, se tomáran el trabajo de ir recogiendo, y de representar semejantes piezas, que el no extinguido genio teatral nacional, y extrangero produce todos los dias, no tendrian que quexarse del corto número de concurrentes, ni se verian precisados á buscar la aceptacion, y aplauso público, con otros medios, que con el mérito. El Teatro, que tuvo siempre tanto poder, aun sobre los pueblos mas bárbaros, y groseros, no ha de tener influxo alguno entre las naciones cultas, y civilizadas? ¿Los fecundos talentos, capaces de crear, se han extinguido acaso? ¿Se ha perdido el arte de conocer los sentimientos del corazon humano? Si en medio de tanta luz de las ciencias, y de tanta cultura de los ingenios, el Teatro Italiano se encuentra tan envilecido, toda la culpa está en los Cómicos, que siendo por la mayor parte perezosos, ignorantes, sobervios, ca-prichudos, y estando destituidos de la direc-cion de un poeta, que es quien solo pudiera enseñarlos; ó no saben sostener el carácter

de las personas, que representan, ó no quieren atraher las gentes con la novedad, y con la eleccion de buenas piezas. Las extravagancias ridículas todavia encuentran al dia de hoy algunos partidarios; pero generalmente se tienen ya por insufribles aun del pueblo baxo. Todo lo que se opone al decoro, y á las costumbres ya no se tolera. Las mas bellas representaciones antiguas no dan ya golpe. La Xaira, el Desertor Frances, la Rosatia, y otras piezas semejantes, la primera vez, que se han representado en nuestros Teatros, han hecho derramar lágrimas de ternura: ¿pero repetidas muchas veces, no han aburrido á todos los expectadores? De la reforma de las Compañías Cómicas depende solamente el honor, y el restablecimiento del Teatro Italiano."

Scipione in Cartagine, Dramma per le Nozze del Nob. 1000 Sig. Marchese Paolo Spada, colla Nab. Donna Sig. Contesa Catarina Bianchini. Bologna, 1783. En el diario de Módena, se habla de esta pieza en los términos siguientes. "El Sr. Abate Don Juan Colomés, de quien hemos alabado ya dos Tragedias en otras ocasiones, es el Autor de este Drama, euyo argumento está tomado del famoso hecho, que se cuenta de Scipion Africano, quien habiéndole guardado prisionera una joven de muy rara belleza, la conservó intacta para su futuro esposo. Los transportes de éste, que teniendo á Scipion por

semejante á los demas Generales Romanos, se persuade que le habrá robado su esposa; por lo qual maquina, aunque sin fruto, contra su vida; y las inquietudes de la joven Arminia, por salvar á su amado esposo, forman el principal enlace del Drama, que creemos acabado felizmente, lleno de episodios, y de pasos interesantes, adornado de varias, y bellas decoraciones, y muy bien escrito. Hemos admirado principalmente, como el Autor, siendo extrangero, ha podido imitar tan felizmente la dulzura Metastasiana, particularmente en algunas arias." He aquí dos por exemplo:

Benché lungi il verno sia,

E in ovil la pecorella,

Veglia ognor la pastorella,

Teme il gel l'agricoltor.

Lieta è l'aura, è cheta è l'onda,

Pur l'insidie d'Austro infido,

Cauto osserva dalla sponda

Il nochier pallido ognor...

Deh lasciami, ò Madre,

Non vô più consiglio,

Non temo le squadre

Non vego il periglio.

La morte, o l'amante

Io voglio incontrar.

Las Memorias encyclopédicas de Bolonia, el Diario de Vincencia, el Abate Metastasio, el Sr. Marques Alvergati, el Sr. Conde Ca-Tom, II. milo Zampieri, y otros muchos sábios Italianos han confirmado estos juicios, sobre las produciones del Sr. Abate Colomés, y re-

petido los elogios.

CONDE Y OQUENDO (El Sr. Don Francisco Xavier ) Prebendado de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles. Elogio de Felipe V., Rey de España, al qual se adjudicó el segundo prémio de Eloquencia, por la Real Academia Española, en Junta que celebró el dia 22 de Junio de 1779. Madrid, 1779, por D. Joachin Ibarra. Se introduce en él, declamando contra el abuso muy comun, de que el Trono de un mal Príncipe, se vea sitiado de mil Oradores viles, y mercenarios, que emplean su eloquencia en dorar, y canonizar los vicios: y el bueno, que ha vivido con los ojos cerrados á la adulacion, no haya de encontrar, despues de muerto, quien haga el panegyrico de sus virtudes. Prueba que éstas hicieron á Felipe V., primero vencedor, y despues padre de la pátria; para lo qual recorre los principales hechos de su vida, en guerra, y en paz, insinuando algunas de las ventajas que ha producido á España, la dominacion de la Augusta Casa de Borbon.

CONTI (El Conde Don Juan Bautista) Coleccion de Poesias Castellanas, traducidas en verso Toscano, é ilustradas, por... Madrid. En la Imprenta Real, 1782, y 83, tres tomos en octavo mayor. El Autor, conociendo el mérito de la Poesía Castellana, y viendo por otra parte las pocas noticias que hay acerca de ella en las demas naciones, se propuso traducir algunas muestras de nuestros mejores poetas en Italiano, ilustrándolas con varias reflexiones, así sobre el artificio de su composicion, como sobre sus principales bellezas, con las noticias que pudiera recoger su diligencia, acerca de sus vidas. Presentó el plan de su obra al Exemo. Sr. Conde de Floridablanca, en quien encontró la misma proteccion que todas las que se dirigen al bien público, y á la gloria de la nacion. Se le franqueó al Autor, de su órden, la Imprenta Real, para que la impresion fuera á su gusto, y se le estimuló á la continuacion de su obra, con una pension.

prenta Real, para que la impresion fuera á su gusto, y se le estimuló á la continuacion de su obra, con una pension.

Hasta ahora van publicados tres tomos. En el primero precede á toda la obra un prólogo, en que se trata de la antigüedad de la Poesía Castellana, sus principales épocas, y Autores, idea de su mérito en las varias clases de composiciones, y se propone el plan de toda la obra. Esta, segun lo que el Autor tiene ofrecido, debe constar de tres partes. La primera ha de ser una coleccion de Poesías líricas, y de otras menores, como son épigramas, apologos, sátiras, églogas, y epístolas. La segunda se ha de componer de los mejores pedazos de los épicos

P 2

principales, poemas didacticos, y jocosos. Y la tercera de las Poesías dramáticas. Concluye manifestando la grande influencia que tiene la poesía en otras muchas artes, la Pintura, la Música, la Eloquencia, y principalmente en las costumbres, y cultura de las naciones. Siguen luego las noticias de nuestros antiguos poetas, desde el siglo XII., hasta el XVI., tomadas de D. Luis Joseph de Velazquez, el Padre Sarmiento, y D. Tomas Antonio Sanchez, con algunas muestras del Poema Los loores de nuestra Señora, de Gonzalo de Berzeo, los Proverbios del Marques de Santillana, y el Laberinto de Juan de Mena. Últimamente, se acaba el primer tomo con la vida de Boscan, y varias muestras de sus poesias.

El segundo se emplea todo en dar á conocer el mérito de Garcilaso. Y el tercero trata de Sá de Miranda, D. Diego Hurtado de Mendoza, Hernando de Herrera, Hernando de Acuña, y el Padre Fray Luis de

Leon.

Toda la obra está escrita en Italiano, y Español: y no estando el Autor bastante satisfecho de su prosa en nuestra lengua, se ha valido de D. Casimiro Ortega, Catedrático del Real Jardin Botánico, para que la vaya corrigiendo.

CORNEJO (D. Andres) Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M., y su Alcalde de Casa, y Corte. Diccionario histórico, y forense del derecho Real de España. Madrid, 1779, por D. Joachín Ibarra: 4.º mayor. Los Diccionarios de Ciencias, y Artes, aunque no son las obras mas proporcionadas para dar una instruccion sólida acerca de ellas, tienen algunas ventajas no despreciables, qual es la de presentar cada cosa con separacion, sirviendo de socorro á los que no pueden detenerse en hacer mas profundas investigaciones, lo que contribuye mucho para extender la ilustracion, haciendo mas comunes las noticias. Por eso todas las naciones cultas abundan de este género de obras, y se han ocupado en ellas las plumas de sugetos nada superficiales.

El Señor Cornejo ha trabajado éste sobre buenos materiales, segun expresa en su introduccion. He oido decir que el Sr. Don Manuel Joseph de Ayala, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Indias, tiene trabajado otro sobre el ramo de la legislacion, perteneciente á su departamento.

Apendice al Diccionario histórico y forense del derecho Real de España. En la misma Imprenta, 1784, 4º mayor. Se anaden en él muchas voces, omitidas en el primer tomo.

chas voces, omitidas en el primer tomo.

CORTES (Don Christobal Maria) Atahualpa. Tragedia premiada por la Villa de Madrid, y una de las que se escribiéron con motivo de los festejos públicos, que executa por el

feliz nacimiento de los Serenisimos Infantes Gemelos Carlos, y Felipe, y ajuste difinitivo de la paz. Madrid, por D. Antonio de Sancha, 1784, 4.º mayor. Huayna-Capac, duodécimo Emperador del Perú, dexó este Imperio á Huascar-Inca, su hijo legítimo, y de consentimiento de Huascar, el Reyno de Quito, á su hijo natural Atahualpa. Muerto Huayna-Capac, mandó Huascar á su hermano rendirle vasallage; de lo que ofendido éste, fingiendo querer obedecerle, lo prendió en el Cuzco, é hizo matar á todos los Príncipes de la Sangre, para lograr el Imperio. Uno de los medios, de que pensó su ambicion valerse para cenir en sus sienes la Corona, fué el casar con Mama-Varcay, muger de Huascar. Propónele su amor, primero con alhago, y despues con la amenaza, de que quitará cruelmente la vida á Huascar, y á su hija Coya-Cuji. Viendo su resistencia, da órden para la execucion; á cuyo tiempo llega Pizarro con los Españoles. Mama-Varcay se vale de ellos para libertar á su esposo, y restituirlo al Trono, pero llega tarde el socorro; y Atahualpa, con sus principales confidentes, pierde la vida, en medio de la sedicion del pueblo, que habian suscitado.

Esta Tragedia tiene el particular mérito de ser enteramente original, por no haber sido puesto hasta ahora por nadie semejante asunto en el teatro. El Señor Cortés declara en el prólogo, el método que ha adoptado en su composicion, manifestando las razones que ha tenido para separarse en algo de la Historia, por conservar el decoro de nuestros conquistadores, y la ilusion teatral, como lo han hecho otros buenos maestros de la Dramática. Las reglas de ésta estan bien observadas, así en quanto á las unidades, como en la exâctitud de los carácteres. Del estilo se podrá formar alguna idea por la siguiente respuesta de Varcay á Atahualpa, quando éste la declara su amor, amenazándola con la fuerza.

Oráculo del odio v la torpeza, ¿ Quiéres volver al horroroso siglo, En el que la indolencia no escuchaba Siguiera à la verguenza sus avisos? Préciaste de que Inca fue tu padre, Y no piensas en serle parecido? Restablece aquel tiempo miserable, En que sin ley, sin Dios, sin domicilio, No conoció el Perú quien le guiase, Sino es la sinrazon de su apetito. Quando solo el acaso daba esposa, Que se perdia en el instante mismo, El hijo nunca pudo amar al padre, Ni el padre supo conocer al hijo: Entônces fueras digno Soberano De pueblo tal , de tus costumbres digno. Pero despues , que , para nuestra dicha, Nuestro gran padre el sol enviarnos quiso

Al gran Manco-Capac, y a Mama-Ollo. Prendas de su aficion, y su cariño: Despues que su dulzura ; que su trato Reduxo al pueblo à domicilio fixo; Alumbro la razon; formo familias; Les enseñó el adorno, y el cultivo; Instruyó la piedad; fabricó Templos; Les hizo convcer un ser divino, A quien como hacedor del Universo Adorasen humildes, y rendidos, El barbaro Atahualpa, descendiente Del mismo primer padre, de aquel mismo Legislador amable, y. Soberano, 2 Quebrantará sus leves, y sus ritos? Confundirá derechos , y familias ? Y hará el Perú otra vez confuso abismo? O divino hacedor!

CRUZ (D. Ramon de la) Oficial mayor de la Contaduría de Penas de Cámara, y gastos de Justicia del Reyno, de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, y entre los Arcades Larisio Dianeo.

El Doctor Signorelli, hablando de los Saynetes del Teatro Español, dice lo siguiente, "Un gran número de tales Saynetes, compuestos por D. Ramon de la Cruz, han sido recibidos con aplauso, y tal vez su graciosidad ha hecho pasar, y sufrir Comedias extravagantísimas. Este Autor ha copiado felizmente al vivo el populacho de Lavapies, y de las Maravillas, los Arrieros, los que vuelven de pre-

sidio, los borrachos, y semejante gentuza, que ántes causa fastidio que placer, y que el juicioso Mr. de la Bruyere queria que se excluyera del buen Teatro. Tambien ha castigado justamente á los Abates, impostores literarios, y civiles, los quales no dexan de exercitar en las Ciudades grandes el oficio de criados viles, de espias, alcahuetes, y casa-menteros. Su estilo es naturalmente humilde, y da por tierra, luego que quiere levantarlo: pero esto no importaria mucho, siempre que supiera escoger el género de comedia mas adaptable á sus fuerzas. No se puede negar que tiene destreza en hacer retratos, particularmente baxos; pero escaséa de imaginacion para inventar, y disponer un plan, y hacer quadros históricos. Por eso se ha limitado á traducir varias farsas Francesas, particularmente de Moliere, como Jorge Dandin, el Matrimonio por fuerza, Pourceugnac. Pero en vez de aprender de tal Maestro el arte de formar de varias figuras el quadro de una accion principal completa, ha eccorreda en accion principal completa, ha eccorreda en accion principal completa, ha eccorreda en accion principal completa. cipal completa, ha escorzado y truncado á lo mejor las fábulas del Cómico Frances; á semejanza de aquel Procusto, ladron de la Atica, el qual cortaba los pies ó la cabeza á los viajantes, quando su estatura no venia bien á su cama"

D. Ramon de la Cruz piensa en hacer una edicion de todas sus obras; en cuyo caso podrá el público juzgar mas bien de su mérito, y del de la censura del Doctor Signorelli, cu-

ya poca instruccion, y alucinaciones acerca de nuestro Teatro, son bien notorias. Entretanto pondré aquí el catálogo que me ha entregado el Autor, con la expresion de las piezas que ha tomado en todo, ó en parte de Autores extrangeros, y de las Originales. Las que llevan esta señal + son traducidas; las que solo tienen el pensamiento tomado de otras, llevan esta . Las demas son originales. Las impresas tienen una \*.

La Academia del ocio. Buen Marido. Zarzue-El Alcalde, Boca de la jocosa. verdades. Bella Madre. Los Abates y Majas. Botillería. La Academia de Mú- Buenas Vecinas. Sica. El Almacen de No- Bayle de repente. vias. Arracadas. ¶ Amazonas Modernas. ¶ colanza. Aderezo bien pagado. Baños inútiles. Abate Diente agudo. Alcalde contra Amor. Caréo de los Majos. Alcalde Limosnero. Casa de Linages. El Abaniquero. Calceteras. En 2 actos. Civilizacion. Briseida. Zarzuela sé- Combalecientes. ria.

Bella Criada. Bolatines pesados. Amigo de todos. ¶ Botellas del olvido. ¶ Nuevo Bayle sin mes-El Barbero. Abates vengados. Cortejo escarmentado. Caballero D. Chisme.

Comedia de Maravi-Comedia de Balmoxado. Cazadores de Lindas. Centinela. Casero burlado. Casado por fuerza. Chupa bordada. Capilla de Cómicos. Comedia de Carpinteros. Café Extrangero. Cómicos en Argel. ¶ Caballero de Medina. La Crítica. Deseo de seguidillas. El Duende. Diablo Autor aburrido. Doncella Viuda y Casada. ¶ Dia de Campo. 1ª part. Dia de Campo. 2ª part. Dos Libritos. Danzantes sin tamboril. Destinos errados. Damas apuradas. Despedida. Otra original.

Espigadera. 1ª parte. \* Espigadera. 2ª parte. Comedias en 3 actos. Embarazada insufrible. Escofietera. Escrúpulos de las Damas. Ensayo Casero. parte. Ensayo Casero. 22 parte. Ensayo con empeño. Espejo de las Modas. Espejo de los Padres. Enferma de mal de boda. Eugenia. \* Comedia. + Enemigo de las Mugeres. El Extrangero. Zarzuela en 2 actos. Filósofo Aldeano. Zarzuela. \* Fenix de los hijos. Comedia en 2 actos. Frioleras. Falsa devocion. Falsa devota. Funcion completa. Fandango de Candil. Fiesta de Pólvora.

Fineza de los Ausentes. Forastero prudente. Feria de la fortuna. Foncarraleras. Los Fastidiosos. La Fantasma, Garzon fingido. Gigantones. Giganta en Madrid. Gutibambas, y Mucibarrenas. ¶ Gracioso picado. Hospital de la Moda. Hombres solos. Hostería de buen gusto. Hijito de vecino. Hombres con juicio. Hospital de los tontos. Hijos de la paz. El Hablador. ¶ Heredero loco. Isla de Amor. Zarzuela. \* La Indiana. Juanito, y Juanita. ¶ Inesilla la de Pinto. Italiano fingido. Licenciado Farfulla. Zarzuela en 1 acto. Labrador, y Usia. ¶ Las Murcianas. Zar-

quela en 2 actos. Maestro de la Niña. Zarzuela en 2 actos. Mesonerilla. Zarzuela en 1 acto. Marquesita, 6 diborcio feliz. Comedia en 4 actos. 4 Majos vencidos. Manolo. Tragedia burlesca. \* Marido sufocado. Tragedia burlesca. Merienda á escote. Majo de repente. Maja majada. Mal de la Niña. ¶ Músicos y Danzantes. Máscaras de Madrid. Máscaras de la Aldea. Majas en el ensayo. Meson por Navidad. Maridos engañados y desengañados. Marido discreto. Las Mahonesas. Mercader vendido. Mugeres defendidas. Maestro de Rondar. El Médico, y los Cautivos.

Majas vengativas. La Música á obscuras. Molinera espantada. Noche de S. Juan. Noche de S. Pedro. Noche buena en el Monte. Nacimiento á lo vivo. El No. El Niño, y la Niña. Novio rifado. ¶ Oposicion á Sacristan. Oposicion á Cortejo. Los Ociosos. Orquestra femenina. Pescadoras. Zarzuela. Payos en la Corte. Portentosos efectos de la Naturaleza. Zarzuela. El Porque de las tertulias. Propósitos de las Mugeres. Pradera de S. Isidro. Peluquero soltero. Peluquero casado. Peluquero viudo. Pragmática. 1ª parte. Rastro por la mañana. Pragmatica. 2ª parte. La Retreta. Padre indulgente. Ramos de Huesped.

Plaza Mayor por Navidad. Prado viejo por la noche. Pica-Pedrero. Payos y Soldados. ¶ Picos de oro. Piedras de S. Isidro. Payos en el ensayo. Poner la escala para otro. Prueba feliz. Pleyto del Pastor. Presumidas burladas. Payos hechizados. ¶ El Pollo. Prémio de las Doncellas. 9 Pretendiente Hablador. Las Petimetras. Quatro Barrios. Retrato Hablador. \* Reverso del mejor Sarao. Resultas de los Saraos. Renegado. (El Zapatero.)

El Refunfuñador. El Retrato. Segadoras de Ballecas. Tio Tuétano. Zarzuela. El Sueño. Teatro por dentro. Segadores festivos. Visita de Duelo. Señorita displiciente. Viejos verdes. La Sosa. El Sombrerillo. El Viudo. El Tio y la Tia. Zar- Viuda burlada. Tres, y de las tres acto.

ninguna. Tordo Hablador. Triunfo del interes. Las Superfluidades. Tornaboda en ayunas. Las Señoras forasteras. Tio Felipe. 1ª parte. Don Soplado. Tio Felipe. 2ª parte. Viuda Hipócrita. ¶ zuela en 1 acto. T Veneno fingido. Tertulia de la Estafa. Víspera de S. Pedro. Tres graciosas. Zelinda. Tragedia en 1

Tambien ha traducido, y acomodado á nuestro Teatro varias piezas de Metastasio, quales son las siguientes.

Bayaceto. \* Talestris. \* La Olimpiada. Cayo Fabricio. Cenobia.

Sesostris. \* El severo Dictador. \* Ezio. \* El Rey Pastor. \* La Isla desierta.

A todo lo qual deben añadirse muchísimas Loas, Introducciones, Tonadillas, y otras composiciones semejantes.

## D

ANVILA (D. Bernardo Joachin) Catedrático de Filosofía Moral y Derecho Público en el Real Seminario de Nobles de Madrid, y Académico de la Historia. Lecciones de Economia Civil, o del Comercio, escritas para el uso de los Caballeros del Real Seminario de Nobles. Madrid 1779, por D. Joachin Ibarra 8º Son siete las lecciones contenidas en este tomo. I. Del establecimiento de las Sociedades Civiles, y de la division de las posesiones. II. De la division de las personas en propietarios, y no propietarios, y del precio de las cosas. III. De la Agricultura, y de las otras artes primitivas. IV. De las artes secundarias, de comodidad, de vanidad y superfluas. V. De la poblacion de las clases no producentes, y de la educacion. VI. Del comercio interno, y externo, y del de las Colonias. VII. De la Moneda.

Al fin se resume toda la doctrina en varias teses, las que defendiéron los Seminaristas
públicamente algunos años. Yo tuve el gusto
de ver á los Excmos. Sres. Don Manuel de
Roda, Arzobispo actual de Toledo, y á otras
muchas personas de la mas alta gerarquía proponer preguntas, y responder á ellas los Caballeros Seminaristas, de quienes en otro tiempo se hubiera contemplado tan agena esta ins-

truccion, como lo seria ahora el enseñar á un novicio el florete, ó el manejo del caballo.

Tambien se debe al Sr. Danvila una nueva edicion del Vinio, con las concordantes del Derecho Real de España. El Consejo ha descado, desde muchos años á esta parte, el que en las Universidades se estudiára nuestro Derecho, que es el que debe regir en la práctica de los Tribunales. Pero una preocupacion inveterada hacía preferir el estudio del Romano, del tal modo, que se despreciaba absolutamente el Español. Ni las órdenes del Consejo, ni las declamaciones de muchos de nuestros Sábios contra aquel abuso, habian sido bastantes para contenerlo. Un Profesor de la Universidad de Salamanca, en el año de 1735, pensó en reformarlo de algun modo, publicando las Instituciones de Justiniano, con el Comentario de Arnoldo Vinio, añadidas algunas leyes de España. Pero no sé porque motivo, no dexando de ser la mayor parte de aquella obra del mismo Vinio, por solas las cortas adiciones que hizo, le mudó el título en el de Instituciones hispanae practico-theorico commentatae, actore D. Antonio à Torres, et Velasco, Salmantino Profesore.

Sea por esto, é porque no habia amanecido todavia en aquella, y demas Universidades de España, la luz de la buena Filosofía, el abuso del Derecho Romano continuó casi del mismo modo. Habiendo solicitado D. Benito Montfort, Impresor de Valencia, la licencia de reimprimir los Comentarios de Vinio, se le insinuó á D. Joachín Danvila, que podria encargarse de hacer algunas correcciones, quitando los lugares inútiles de aquel Autor, y substituyendo por ellos las concordantes de nuestro derecho; y habiéndolo executado, se publicó la obra en Valencia en 1778.

Al mismo tiempo el Doct. D. Juan Sala, Catedrático de Leyes en la Universidad de Valencia, y Pavordre en la Iglesia Catedral de la misma, estaba trabajando, y publicó en dicha Ciudad en los años 1779, y 1780, la obra, intitulada Vinnius castigatus, dividi-

da en dos tomos: 4.º mayor.

En ella se propuso quatro objetos, á saber.=1.º quitar, ú omitir muchas cosas superfluas, que se hallan en los comentarios de Vinio á las Instituciones de Justiniano.= 2.º dar mayor claridad á ciertos pasages obscuros, é intrincados.=3.º corregir algunos errores, que se encuentran en los enunciados Comentarios.=Y 4.º substituir en lugar del derecho de Holanda, que pone Vinio en sus Comentarios, el de nuestra España.

Por lo que mira á este último, se hallan citadas, con mucha exâctitud, en dicha obra mil seiscientas y veinte y siete leyes de España, concordantes de varias proposiciones, así del texto de Justiniano, como de los Co-

Tom, II.

mentarios de Vinio. Las discordantes se ponen en los lugares correspondientes, en notas de una decente extension. Y ademas, en los lugares tambien oportunos, varios apéndices de los asuntos particulares de la legislacion Española, como mejoras de tercio y quinto, mayorazgos, bienes adquiridos constante matrimonio, y retratos gentilicios, ó de sangre.

En el dia se están reimprimiendo con adiciones de tres nuevos apéndices, y varias no-

tas del derecho de España.

Últimamente D. Francisco Xavier Soler, Abogado, é indivíduo de la Real Academia de Derecho Español, y Público de Madrid, ha publicado unas Observaciones sobre las ediciones de los Comentarios de Arnoldo Vinio, ilustrados con adiciones del Derecho de España, por los DD. D. Juan Sala, y D. Bernardo Joachín Danvila, en las quales manifiesta algunas equivocaciones que padeciéron aquellos Autores, en citar por concordantes del Derecho Romano, algunas de nuestras leyes, que no lo son; los lugares en que hacen falta varias adiciones, y los que las tienen diminutas: con algunas otras advertencias sobre ámbas ediciones.

DAVILA, (Don Pedro Franco) de la Real Academia de la Historia, de las Sociedades de Lóndres, Berlin, Vascongada &c., Director del Real Gabinete de Historia natural de Madrid. Catalogue Systematique et raisonné des curiosites de la Nature et de l'Art, qui composent le cabinet de M. Davila, avec figures en taille douce de plusieurs morceaux qui n'avoient encore point eté gravés. A Paris, 1767. Tres tomos en oc-

tavo mayor.

El Sr. D. Pedro Dávila, natural de Guayaquil, en el Reyno del Perú, por una pasion decidida al estudio de la naturaleza, estableció su residencia en Paris, en donde por espacio de mas de veinte años, llegó á formar uno de los mejores Gabinetes particulares que habia en aquella Corte. Mas por varias causas que le ocurriéron, se vió precisado á ponerlo en venta; con cuyo motivo, para informar mas bien al público de sus preciosidades, imprimió su catálogo, muy apreciable, no solamente por la noticia que en él se da de varias cosas rarísimas, sino tambien por el sencillo método con que arregló las clases, exponiendo con buen órden, y mucha claridad los innumerables objetos que poseía, pertenecientes á los tres Reynos animal, mineral, y vegetable.

Desde el Reynado de D. Fernando VI.,

Desde el Reynado de D. Fernando VI., se habia tratado de poner en Madrid un Gabinete de Historia natural, y se habian recogido ya muchas piezas, baxo la direccion de D. Guillermo Bowles, á quien se le encargó su custodia. Enterado de esto el Señor Dávila, vino á Madrid, por el año de 1769,

 $Q_2$ 

é hizo presente á S. M. la resolucion que habia tomado, y la satisfaccion que recibiria de que se quedáran en España las preciosidades, que un vasallo de nuestro Rey, habia recogido, á costa de tanto trabajo. S. M. se dignó atender á su buen deseo, admitiendo la oferta que le hacia: y considerando la útilidad que podia resultar á la nacion de tener un Gabinete público de Historia natural, en que se manifestáran las produciones de la naturaleza, y del arte, ordenó que lo fuera el del Sr. Dávila, nombrando á este por su Director perpetuo, con el sueldo de sesenta mil reales anuales, y casa.

su Director perpetuo, con el sueldo de sesenta mil reales anuales, y casa.

En el tiempo que el Señor Dávila tuvo abierta la venta de su Gabinete, llegó á vender hasta cerca de ochocientos mil reales, que todavía no era el importe de la mirad. Pero habiendo pagado sus atrasos, que no llegaban á trescientos mil, llevado de su pasion dominante, volvió á emplear el resto en el mismo objeto, y con mas conocimiento; por lo qual se encuentran en el Gabinete de Historia natural de Madrid muchas piezas, que lo fuéron de otros muy acreditados. Tales son por exemplo la Isis, (1) el Antinoo, (2) un baxo relieve, (3) un Sacerdote

<sup>(1)</sup> Recueil d' Antiquites pag. 17.
Egyptiennes, Etrusques, Grecques, et Romaines, tom. 1. (2) Ibid. pag. 179.
(3) Ibid. pag. 216.

Egypcio, (1) un sátyro, (2) y un vaso etrusco, (3) de la coleccion del Conde de Caylus, quien en su coleccion, hizo la descripcion de varias piezas del Sr. Dávila, y cele-

bró el mérito de este Caballero. (4)

À lo que trajo à España el Sr. Dávila, mandó S. M. que se unieran las piezas que habia recogidas en tiempo de su difunto hermano, y de las quales habia cuidado D. Guillermo Bowles. Ademas de esto se embió, de órden de S. M., á todos los Vireyes, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores, é Intendentes de Provincias de todos los Dominios de España en América, una Instruccion impresa, dispuesta por el mismo Sr. Dávila, para que remitan todas las produciones curiosas de la naturaleza, que se encuentren en sus distritos; por cuyo medio el Gabinete de Historia natural de Madrid, ha recibido muchos aumentos, llegando á ser en el dia uno de los mejores de Europa, y en el Reyno mineral, el mas completo de todos.

de l' etude, à quitté sa patrie pour venir apprendre dans cette Capitale les Langues sçavantes de l' Antiquité et les Langues de Europe; et qui à assez force d'esprit pour n' employer son bien qu' à rasembler les moreeaux les plus curieux dans tous les genres, et principalement ceux qui peuvent servir à la connoissance de l' Histoire naturelle, s'e

<sup>(1)</sup> Tom. 2. pag. 16. (2) Ibid. pag. 127.

<sup>(3)</sup> Tom. 7. pag. 145.
(4) Describiendo un camafeo Griego muy particular, dice así: "Ce morceau de la
plus parfaite conservation, et
du plus beau travail Grec, c'
est-adire, d' une maniere grande et large, appartient à Mr.
Davila, Gentil homme du Perow, qui, guidé par l'amour

DIAZ DE MIRANDA, (D. Jacinto) de la Real Academia de la Historia, y Chantre de la Catedral de Oviedo. Los doce libros del Emperador Marco Aurelio, traducidos del Griego. Madrid en la Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1785. Precede una razon de esta obra, en la que se da noticia de ella, de sus varias ediciones, y de los motivos de ésta. Luego sigue la vida de Marco Aurelio, escrita con diligencia; y se declaran en ella las principales maximas de la Filosofía Estoica, que siguió aquel Emperador; cuyo conocimiento es muy importante para la inteligencia de muchas sentencias de los Jurisconsultos, comprehendidos en las Pandectas, y de la Moral de aquella secta.

DIAZ MONASTERIO. Véase Viera.

DOU (D. Ramon Lazaro) Catedrático de Prima de la Universidad de Cervera. De dominio maris, Oratio habita ad Cervarienses Academicos in petitione juris Civilis Doctoratus, prid. Id. Decemb. An. 1765. Typis Academicis. Fué éste el primer ensayo público del Sr. Dou, el qual dedicó á su maestro D. Joseph Finestres, Sábio jurisconsulto muy acreditado dentro, y fuera de España.

Orationes ad Cervarienses Academicos, habitae à D. Francisco Xaverio Dorca, Patrono, Juris Civilis regio Professore, et à D. Raymundo Lazaro Dou, Cliente XIV. Kal. Jan. An. 1769. Entre estas oraciones hay una del Se-

fior Dou, sobre la ley 3. Cod. De filiis Officialium militarium qui in bello moriuntur.

De tribuendo cultu SS. Martyrum reliquiis, in Vigilantium et recentiores haereticos, Oratio habita ad Cervarienses Academicos, in petitione Canonici juris licentiae, prid. Id. Jun. An. 1767. Accessit praevia de Vigilantii patria, vita, et haeresibus Dissertatio. En la misma Imprenta 8º, mayor. En esta oracion se prueba que Vigilancio no fué Español, sino Frances; y se aclaran otros puntos de historia Eclesiástica, por lo qual la elogió justamente el P. Florez en el tomo 29, número 200, de su España Sagrada.

Inscriptiones Romanae in Catalunia repertae post vulgatam syllogem D. D. Josephi Finestres et de Monsalvo Jeti. Barcinonensis, et in Cervariensi Academia Legum primarii Antecessoris emeriti, nune primum editae à D. D. Raymundo Lazaro Dou et de Bassols, Cervariensi Academico, An. 1769. En la misma Imprenta. Las inscripciones son veinte y siete, ilustradas con algunas notas, y observaciones. Precede una prefacion, en la que se trata de las causas de darlas al público, y de la utilidad del estudios.

dio de este género de literatura.

Finestresius vindicatus à D. Raymundo Lazaro de Dou... adversus Cl. Virum Henricum
Florezium... Barcinone, Typis Francisci Su-

ria et Burgada 1772. 4º El P. Florez habia notado en el tomo 24 de la España Sagrada algunos defectos á D. Joseph Finestres, en el modo de copiar las inscripciones pertenecientes á Cataluña, y en su inteligencia. Resentido éste, encargó la defensa á su discípulo el Sr. Dou, quien la hizo usando del artificio de Ciceron en su Oracion pro Quinto Ligario, esto es, confesando de buena fé, que su maestro habia tenido algunos descuidos, escusando los que pudo, y probando que el P. Florez los habia tenido mayores en todos los puntos en que censuró á Finestres.

In funere D. Josephi Finestres... Primarii Legum Antecessoris emeriti in Academia Cervariensi, Oratio habita ad Senatum Academicum XVII. Kal. Jan. MDCCLXXVIII. à D. Raymundo Dou... Ex Academiae decreto Typis excussa. En la Imprenta de la Academia 1778. Se describe en ella la vida civil y literaria de aquel sábio jurisconsulto Ca-

talan.

In anniversario Philipi V. funere Oratio habita ad Academiam Gervariensem, XIV. Kal. Jan. An. MDCCLXXXIII. à D. Raymundo de Dou... Barcinone, ap. Franciscum Suria et Burgada. El objeto principal de esta oracion, es celebrar sobre todas las virtudes militares, y civiles, de que estuvo adornado Felipe V., su prudencia en el gobierno de los pueblos, representándolo, como el nuevo Solon de Cataluña. Para esto se da una idea de la nueva Planta de legislacion, establecida de su órden

en aquel Principado, desde 1716. Se insinuan algunos de sus Capítulos principales. El ha-ber prohibido á los Barones aplicar pena corporal, ó sujetar los reos á question de tormento, sin consultar primero á la Sala de Crimen, derogándose en esto, y en algunas otras cosas varias reliquias del sistema feudal, que dan oportuna ocasion de perorar á favor de la humanidad, y libertad de los vasallos, protegida por el nuevo gobierno. El haber quitado los arrendadores, y puesto en administracion las Rentas generales, y la del Tabaco, explicando el enlace entre la buena direccion de los tributos, y el comercio, y to-cando de paso algunas providencias generales á todo el Reyno, con que Felipe V. dió impulso á la industria nacional. El arreglo de la educacion, y enseñanza de la juventud, por medio de la Universidad de Cervera. Y finalmente las mejoras que desde aquel tiempo ha tenido el Principado de Cataluna, efectos de la nueva legislacion de Felipe V. continuada, y mejorada en muchos puntos por el actual Monarca.

## Adicion al artículo Cabarrus.

Se ha publicado en Francia un libro, 6 mas bien un libelo infamatorio intitulado: De la Banque d' Espagne dite de St. Charles, par le Comte de Mirabeau, cuyo objeto es desacreditar los Vales Reales, el Banco nacional de S. Cárlos, y la Compañía de Filipinas,

usando para ello de todos los medios que puede sugerir la embidia, y el despecho. S. M. ha mandado expedir la Real Provision de 9. de Julio del presente año, en que se prohibe la introducion de aquella obra en España, y se mandan recoger todos los exemplares que se hubiesen esparcido, haciendo al mismo tiempo un elogio muy distinguido del talento, y méritos del Sr. Don Francisco Cabarrus. (1)

adetrefon, y canadara de la juremad, per medio de acUni erdilat de Cervas, Y finalmente las finaleras que desde acuel tienno ha

ministion is Relica penerable, with the Parbaco, explication of enlace effect to band of the receion to too tributor, well capacategory to

<sup>(1)</sup> S. M. Christiansima creto de su Consejo de Esna prohibido rambien el escrito de Mirabeaux por De-

tenido di Principado de Casalnia, eversos de la artera legidadesa de Felipe V. continuada, y motorada en malchos puntos por el artual Monarca,

considered by Vales Reales, el Bruco nacional des Carlos, el Bruco nacional des Carlos, y la Compañías de l'ilbénas,









